

REVISTA DEL **PENSAMIENTO** **214**
CENTROAMERICANO

Acuerdos de paz de El Salvador en Chapultepec

Hacia un proyecto nacional nicaragüense

Alejandro Martínez C.

José Luis Velázquez

Silvio De Franco

**Carta Pastoral
sobre la
familia**

Cardenal Obando Bravo

**El juicio
moral
de la inflación**

Juan Bendfeldt



**El pintor
Pablo Antonio Cuadra**

Publicada por el *Centro de Investigaciones y Actividades Culturales* (Managua, Nicaragua)
y la *Asociación Libro Libre* (San José, Costa Rica), Apartado 1154-1250, teléfono 28-23-33, Fax 286028
Escazú, Costa Rica.

Indice

El juicio moral de la inflación 1
Juan Bendfeldt

Los modelos nicaragüenses: de Somoza a nuestros días. 6
Alejandro Martínez Cuenca

Anotaciones sobre el proyecto nacional 14
José Luis Velázquez Pereira

Prolegómenos para un modelo de desarrollo de Nicaragua 22
Silvio de Franco

El pintor Pablo Antonio Cuadra 30

Sección Archivo

Acuerdos de paz de Chapultepec 32

Carta pastoral sobre la familia 83

Director

Xavier Zavala Cuadra

Consejo Editorial

Pablo Antonio Cuadra

Fernando Volio

Carlos Meléndez Chaverri

José David Escobar Galindo

Jaime Daremblum

Franco Cerutti

Ralph Lee Woodward

R. Bruce McCollm

Distribución Internacional

Ann McCarthy Zavala

Diagramación y montaje

MARS Editores

Valor de la suscripción anual (cuatro números)

Area geográfica	Precio
Costa Rica	₡900.00
Centro América y Panamá	US\$ 18.00
Estados Unidos y Canadá	US\$ 30.00
México y El Caribe	US\$ 24.00
América del Sur	US\$ 24.00
Europa	US\$ 34.00
Asia	US\$ 36.00

Haga un cheque a nombre de
Asociación Libro Libre

Las opiniones expresadas en los artículos no representan necesariamente las de esta publicación. Prohibida la reproducción total o parcial sin autorización de la dirección. Los artículos de esta revista son resumidos y catalogados en Historical Abstracts.

Foto de Portada:
Pablo Antonio Cuadra. *El nacimiento del sol*
Dibujo a dos tintas, 1959

This publication is available
in microform from University
Microfilms International.

Call toll-free 800-521-3044. Or mail inquiry to:
University Microfilms International, 300 North
Zeeb Road, Ann Arbor, MI 48106.



El juicio moral de la inflación

Juan Bendfeldt**

No hay manera más sutil y más segura para subvertir el orden social que devaluar la moneda, proceso que hace que todas las fuerzas escondidas de la economía actúen en pro de la destrucción y lo hace de tal manera que apenas un hombre en un millón puede diagnosticar el caso.

John Maynard Keynes, *Teoría General*, 1936

Muchos han olvidado las lecciones de la historia y lo ya descubierto por diversos pensadores que nos precedieron. Hoy, uno de los temas más discutidos, tanto en el ambiente económico como en todo el orden social es la *inflación*. Busco recordar algunos descubrimientos que pueden iluminar los juicios morales acerca de este fenómeno. Muchos religiosos han lanzado condenas en torno a sus causas, y han caído en los mismos errores del pasado. Sobre este fenómeno, la ciencia económica también parece estar muy confundida, pues cada economista ampara sus opiniones en las más divergentes ideas. Y si los economistas están confundidos, ¿cómo no han de estarlo aquellos que se orientan con sus opiniones?

Todos los cuestionamientos fundamentales sobre el comportamiento económico de las personas ya habían sido objeto de profundas reflexiones por varios pensadores del pasado, muchos de ellos religiosos y santos varones de la Iglesia. Durante los siglos XIV al XVI, por ejemplo, los llamados escolásticos tardíos de la Universidad de Salamanca formularon la doctrina que en la ética

social se conoce como "el precio justo", aunque ahora se utilice esta frase para referirse precisamente al concepto opuesto; es decir, cuando ya no se busca la justicia y se exige que el precio favorezca a alguna de las partes.

Existe una importante relación entre la *inflación* y los *precios*, pero no la que la mayoría de la gente cree.

La doctrina del precio justo

Cito del Cardenal Joseph Hoeffner, quien fue Obispo de Colonia, uno de los principales asesores de S.S. Juan Pablo II, y también un connotado economista e historiador de las ideas económicas, una línea de un breve ensayo que escribió sobre la competencia y la ética:

El tema de la justicia de los precios fue motivo de análisis desde siglos atrás para la ética económica católica, en particular durante los siglos XV y XVI. En este análisis los estudiosos presupusieron como estado ideal la mayor competencia entre la oferta y la demanda. En esas circunstancias los oferentes y compradores que se encuentran en gran número en el mercado aceptan el precio del mercado anónimo sin pensar que con su reducida oferta o demanda puedan influir de alguna manera sobre la determinación del precio.

A juicio de los teólogos de los siglos XV y XVI, el libre precio del mercado no es arbitrario. En cuanto a la formación de los precios, nos dice el Cardenal Juan de Lugo, S. J. (1583-1660), que influyen

*Tomado de Tópicos de actualidad, no. 729, julio de 1991.

** Profesor de Economía y Ética Social en la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala y Director Ejecutivo del Centro de Estudios Económico-Sociales de esa ciudad.

circunstancias "previas" a los deseos del precio que puedan tener el comprador y el vendedor, como son: abundancia o falta de mercadería, masa monetaria, mayor o menor número de vendedores o compradores y la urgencia de tener que comprar o vender algo.

Según otro historiador, Raymond de Roover, "algunas de las contribuciones más valiosas fueron hechas por San Bernardino de Siena (1380-1444), que fue, tal vez, el economista más competente de la Edad Media... De acuerdo con San Bernardino, el precio es un fenómeno social y no se establece mediante la decisión arbitraria de los individuos, sino por la comunidad (*la estimación común*)".

Al precio que surge de la estimación común (*communis aestimatio*) en la sociedad, le llamaron el "precio natural", y lo consideraban "justo" por los argumentos planteados por el Cardenal Cayetano (Tomás de Vio, 1468-1534). Según él, "el precio justo es el que en un determinado momento se puede obtener de los compradores asumiendo un conocimiento común y en ausencia de cualquier fraude y coerción". Por definición, ese es el precio libre del mercado. Por lo tanto, el "precio justo", es el "precio del mercado", que da a cada quien lo suyo.

Al entender correctamente la ley de la oferta y la demanda, es posible escoger adecuadamente el camino moral más eficaz para que en el sistema económico se pueda optar preferentemente por los más pobres, preservando la justicia y la libertad. Cuando no se comprende, fácilmente las buenas intenciones pueden conducir a la destrucción del *bien común*, que la Doctrina Social de la Iglesia define como *el conjunto de condiciones que en la vida social favorecen el desarrollo de todas las personas*. La justicia —íntimamente vinculada a la preservación del derecho a todo lo que es propio de la persona— y la libertad, son dos elementos que conforman el bien común.

La equidad, la Inflación y los precios

Cuando los miembros de la Conferencia Episcopal de Guatemala han expresado su preocupación por el deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores no han dudado mucho en hacer graves acusaciones de injusticia e inmoralidad a los empleadores porque contribuyen en el alza inflacionaria con su "especulación injusta y su avaricia de ganancias rápidas" que medran con las necesidades del pueblo, ante la indiferencia de las autoridades.¹



Pablo Antonio Cuadra, *El nacimiento del sol*
Tinta, 1984

Si comprendieran la ley de la oferta y la demanda, que han condenado como "inmoral, injusta y abominable a los ojos de Dios", no habrían cometido semejante error que equivale a condenar las leyes naturales. Muchos teólogos y moralistas, incluso otros obispos católicos y varios santos, consideran estas leyes como *leyes de Dios*.

Cuando se comprenden las leyes de la ciencia económica nos damos cuenta de que tales señalamientos carecen de fundamento. Al buscar entre los acusados por los obispos al responsable de la inflación, no está. Misteriosamente, la moneda se "despeña" sola, personificada, como si por sí misma cobrara vida y fuera tan sólo ayudada por los

empresarios a perjudicar a los asalariados.

Pero, la verdad ya es conocida. Cuando se habla de la inflación como un fenómeno de la economía no se refiere a los precios y al alza en el costo de la vida. *Esas son las consecuencias de la inflación monetaria*, es decir, del aumento de la cantidad de

¹ Los Obispos de Guatemala condenaron la Ley de la Oferta y la Demanda en su pronunciamiento sobre la crisis económica publicado el 26 de enero de 1990, en Quezaltenango con estas palabras: "La ley de la oferta y la demanda cuando toca y golpea a la persona humana en sus necesidades básicas y primordiales de comida, vestido, medicina, vivienda y educación es injusta, inmoral y abominable a los ojos de Dios".

moneda en circulación, cuya masa se "infla". y eso no sucede de forma espontánea.

El juicio moral de la Inflación

De ningún otro tema económico hay tantos antecedentes en la tradición moral judío-cristiana como los hay de la cuestión monetaria. Las Sagradas Escrituras están llenas de referencias a la importancia de una moneda estable y a las ineludibles y muy indeseables consecuencias sociales que conlleva su destrucción. Era inevitable que de este mismo tema se ocuparan los juristas, moralistas y filósofos escolásticos. Es más, aunque muy pocos textos de historia del pensamiento económico lo reconocen, fue en esta área donde esos santos monjes y sacerdotes hicieron muchos de sus principales aportes, tanto a la ética social como a la economía.

Era la época de lo que hoy se conoce como la "gran inflación de Sevilla", ocurrida en el siglo XVI. Sevilla era el punto de entrada del oro de América, el que fluía sin precedentes a la economía española, y de ahí a toda Europa. Se suponía que los españoles se volverían prósperos con la riqueza que se creía que era el oro. Pero no fue así. Los precios subían y el poder adquisitivo de los salarios se reducía, a pesar de la gran cantidad de escudos de oro que aumentaba constantemente. La producción de España se redujo, y se vieron en la necesidad de importar de otras regiones mucho de lo que consumían. Los comerciantes subían los precios de los productos, los productores e intermediarios especulaban —avizoraban— con los precios del futuro. El desempleo crecía.

El pecado Inflacionario

Conforme las creencias de la época oscura, se decía que *los comerciantes estaban lucrando con las necesidades del pueblo*, que estaban pecando y condenando sus almas al infierno. Eso movió a esos sacerdotes a tratar de salvar a los especuladores y empresarios del pecado. Para

intentarlo buscaron primero comprender qué era lo que hacían realmente los comerciantes y en qué radicaba su pecado. En el proceso descubrieron el concepto del *precio justo* que incluye el salario y descubrieron el carácter monetario de la inflación y su efecto en el sistema de precios.

Al aplicar lo que hoy conocemos como la *ley de la oferta y la demanda* al proceso del mercado, reconocieron que el mecanismo regulador de la competencia se encarga de que en la comunidad emerja un *precio justo* para cada bien que se comercia. Y al aplicar esas mismas leyes al bien llamado dinero o moneda, vieron que el fenómeno era el mismo. Es decir, *existe una relación entre el*

aprecio que la gente le tiene al dinero y la cantidad disponible que haya de éste. Al utilizar el dinero como unidad de cuenta para los precios de todos los contratos y transacciones del mercado, conforme se afecta el precio de la moneda, se afectan todos los demás precios.

Con sus descubrimientos, llegaron a la conclusión que

los comerciantes, los productores, los intermediarios y los especuladores eran inocentes de cometer los pecados de que se les acusaba. *La responsabilidad del fenómeno inflacionario radica en quien tiene el poder para alterar la cantidad de dinero en circulación.*

La institución del dinero es tan importante en la economía que lo que le ocurre tiene repercusiones en todos los hogares, en todos los contratos y transacciones, y hasta en la forma en que la gente opta por un curso de acción sobre el futuro. Es por ello que no sorprende que los obispos se hayan referido a la inflación como algo grave dentro de la crisis económica que vivimos. Lo que sorprende es su falta de acierto en asignar las responsabilidades morales del caso.

Curas y obispos ejemplares

Otro religioso de la Edad Media, Nicole D'Oresme (Oresmio u Oresmes, 1325-1382), Obispo de Lisieux, Francia, tuvo una actuación destacada

Al entender correctamente la ley de la oferta y la demanda, es posible escoger adecuadamente el camino moral más eficaz para que en el sistema económico se pueda optar preferentemente por los más pobres, preservando la justicia y la libertad.

relacionada con la inflación. No solamente como obispo ejemplar, sino como gran economista. Su "Tratado sobre el origen, naturaleza y leyes del intercambio monetario", publicado en 1364, "...contiene una teoría del dinero tan correcta que coincide casi en su totalidad con los puntos de vista modernos; está expresada brevemente, y con tal claridad y simpleza de lenguaje que exhibe el trabajo de la mano de un maestro".

En su "Historia de la economía", el conocido historiador J. M. Ferguson acota lo siguiente sobre este ilustre Obispo:

Hacia fines de la Edad Media, la creciente cantidad de dinero en circulación y la terrible generalidad del envilecimiento de la moneda hecho por los príncipes, llamó la atención de muchos laicos y clérigos, hacia el importante tema de la teoría y funciones del dinero. De estos escritores, el más merecedor de que su fama perdure, parece haber sido Nicolás Oresmes... Su libro, más que un tratado sobre el dinero, era una acusación magistral del envilecimiento de la moneda. En forma casi científica y realista anticipó gran parte de la moderna teoría monetaria ortodoxa.



Pablo Antonio Cuadra, *Retrato de serpiente*. Tinta, 1984

¿A quién acusó Oresme? Al príncipe que envilecía el dinero, al gobierno que depreciaba la moneda inflando su cantidad en circulación. Por sus sabios consejos y severas críticas, fue nombrado por el Rey de Francia como su capellán, maestro y asesor en lo que llamaríamos la cartera de Economía y Hacienda pública. El rey Enrique V llegó a ser llamado "El Sabio", por sus aciertos y por la prosperidad que llevó a su pueblo.

Algunos atribuyen al clérigo francés Jean Bodin (Bodin 1520-1596), otro escolástico del siglo XVI, la formulación de lo que hoy se conoce como la *teoría cuantitativa del dinero*. Es decir, cuatro siglos antes de que Irving Fisher y Milton Friedman adquirieran fama por avanzar esas mismas ideas. Sin embargo, fueron varios doctos de Salamanca quienes las enseñaron a Bodinus.

La masa monetaria

El Cardenal Juan de Lugo, S. J. (1583-1660), aseguraba que el precio de las cosas era determinado, no solamente por la oferta y la demanda, y la urgencia que la gente tiene de las cosas, sino por la "masa monetaria".

Para Juan de Mariana, S.J. (1535-1624), uno de los más negativos aspectos de la inflación son sus efectos políticos. "El Rey (gobierno) sufrirá si sus ingresos sufren, el comercio disminuirá, y la pobreza de la gente conducirá a la pobreza del reino (el país). La gente llegará a odiar al gobemante". Más adelante agrega: "La ambición y la codicia ciegan, la necesidad causa apremio, y el pasado se olvida; de esta forma se repiten los errores fácilmente. Confieso la verdad: me maravillo al ver que quienes trabajan en el gobierno no hayan aprendido de todos esos ejemplos". Y concluye: "Yo entiendo que la alteración del dinero (inflación monetaria) es peligrosa. Nunca puede ser bueno devaluar la moneda o fijar su precio más alto que su valor

natural y estimación común (su precio en el mercado)".

Un Infame latrocinio

Fray Tomás de Mercado (Dominico, 1500-1575) censuró la inflación porque es una forma encubierta de

redistribuir la riqueza del pueblo; por cada nueva emisión monetaria, el gobierno "tomaba dos tercios y devolvía solamente un tercio a la gente". Es por ello que "...entre las cosas necesarias para el buen gobierno y la paz del reino, una es el valor y calidad de su moneda, hasta su sello y diseño, que debe ser durable y estable en lo posible". Fray Tomás criticó los cambios en la cantidad o calidad del dinero porque afectan "...la riqueza de cada persona. Al fin de cuentas, todo es dinero, y así, todo se altera... Si es posible, el valor no debe cambiar por veinte generaciones, así los bisnietos sabrán lo que han heredado de sus bisabuelos, y lo que en su bondad y esfuerzo (el buen ejemplo) hayan ganado y legado a sus hijos".

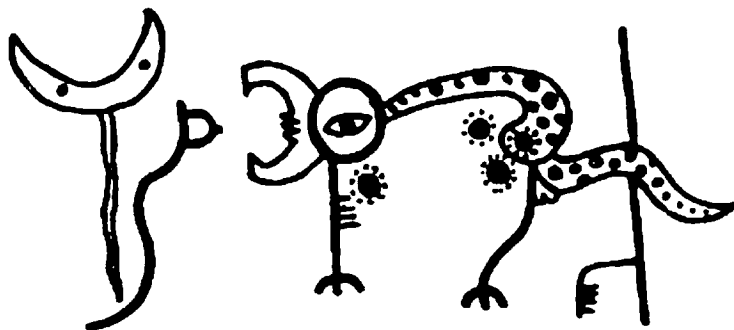
El padre de Mariana, por la claridad de su condena, es sin duda el mejor ejemplo para los obispos de Guatemala. Este buen padre de la Iglesia llamó a la inflación "*un infame latrocinio*". "El rey no es el dueño de los bienes de la gente, y no puede tomarlos a su antojo ni todos ni en parte. Podemos ver: ¿sería lícito que el rey entrara a un granero y tomara la mitad del maíz para sí mismo

e intentara aplacar a su dueño diciéndole que ahora podría vender la mitad del maíz que le queda, al doble de precio? Yo no creo que haya persona alguna tan depravada que apruebe esta lógica, mas sin embargo, eso es lo que ocurre con la inflación”.

Una unidad de medida

A mucha gente se le olvida que el dinero es una unidad de medida, como lo es una libra, un metro, un kilovatio, un litro, o una manzana de tierra. El dinero sirve para medir la relación de intercambio (precios reales) entre todos los bienes de un sistema económico, estando todos ellos sujetos a las leyes naturales de la oferta y la demanda. Cuando se altera la unidad de medida, la cantidad nominal de unidades (precios nominales) es la que se cambia, no las características de lo que se mide.

Supongamos que tenemos una cuadra de la ciudad que tiene 100 metros de largo y el presidente hace pasar una ley que altera la medida del metro diciendo “los metros nuevos miden la mitad de los metros viejos”. Algo así como han hecho los argentinos cuando hablan de pesos viejos y pesos nuevos; y los brasileños que ahora tienen cruzeiros viejos y cruzeiros nuevos, y en medio los cruzados. Al medir la cuadra con los metros nuevos resulta que, con el nuevo metro ¡ahora mide 200 metros! Pero el tamaño de la cuadra es el mismo. No es que la cuadra haya crecido y se haya hecho más larga. Fue la unidad de medida la que se hizo más pequeña. ¿Cómo se empequeñece la unidad de medida económica —el dinero? La ley de la oferta y la demanda nos indica que al haber más cantidad de dinero en circulación, su precio baja. Sin embargo, lo que observamos en apariencia es que los precios de todo suben.



Pablo Antonio Cuadra, *Mitología del jaguar*. Tinta, 1984

Los modelos nicaragüenses: de Somoza a nuestros días

Alejandro E. Martínez Cuenca*

El somocismo como sistema

En el debate público actual ha resurgido el término *somocista*. A excepción de unos pocos que hacen apología del pasado, la mayoría de los actores sociales tratan de desvincularse de este recuerdo de la corrupción, del robo, de la inmoralidad, de la represión contra el pueblo, del asesinato, la tortura y la muerte. No obstante, la realidad es que, para más de un 48,2 por ciento de la población, menor de 19 años, en la mayoría de esos casos no ha tenido ninguna vivencia real con el contenido del modelo que dio lugar a que en Nicaragua surgiera la necesidad de una revolución, que trató de erradicar los vestigios del somocismo.

Al reflexionar sobre este tema, lo hago con la intención de revisar el trasfondo del modelo *somocista*, que nos permita entender, qué fue lo que hizo la Revolución. Además, porque en la actual realidad política, económica y social ha resurgido la preocupación de que, aunque nadie sensato quiera revivirlo, existe un alto riesgo de que la concepción somocista busque espacios activos en la vida política y económica del país.

De llegarse a producir, esta infiltración conduciría a mantener una permanente confrontación atentatoria contra la estabilidad que haría retroceder a Nicaragua frente al gran desafío de

construir la nueva sociedad de justicia, paz, democracia, estabilidad y desarrollo a que todos aspiramos.

La palabra *somocista* hoy no debiera de verse en términos de si alguien tuvo o no una vinculación personal con Somoza y su familia, únicamente. Somoza ya murió y ese no es el punto central. Somoza fue la expresión de un modelo de sociedad concreta y esa sociedad entró en crisis. Pero detrás de ella había sectores que estaban no sólo de acuerdo con la persona de Somoza sino con el sistema que se imponía sobre la sociedad en su conjunto.

El *somocismo* como sistema tomó su propio rasgo en Nicaragua, aunque es evidente que era el reflejo de un sistema más global que se imponía en la América Latina de la postguerra, producto de una visión geopolítica de la potencia norteamericana, que salió victoriosa de la *Guerra Mundial* y quería garantizarse su propia seguridad nacional a costa de nuestros propios países.

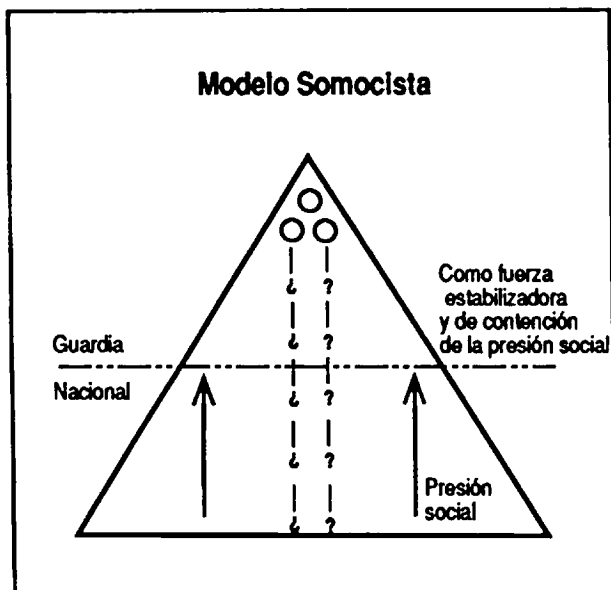
Y si bien sería importante extendernos en este tema en otra oportunidad, para el propósito de este artículo únicamente señalo que para analizar de una manera más completa este sistema, habría que apreciar la dimensión internacional del mismo; llamado *somocismo* en Nicaragua, *batistiano* en Cuba, *pérez-jimenismo* en Venezuela, *stroesnismo* en Paraguay, *trujillismo* en República Dominicana, entre otros. Todos fenómenos del imperialismo en su manifestación criolla, con la filosofía del

* Ministro de Comercio Exterior de Nicaragua durante el gobierno sandinista.

¡sálvese el que pueda, no importa a costa de quién!

El modelo somocista

Sobre la base de las doctrinas económico-políticas que se desarrollaron con mayor intensidad en el mundo después de la *Segunda Guerra Mundial*, Nicaragua logra durante el periodo 1945-1979, establecer el contenido de un modelo de la sociedad nicaragüense, que pudiera de manera simplista caracterizarse en forma del triángulo que acompaño.



Esta forma de sociedad se fue conformando a lo largo de esos años con el apoyo conceptual de las doctrinas liberales y neoliberales de la época, en donde se enfatizaban cuatro elementos básicos para garantizar su expansión.

1. *Un marco macroeconómico de estabilidad*, con políticas financieras y monetarias, que contribuyeran a la inexistencia de desbalances, particularmente fiscal y de pagos; aunque esto fuese a costa de mantener programas de salud y educación de apoyo a los sectores más desposeídos, en su más mínima expresión.
2. *El fomento a ultranza de la libertad sin límites a las fuerzas del mercado*, y a la menor interferencia posible del Estado en el sistema económico.
3. *La concepción de que la concentración de la riqueza en unas pocas manos*, era un paso transitorio para garantizar el crecimiento, de donde deberían fluir los beneficios a las mayorías

por la vía de mayores oportunidades de empleo, que luego redundarían en una mejoría en los estándares de vida de la población.

4. *Un movimiento de masas y social pasivo*, y en la medida de lo posible *desorganizado*, para lo cual había que tener siempre a disposición el instrumento de represión, a través de leyes o por la fuerza, para que garantizara la estabilidad del modelo, permitiendo generar el *clima de confianza* para atraer la inversión extranjera y permitir la expansión del modelo con rapidez.

Crisis y represión

Estos cuatro elementos teóricos, aplicados en la realidad criolla, eran los fundamentos que dieron origen a la conformación del tipo de sociedad que vimos durante el periodo de 34 años hasta 1979. Una vez puestos estos principios en nuestra realidad, el crecimiento impulsado por el modelo produjo los siguientes resultados:

1. Contrario a lo que predicaba la teoría, los beneficios no se filtraron a favor de las mayorías. Antes bien, la riqueza se concentró cada vez más en manos de unos pocos, y no de manera transitoria, sino de forma cada vez más permanente. El desempleo abierto llegó a alcanzar niveles de más de un 30 por ciento en periodos fuera de cosecha, aun cuando el producto bruto crecía a ritmos de más de un cinco por ciento anual. Las exportaciones crecían abruptamente año con año, pero también el número de campesinos sin tierra y sin esperanza de ninguna especie crecía a mayor velocidad, y el beneficio de estas exportaciones favorecía a minorías que podían darse el lujo de vivir en condiciones verdaderamente envidiables, inclusive para ciudadanos de otros países con mayor desarrollo que el nuestro; mientras los niveles de pobreza de las mayorías se agudizaban.
2. La concepción de no interferencia con las fuerzas del mercado y el no intervencionismo estatal, una vez "criollizada", implicó concentraciones de capital en tres grandes grupos económicos pudientes, defendidos por el sistema mientras cada uno respetara las "reglas del juego" y "no hiciera olas". Por otro lado, una gran mayoría de pobladores no pudientes que tenía que luchar por la "rebusca", tratando de sobrevivir en el calmado mar de la "libertad de mercados".
3. La no interferencia del Estado se fue convirtiendo en un espejismo, a la postre una fuente clave para generar el soborno por ganar el apoyo de los aparatos del poder, que permitiesen obtener las garantías para entrar en el juego del modelo, con pocas perspectivas de disputar y ganar espacios si no era dentro de los grupos económicos ya creados.
4. Con el transcurso del tiempo fue necesario desplegar el instrumento de la fuerza cada vez más con mayor brutalidad, para contener los intentos de organización de la fuerza social que despertaba, y poco a poco, esa fuerza militar representada en la *Guardia Nacional*, se convirtió en el gran estabilizador del modelo; al mismo tiempo que reprimía el creciente descontento, atemorizaba a los de arriba para no comportarse al margen de las reglas del juego ya preestablecidas aunque nunca escritas.
5. Al recrudecerse el conflicto social, la Guardia Nacional se transformó en el actor decisivo de la estabilidad del modelo.

También sus demandas por mayores cuotas de poder económico aumentaron, y esto llevó a introducir las contradicciones entre los grupos económicos de entonces con la misma guardia, que garantizaba para Somoza la fuerza de contención del modelo.

De ahí que desde mediados de los años setenta —después del terremoto que destruyó Managua— los conflictos entre los dos grandes grupos económicos florecieron y se hizo más evidente su fraccionamiento frente a Somoza. No es extraño, por lo tanto, que muchos de los integrantes de esos grupos hoy se consideren aferradamente antisomocistas, entendiendo esto como oposición a la figura de Somoza y sus intereses inmediatos, pero nunca como una oposición al sistema que éste protegía.

Digo lo anterior para diferenciar algo que es esencial en el actual esfuerzo de *Reconciliación*. El modelo somocista lo desplomó la Revolución, en una conjugación de luchas populares, de desquebrajamiento de alianzas de poder y presión internacional.

No era sólo Somoza lo que al final se rechazó, sino un sistema que perdió estabilidad y no logró recomponerse ante el empuje popular que *vanguardizó el Frente Sandinista*.

Cientos de hombres y mujeres formaron parte de ese sistema y no se trata ahora de seguir buscando más culpables; sin embargo, la *Reconciliación* debe basarse en el mutuo perdón, y en la búsqueda de coincidencias para que en Nicaragua no se reabra la posibilidad de revivir el somocismo y su *modus operandi*.

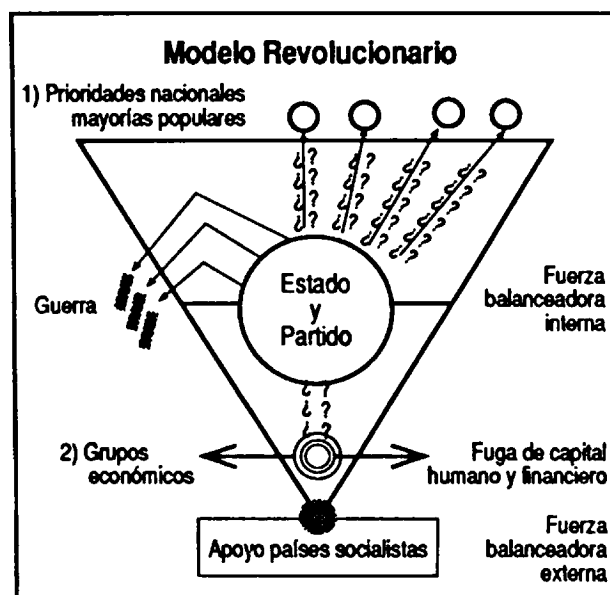
Esto pasa por entender que la *Reconciliación* no puede basarse sólo en la restitución de cuotas de poder económico o político afectados con el desmorone del modelo somocista, a expensas de afectar los nuevos derechos adquiridos por las nuevas fuerzas sociales. En ese caso se estaría intentando reconstruir las cuotas de poder que dieron origen a un modelo que ya quedó sobrepasado por la historia.

La lucha de los nuevos tiempos es por espacios políticos y económicos que permitan a todos, sin distinción de posiciones políticas, ser parte activa y tener iguales derechos y deberes para construir y participar en el modelo democrático que se trata de profundizar.

Este principio debería ser asumido particularmente por aquellos que regresan al país, malentendiendo la *Reconciliación* como una oportunidad para recuperar sus cuotas de poder que dieron origen al modelo somocista. No deben olvidar que esa es una página ya superada por la historia nacional.

El modelo revolucionario en Nicaragua

El resquebrajamiento del modelo somocista en 1979, condujo al sandinismo a revertir el modelo. De manera simplista, éste puede representarse en un triángulo invertido, como se describe a continuación:



El significado de esta "inversión" fue un intento por colocar el interés de las grandes mayorías desposeídas en la prioridad del modelo de la nueva sociedad que se comenzó a construir a partir de 1979. Para ello se concibió que la estabilidad y el desarrollo podrían generarse atendiendo la inmensa *deuda social que se tenía con el pueblo*, de manera prioritaria, mientras se relegaba a las minorías pudientes a un papel secundario, como fuerzas complementarias que garantizarían la riqueza por la vía de su capacidad empresarial.

Todo esto acompañado de una fuerte presencia del Estado, de manera que éste hiciera fluir los

beneficios hacia las mayorías, al ser los sectores populares el eje central de la estabilidad del nuevo modelo.

En el proceso de revertir la pirámide, se modificaron las formas de tenencia de la tierra, así como las prioridades de estabilización macroeconómicas, y con ellas las expectativas de grandes masas de hombres y mujeres en todo el país, las que desembocan en el reconocimiento de la organización social como medio para garantizar una participación activa en la nueva sociedad.

Sólo así se explica la explosión de crecimiento de nuevas organizaciones sindicales (más de 1191 nuevos sindicatos en los primeros tres años de Revolución), cientos de organizaciones gremiales, etcétera.

Una crisis de hegemonía

Mientras tanto, algunas organizaciones gremiales, particularmente de comerciantes y grandes productores, que representaban en alguna medida las fuerzas sociales privilegiadas del modelo anterior, vieron perder rápidamente sus cuotas de poder en el nuevo esquema y, consecuentemente, resintieron esta situación.

Ese debilitamiento progresivo, aunado a algunos métodos y errores del sandinismo —que sin duda ocurrieron—, empujó a muchos a ampararse en la sombra del disgusto ocasionado a la nueva administración norteamericana por el esfuerzo revolucionario de modificar el contenido del modelo anterior, que había sido importante para garantizar la seguridad de los Estados Unidos en la subregión centroamericana.

Hay que recordar que la toma del poder del sandinismo en Nicaragua coincide con un periodo de crisis internacional y, particularmente, de crisis en el sistema político y económico norteamericano, que estaba tratando de superar el trauma del *Watergate*.

Adicionalmente, los Estados Unidos vivían en ese momento el trauma de la reciente derrota norteamericana en Vietnam, la crisis de los rehenes en Irán, la crítica a la llamada "flojera" que achacaban los grupos más conservadores a la Administración Carter, que además había tenido

que firmar el *Acuerdo Torrijos-Carter* sobre el retorno del Canal de Panamá a los panameños, todo lo cual ponía la concepción hegemónica de los Estados Unidos en tela de duda, en momentos en que estaba recrudesciendo la confrontación Este-Oeste.

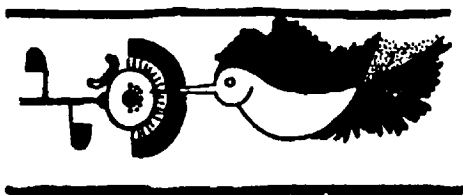
Esta coyuntura particular condicionó una actitud de rechazo y confrontación de la nueva administración que presidía el señor Ronald Reagan contra el esfuerzo de modificar el modelo somocista en Nicaragua. Permitir la realización de un cambio significaba para ellos otra derrota, esta vez en su llamado "traspaso", y se convertía en algo inaceptable. De ahí las razones de fondo que movieron a la nueva administración a adoptar una política de guerra en contra del sandinismo.

A la desestabilización y la guerra contra el sandinismo se plegaron los grupos nacionales que vieron perder sus cuotas de poder. Aunque hay que reconocer que hubo sectores empresariales que permanecieron en el país y que hicieron importantes contribuciones en un ambiente difícil de reacomodamiento en su nuevo rol en el esquema, y que no "tiraron la toalla" como decimos comúnmente, mientras veían posibilidades de ser parte activa de esa nueva concepción de justicia social que priorizaba el nuevo esquema, y que no era necesariamente incompatible con la generación de beneficios económicos también para ellos.

La teoría y la práctica

De manera que la inversión del modelo se produjo en medio de una situación muy compleja de enfrentamiento entre Revolución e imperialismo; y sus resultados prácticos difícilmente coincidieron con lo que teóricamente aspirábamos los sandinistas. A continuación reseño algunos factores que explican esta contradicción.

1. Al invertir la pirámide, si bien algunos productores continuaron generando riqueza, la mayor parte de ésta era insuficiente para garantizar que la cobija diera para solventar la deuda social acumulada.
2. A pesar del rol preponderante que se le asignó al Estado, éste no tenía la capacidad material ni humana, para garantizar que todo fluyera en la dirección prioritaria. Además, había mucha inexperiencia; el Estado se burocratizó y, en la práctica, la relación Estado-partido se fue convirtiendo en el instrumento central de estabilización del nuevo modelo.



Pablo Antonio Cuadra, *Escrito frente a una flor azul*.
Tinta, 1984

3. En la medida en que la guerra de los Estados Unidos contra Nicaragua se recrudeció en el ámbito económico, político y militar, también se profundizaron los vínculos con los países socialistas, que con el pasar del tiempo se constituyeron en otro factor trascendental de relativa estabilidad del modelo, en tanto garantes del acceso a suministros (petróleo, insumos y maquinarias) y al abastecimiento básico para la defensa nacional.
4. No obstante los elementos de estabilización antes referidos, surgieron los grandes desequilibrios macroeconómicos, se recrudeció la inflación, y se produjo un masivo flujo de capital, tanto humano como financiero, que debilitó aún más el autosostenimiento del modelo, al afectarse la base productiva del país, así como se afectaban las prioridades. La realidad de la sobrevivencia obligaba a redirigirlas hacia la defensa, en desmedro de los beneficios materiales para las grandes mayorías de los sectores sociales.
5. La crisis estalló con la profundización de las dificultades de la sobrevivencia. Se recurrió en algunos casos a métodos de fuerza. Además, se continuaron cometiendo errores, sobre todo en el campo, lo que contribuyó junto con la política de guerra y desestabilización, a una acelerada descomposición de la base natural de apoyo al modelo sandinista.
6. El paso trascendental de institucionalización del modelo en la *Constitución Política*, permitió la institucionalización de la democracia y estableció el método periódico de consulta popular que finalmente condujo a los resultados electorales en favor de un nuevo gobierno en febrero de 1990.

Cambio y nuevas contradicciones

Esta reflexión sobre el periodo sandinista la considero trascendental en la actual situación del país, por las siguientes razones:

- a) Diferente a lo que pasó en 1979, en 1990 el Frente Sandinista perdió las elecciones y dejó de gobernar el país, pero esto no fue concebido como abrupto rompimiento con el modelo que rigió en el periodo 1979-1990, en tanto que las bases sobre las cuales se realizó el cambio se establecieron por la vía constitucional y en estricto apego a las leyes vigentes. Para aquellos que no terminan de entender a profundidad estos conceptos, la derrota del sandinismo significaba la derrota del modelo; de ahí que empujaron al país a la permanente polarización en que vivimos.
- b) Las falsas expectativas que las nuevas autoridades gubernamentales abrieron —cuando por razones propagandísticas

estimularon el regreso de aquellos nicaragüenses afectados durante el desmoronamiento del modelo somocista—, acerca de que los privilegios perdidos serían restituidos, introdujeron un elemento de contradicción y confrontamiento. Su consecuencia inmediata fue escalamiento en la inestabilidad general del modelo, que ciertamente ha retrasado la tarea de modernización que el país requiere.

- c) La reconciliación para algunos ha significado reconciliación con sus añoradas cuotas de poder perdidas al desmoronarse el modelo somocista, y no un auténtico esfuerzo nacional en la búsqueda de soluciones que permitan garantizar la transformación y reconfiguración del modelo nacional, porque los tiempos así lo exigen, para articularse y alcanzar el consenso entre todas las mayorías de la nación.

De ahí que aquéllos que presionan por reformas constitucionales en el momento actual, están queriendo poner *la carreta delante de los bueyes*.

Primero hay que obtener el consenso del conjunto de la nación, sobre la forma que tendrá el nuevo perfil de la sociedad. Para ello necesitamos coincidir todos alrededor del contenido del modelo nacional a reestructurar, tomando en cuenta las fuerzas sociales que emergieron en la década de los ochenta.

Cualquier intento de acelerar estas reformas, previo a un acuerdo del tipo antes mencionado, es un intento de imponer sobre la nación la concepción de una sociedad que puede, aunque no se quiera, reproducir los elementos que se incorporaron en la "criollización" del modelo neoliberal que hizo necesaria la Revolución. Es responsabilidad de todos evitar que nuevamente el país caiga en el ciclo de enfrentamientos que nos alejaría de poder atender el desafío de un signo nuevo, aún impredecible.

Hacia un proyecto nacional

He intentado describir de una manera necesariamente sencilla, el tránsito sufrido por la sociedad nicaragüense que nos conduce a la situación actual.

La transición pacífica de gobierno, facilitada por los *Acuerdos de Transición*, marcó un hito incuestionable para la historia de la nación nicaragüense. Pero también abrió un nuevo capítulo muy complejo y difícil, ya que al asumir el poder un nuevo gobierno, de composición tan heterogénea, han surgido conflictos antagónicos con el modelo que le cede espacio en el marco de

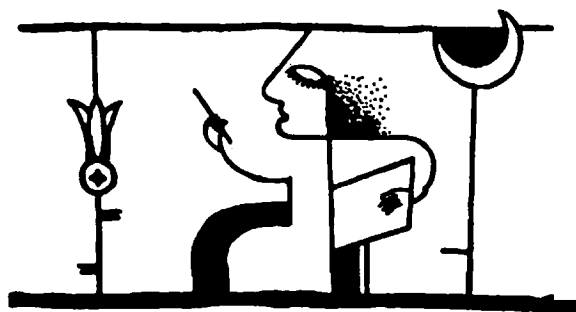
la *Constitución* y de las leyes vigentes. Esto introduce profundas contradicciones en todo el proceso de transición, y no debe extrañar que mientras no se alcance el consenso sobre la nueva concepción de la sociedad, se mantendrán las pugnas y recelos mutuos entre todos los actores políticos, económicos y sociales, cada quien queriendo reafirmar posiciones que le garanticen su lugar en los nuevos espacios que se abren.

Siguiendo la lógica del análisis de los modelos anteriores, parecería que habiendo sido afectados los fundamentos del balance del modelo revolucionario impulsado en los años 80, la pirámide en esta nueva fase vuelve a inclinarse, surgiendo de nuevo las inquietudes de los distintos actores políticos, económicos y sociales a favor de quienes se inclina.

Las inquietudes se profundizan cuando se asumen compromisos en lenguaje tan general que no deja claro a todos los actores sociales el trasfondo de lo que se acuerda, y queda mucho espacio a interpretaciones de las que después se originan mutuas acusaciones de incumplimientos, y con ello se intensifican los recelos y desconfianza de todos, porque todavía no se ha logrado esclarecer cuáles serán las bases sobre las que se impulsará el desarrollo de ese nuevo proyecto nacional.

El paso importante que ha dado el gobierno es reconocer que en esta etapa el modelo actual de la sociedad nicaragüense está en transición, y eso significa adoptar un modelo de "concertación" como el que se ha graficado arriba. Sin embargo este modelo no puede ser entendido como permanente, sino como el paso intermedio para buscar el modelo nacional, en el cual hay que buscar el consenso de todos los sectores sociales, económicos, políticos y religiosos.

Mientras eso no se logre lo más pronto posible, más difícil será lograr el desarrollo con equidad, y mayor será la tensión social, que a su vez afectará las posibilidades de recuperación económica. Mientras tanto, el gobierno ha hablado de impulsar una economía social de mercado, que no es más que otra forma de decir la adopción de un nuevo neoliberalismo, que presupone una concepción piramidal al tipo de los años 70, pero con la tesis de que en esta ocasión la concentración de capital en pocas manos y las grandes mayorías



Pablo Antonio Cuadra, *Meditación ante un poema antiguo*
Tinta, 1984

desposeídas, representan un proceso transitorio, porque eventualmente se logrará la popularización del capitalismo.

Lo anterior incluye, entre otras cosas, una estrategia de fomento de las miniempresas, una popularización de la propiedad a través de vender acciones de propiedad de manera individual, inclusive a los trabajadores, todo en el marco de un estricto plan macroeconómico que prioriza la inexistencia de desbalances.

En este plan, el Estado no es más que un pasivo complementador, mientras la iniciativa privada se convierte en el eje determinante del modelo.

Este modelo que ya se probó en países como Chile, actualmente en México y otros países latinoamericanos, también está en crisis, ya que la transitoriedad se va convirtiendo en algo permanente.

Además, en lugar de disminuir, la pobreza recrudece y lo que se favorece es una internacionalización de la economía, donde el capital internacional va sustituyendo al capital local, quedando menos márgenes de maniobra para lidiar con la problemática distributiva del crecimiento. La dimensión social del modelo va quedando así en un plano cada vez más secundario. Para salvarle la cara se impulsan programas como los FISE(S) en toda la América Latina, que no son más que esfuerzos cortoplacistas para aplacar con parches superficiales los trastornos que va introduciendo el actual esquema de economía social de mercado.

El riesgo actual

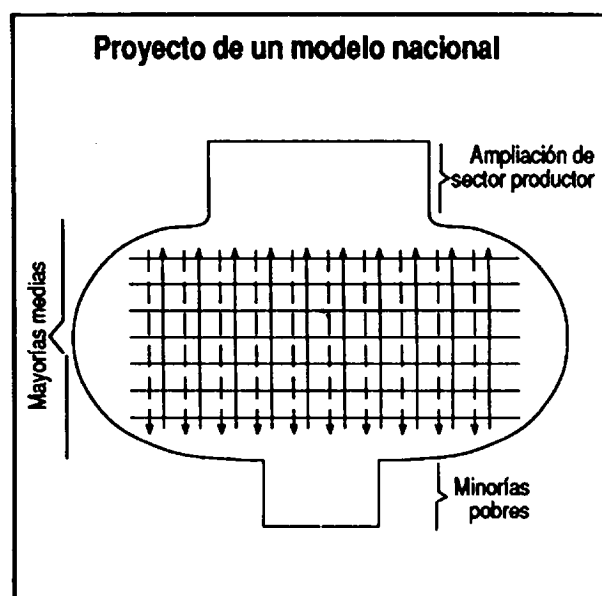
Entre más se retrase alcanzar un consenso sobre el contenido de un proyecto nacional de la sociedad nicaragüense —de donde se desprenden acuerdos alrededor del cómo hacer la modernización, cómo redefinir el modelo de desarrollo económico, su inserción internacional y su democratización social, así como la determinación de las esferas de responsabilidad activa del Estado y todos los sectores sociales y económicos—, también se introducirán elementos de confrontación que habilitarán los avances de la misma.

1. Además, se acrecentará la pobreza y con ello se hará difícil que el modelo que pregona —*"sálvese el que pueda"*, en donde los que pueden son cada vez menos—, y que implícitamente resulta del esquema de economía social de mercado, no sea el modelo piramidal ya conocido, con su consecuente necesidad de que para estabilizarlo se requiera de la represión de los aparatos militares y de policía.
2. Ese modelo piramidal necesariamente requiere de aparatos represivos para estabilizarlo, no tiene vuelta de hoja en la situación actual. Primero, porque el país está altamente polarizado y frente a esto recrudece la tendencia al enfrentamiento y a la permanente desestabilización. Y, segundo, porque además del desempleo y el nivel de pobreza crecientes en el país, se va imponiendo la desesperanza cada vez más acentuada en la población, cuando se observan los contrastes entre los que tienen y no tienen, lo cual conduce a justificar cualquier acción, ya que es lo único que les queda en la aplicación del principio de *"sálvese el que pueda"*.
3. Para que no haya necesidad de reprimir el clamor popular, tendría que favorecerse con hechos y no sólo palabras, con programas que garanticen el respeto a los derechos ganados en la etapa anterior, y que además den respuesta a la problemática actual de la sobrevivencia; que permitan reabrir la esperanza entre todos los sectores sociales. Esto no se puede hacer teniendo la camisa de fuerza autoimpuesta, de que el Estado por temor a no violentar los balances macroeconómicos, opte por una posición relativamente pasiva, y se piense que sea la iniciativa privada la que finalmente mejor lo hará.
4. En tanto se retrase alcanzar consenso de fondo sobre el proyecto del nuevo modelo nacional, se darán acciones incoherentes, como las pretendidas reformas constitucionales, las distintas leyes sobre la propiedad, o leyes que atentan contra el orden constitucional establecido, y la formación de grupos paramilitares que pretenden sustituir la labor que las fuerzas de defensa y seguridad están obligadas a realizar, etcétera. Todo esto invita a que los movimientos sociales se mantengan en permanente estado de tensión, y confrontación, dificultando la adopción de métodos no violentos y el desarrollo de una cultura política diferente a la que hasta ahora ha prevalecido en nuestra sociedad.
5. Esta confrontación, aunada a acciones no profundamente pensadas en el campo económico, como es la privatización,

puede causar fisuras más profundas de las que ya tiene nuestra sociedad, e inclusive puede llegar a crear diferencias dentro de las mismas fuerzas de defensa y seguridad, así como en los organismos sociales y de masas, de gravísimas consecuencias para la estabilidad del país.

La aspiración del modelo nacional

La sociedad nicaragüense aspira a que el modelo nacional sea aquel que, en lugar de pirámide, se convierta en una especie de cumbo, en donde los sectores pobres sean cada vez menos, se produzca el fortalecimiento de los sectores medios, y los poderes económicos no sean minoritarios sino cada vez más amplios.



Esto requiere un papel preponderante de todas las fuerzas sociales organizadas, gremios, sindicatos, cooperativas, asociaciones, para garantizar la movilidad social en ese nuevo modelo. Además habrá un papel activo del Estado, no sólo como mediador, sino como de fuerza real que garantice los medios para que esto se logre, sin caer en la concepción de "Estado-papá".

Para llegar a este modelo habrá que ponernos de acuerdo todos los nicaragüenses sobre los siguientes ejes:

1. El contenido de una política macroeconómica que no puede ser un fin en sí misma, sino un medio para facilitar la conformación de ese nuevo modelo de la sociedad nicaragüense. No se

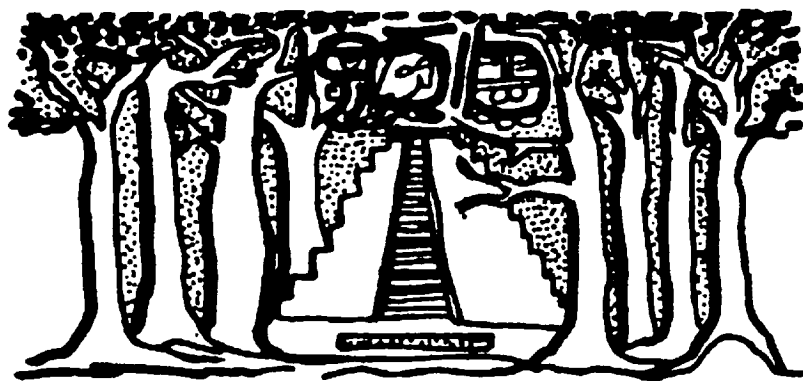
puede llegar a negociar con los organismos internacionales sobre la base de querer sacar buenas notas a cambio de sacar aplazada a la mayoría de la población.

2. El rol del Estado, del sector privado, de las organizaciones populares y de los medios de comunicación así como de los partidos políticos, es contribuir al consenso sobre el proyecto nacional de la sociedad nicaragüense, y renunciar a seguimos restregando el pasado a cambio de ver hacia el futuro, no personal, sino de toda la nación.
3. Definir el grado de internalización de la economía nacional en esta etapa, y hasta dónde se permitirá el reemplazo de minorías económicas criollas por grupos económicos extranjeros.
4. Identificar los instrumentos de movilidad social, y el apoyo a los mismos. Particularmente, la garantía de que el proceso de privatización no se convierta en un instrumento de desorganización del movimiento social, sino que la privatización en favor de los trabajadores en el campo y la ciudad, y de los desmovilizados de las fuerzas armadas y de la resistencia, cuente con el apoyo del Estado y de todos los sectores de la sociedad, que garanticen que esta democratización de la propiedad sea realmente un logro permanente que definirá su nuevo perfil.

5. Definir la estrategia de negociación con los organismos internacionales y el tratamiento de la deuda tanto financiera externa, como con la deuda social con la mayoría de los nicaragüenses desposeídos.

Lo anterior ofrecerá elementos para ir conformando el contenido modelo e, implícitamente, definir los postulados de la *ética social* que le hace falta a Nicaragua. Entonces, y no antes de ello, se podrían identificar los elementos centrales que deben ajustarse en el orden constitucional y jurídico.

Mientras no alcancemos este nivel de consenso, la sociedad nicaragüense se mantendrá en permanente tensión; la polarización se profundizará, y la reconciliación, como puente hacia el futuro, quedará como un enunciado de buenas intenciones pero con contenido hueco, cosa que tenemos la responsabilidad de evitar.



Pablo Antonio Cuadra, *Jeroglífico en la pared de un templo maya*. Tinta, 1984

Anotaciones sobre el proyecto nacional

José Luis Velázquez Pereira*

Apreciado don Alejandro:

En primer lugar deseo felicitarle por la serie de artículos que recientemente ha publicado. Creo que usted ha abordado temas de gran importancia con mucha valentía y audacia. Quisiera aprovechar esta oportunidad que usted ha hecho propicia, para aceptar su "desafío" de abrir una amplia discusión sobre el futuro de Nicaragua, en el cual participen todos aquellos nicaragüenses que con buena voluntad se preocupen de nuestro destino común. Es así que procederé a continuación a expresar mis opiniones sobre sus puntos de vista.

Críticas a su concepción del "somocismo"

Su concepción del "somocismo" es estrecha por dos razones fundamentales. Primero, usted lo limita a una sola etapa de nuestra historia nacional, cuando en verdad ha estado siempre presente, aunque unas veces más visible que otras. Segundo, el "somocismo" es algo más que un

*Carta abierta a Alejandro Martínez Cuenca, autor del artículo *Los modelos nicaragüenses: de Somoza a nuestros días*, publicado en este mismo número.

** Abogado, posgrado en Ciencias Políticas de la Universidad de Essex. Autor del libro *Nicaragua: Sociedad Civil y Dictadura* (Ed. Libro Libre, 1986), así como colaborador en varias obras colectivas.

sistema político, económico o social, es ante todo una concepción del mundo (Weltanschauung) basada en un conjunto de antivalores que ha determinado el comportamiento de gobernantes y gobernados a lo largo de toda nuestra historia patria.

Consecuentemente, el somocismo es ante todo un síndrome de la cultura política nicaragüense que surge simultáneamente con una estructura social, política y económica con la cual interacciona y se refuerza mutuamente.

Lo que se bautizó como "somocismo" durante la lucha contra la dictadura, no es más que el reflejo de los sacrificios humanos que realizaban los caciques precolombinos, es Pedrarias Dávila aperreando indios, es la crueldad de la guerra de Argüello y de La Cerda, es William Walker decretando la esclavitud, es Zelaya aniquilando a sus adversarios políticos, es Emiliano Chamorro dando el "Lomazo", es el "corte de chaleco" y el "corte del puro" de Sandino, es la abyección de Anastasio Somoza García matando a traición a Sandino y robándose las elecciones; es los asesinatos y las torturas de la Guardia Nacional; es la corrupción de Anastasio Somoza Debayle, sus bombardeos y fechorías, es la "Piñata" del Frente Sandinista, la persecución de los jóvenes para el servicio militar obligatorio, la censura de prensa; es Daniel Ortega azuzando a las turbas, es los helicópteros MIG 26 masacrando a los campesinos de la Resistencia, es la dirigencia del

FDN enriqueciéndose a costa de la sangre de los combatientes, etc., etc., etc.

Todo esto tiene un denominador común conformado por el culto a la personalidad del gobernante; el menosprecio por las instituciones y la total personalización de los proyectos políticos; el culto a la fuerza y a la violencia, la eliminación sistemática del oponente, la idea de que el ciudadano no tiene derechos sino que debe suplicar los favores del gobernante, el ejercicio arbitrario del poder, el menosprecio por la dignidad humana, la idea de que el Estado y los recursos públicos forman parte del botín del vencedor, el incumplimiento de los contratos y de la palabra dada.

Con dolor, los nicaragüenses tenemos que reconocer y tomar conciencia de que esta concepción de la vida, es la causa de que nos encontremos prisioneros de un círculo vicioso, en el cual la cultura o "incultura" política refuerza a una estructura despótica y viceversa.

Este fenómeno no ha sido una particularidad del período en que la familia Somoza gobernó a Nicaragua, sino una constante de nuestra historia nacional. Dada esta tendencia histórica, yo pienso que si los nicaragüenses no somos capaces de romper este círculo vicioso, terminaremos incluso por convertir a cualquier persona que llegue a ocupar la más alta magistratura de la república en otro Somoza o en otro Ortega.

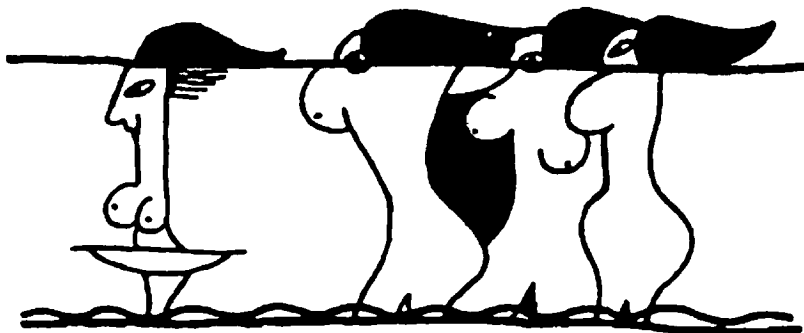
Disiento de usted cuando alega que el "somocismo" es un sistema global, impuesto desde afuera por el imperialismo norteamericano, a fin de garantizar su seguridad. Por el contrario, la estructura y el comportamiento político de los nicaragüenses, ha invitado siempre a la intervención extranjera y ha subordinado el interés nacional al interés externo: ejemplos: los "democráticos" contratando a Walker como su mercenario, Emiliano Chamorro rubricando el tratado Chamorro-Bryan, Adolfo Díaz pidiendo la intervención gringa, José María Moncada en el Espino Negro, Somoza al servicio de los intereses de los Estados Unidos y Ortega alineado con la Unión Soviética. Por supuesto que las potencias extranjeras siempre han sacado partido de

nuestra debilidad, porque los nicaragüenses nos hemos ofrecido en forma gratuita.

No estoy de acuerdo con usted en que la perversidad del somocismo se encuentre en haber mantenido un marco macroeconómico estable ni en "el fomento a ultranza de las fuerzas del mercado". Por el contrario, una de las escasas virtudes de la administración Somoza (y debemos reconocerlo) fue precisamente el balance macroeconómico, que el Banco Central siempre mantuvo apegándose a la ortodoxia monetaria. Cabe señalar que todo proyecto de desarrollo exitoso ha requerido de un clima macroeconómico estable, en donde los actores económicos puedan reducir la incertidumbre y planificar para el largo plazo. Hasta ahora, no he sabido de ningún modelo de desarrollo que haya tenido éxito dentro del esquema de un desbalance macroeconómico, por el contrario, la inestabilidad macroeconómica desincentiva la producción, fomenta la especulación y el rentismo, y la fuga de capitales que a mediano plazo cancela las posibilidades del desarrollo.

El error del somocismo, como usted lo señala en otro lado, fue el no haber atendido el problema de la distribución adecuada de los frutos de un crecimiento económico innegable y la exclusión política a la que sometió al pueblo. Esto generó una injusta distribución de las cargas sociales, las cuales habrían podido ser mejor distribuidas manteniendo la estabilidad macroeconómica, incrementando la producción y sin recurrir a la emisión inorgánica y a la inflación.

Una política de desbalance macroeconómico por muy justificada que esté, en términos de pagar lo que usted llama "deuda social acumulada",



Pablo Antonio Cuadra, *Rostros de muchachas mirándose en el río*. Tinta, 1984

convierte al Estado en un verdadero delincuente que da a sus ciudadanos "gato por liebre".

Según ha afirmado Milton Friedman "no existe tal cosa como un almuerzo gratis", en efecto, siempre alguien tiene que pagarlo, como usted sabe, el que siempre termina pagando el almuerzo del desbalance macroeconómico es el pueblo mismo, pues no se puede pasar la vida desbalanceado, y más temprano que tarde, llega la hora del ajuste.

Me resulta extraño que usted argumente en contra del balance macroeconómico, cuando desde la presidencia del Banco Central en 1988, le tocó aplicar un programa de ajuste económico mucho más severo que el que se encuentra en vigencia.

En relación a su afirmación de que otro de los errores del "somocismo" fue el "fomento a ultranza de la libertad sin límites de las fuerzas del mercado" permítame decirle que no la comparto. Las fuerzas de mercado son la oferta y la demanda y no deben ser confundidas con la rapacidad del dictador de turno. Cabe señalar que el libre juego de las fuerzas del mercado es incompatible con la existencia de monopolios, oligopolios, mercados protegidos o cautivos, barreras arancelarias altas, la corrupción gubernamental y la arbitraria intervención del Estado en la economía. La economía nicaragüense ha estado caracterizada siempre por su naturaleza oligopólica. Recordemos la existencia de los monopolios que ejercían las empresas de los Somoza y allegados; ejemplo, la cementera, la naviera, el azúcar, el guaro, los cigarrillos, la cerveza, etc. En realidad cualquiera que hable del libre juego de la oferta y la demanda durante la época somocista, está agarrando el rábano por las hojas. Fue precisamente la contención de las fuerzas del mercado, en favor de los intereses de la familia Somoza (expresada en la competencia desleal y las restricciones a la libertad de comercio y de empresa) lo que provocó la famosa "ruptura de las reglas del juego".

Creo que no se debe tratar de fabricar un fantasma, atribuyéndole al somocismo virtudes que nunca tuvo. En el Primer Congreso de Científicos Sociales de Nicaragua, realizado en setiembre de 1977, el Dr. Edmundo Jarquín definió acertadamente la naturaleza del somocismo, utilizando la tipología del "Estado Patrimonial" de Max Weber. Hoy en día la citada caracterización

continúa vigente. Confundir al somocismo con el capitalismo y asignarle al primero las virtudes y defectos del último, equivale a confundir el esqueleto de un simio con el de un hombre.

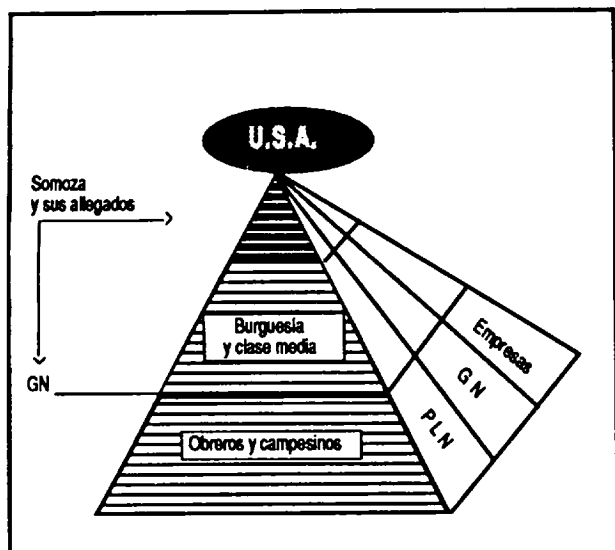
Finalmente, quisiera recordarle que las aspiraciones del pueblo nicaragüense, en las vísperas de la Revolución de 1979, eran las de lograr un cambio cualitativo en la vida política, social y económica del país que significara un rompimiento definitivo con el pasado; y que al final de cuentas sustituyera la exclusión por la participación, la arbitrariedad por el derecho, la dictadura por la democracia, el estado patrimonio del gobernante por la república, la explotación por la justicia social y el entreguismo por la dignidad. La dirigencia sandinista con su incapacidad de conducción, llevó al fracaso ese gran esfuerzo de los nicaragüenses y arrastró al país a la mayor crisis de su historia.

Crítica a su concepción del "modelo revolucionario"

Usted trata de explicar la diferencia entre somocismo y sandinismo presentando una pirámide derecha en el caso del primero y una pirámide invertida, es decir sobre su vértice, en el caso del segundo. Yo disiento de esta caracterización, puesto que con la inversión de la pirámide, usted trata de presentar al sandinismo como un sistema social en que el pueblo se encuentra superpuesto a la dirigencia y eso aunque tiene una lógica interna atractiva, nunca correspondió a la realidad. A mi entender la comparación entre sandinismo y somocismo se ajusta más bien a los gráficos piramidales que se presentan a continuación, pues ambos sistemas se encadenan sin solución de continuidad.

En el caso del somocismo, la pirámide representa en su vértice a la familia gobernante, sus allegados y los altos mandos de la Guardia Nacional que fungía como fuerza estabilizadora, la parte media de la pirámide estaba constituida por los empresarios y la clase media, y la base por las clases bajas: obreros y campesinos. En el lado exterior de la pirámide pueden observarse los instrumentos de poder en que se sostenía el régimen, los cuales eran la Guardia Nacional, las empresas de la familia gobernante y el Partido Liberal Nacionalista con la burocracia estatal.

Gráfico 1



En el caso del sandinismo, la pirámide se hace más conspicua y jerárquica. Su vértice está ocupado por la Dirección Nacional del partido gobernante (recuerde el lema *¡Dirección Nacional Orden!*) la estructura del Estado se expande notablemente desplazando a los sectores no-estatales de la sociedad y destruyendo a las organizaciones que median entre el Estado y el individuo. El sistema político y las relaciones de clase pasan a ser comandados por una estructura corporativa que se articula en torno al eje estado-

Gráfico 2



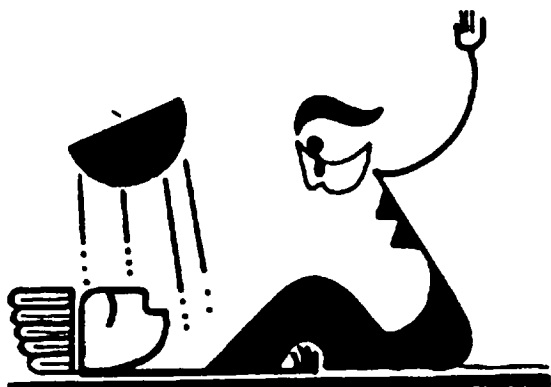
partido-ejército-organismos de masa. Esta disposición tiene como finalidad concentrar todo el poder en la cúpula gobernante, la cual coopta a sectores subordinados como la oligarquía asociada, la aristocracia obrera, la burocracia estatal. Los pequeños y medianos empresarios en conjunto con los obreros y los campesinos son excluidos del esquema del poder. Además, la sociedad es ideologizada, militarizada y gobernada en base a la administración de la escasez y al estado de movilización permanente, elementos que sirven de controles sociales.

Quisiera referirme aquí a su argumento de que la derrota electoral del sandinismo no significó el rompimiento del modelo que rigió en el período 1979-1990.

En realidad, tiene razón al hacer esta afirmación, pues al momento de producirse la derrota del sandinismo el modelo ya estaba roto. Recuerde que en 1987 la dirigencia Sandinista se vio obligada a escoger entre conservar el poder o mantener el proyecto o modelo político y se decidió por lo primero. Incluso la derrota del sandinismo está estrechamente ligada al rompimiento de su modelo.

El modelo Sandinista (que como usted bien lo describe en su gráfico, donde pone a los "países socialistas" como el apoyo final de la pirámide invertida) era un modelo altamente dependiente de los insumos ideológicos, políticos y económicos de las metrópolis socialistas; por consiguiente, al desplomarse el centro, el impacto en la periferia fue contundente. En ese sentido la *Perestroika* y el *Glasnost* fueron el tiro de gracia para el modelo Sandinista que ya se encontraba seriamente erosionado por sus propios errores políticos y la resistencia campesina que estos desencadenaron.

En el ámbito económico, el fracaso del modelo fue evidente. Por ejemplo, si contemplamos gráficos que muestren la evolución de la estructura porcentual de las exportaciones e importaciones nacionales, durante el período 1977-1989, podemos observar que el "Modelo Sandinista" no introdujo ningún cambio en el modelo agroexportador que heredó del somocismo y que fuera tan execrado por la imaginación sociológica de los apologistas del régimen.



Pablo Antonio Cuadra,
Lamento de la doncella en la muerte del guerrero
Tinta, 1984

Los gráficos que muestran la contribución al PIB por sectores de actividad, son aún más elocuentes en mostrar la estática del modelo Sandinista y su incapacidad para transformar la estructura productiva del país. Esto se debió en gran medida a la incapacidad que demostró la dirigencia sandinista para consolidar el llamado "eje de acumulación estatal" que se proponía como la médula del modelo. Por eso, una vez que resultó imposible reactivar y transformar la estructura productiva del país, el modelo pasó a ser dependiente de los recursos externos que en forma de créditos y donaciones obtenía el gobierno en el exterior. Este factor caracterizó al Estado Sandinista como un Estado mendigo y deudor moroso en la arena internacional, mientras que a nivel interno se implantaba la economía del subsidio.

La economía del subsidio

La incapacidad del régimen para transformar al Estado en un nuevo eje de acumulación de capital, capaz de financiar las políticas guerrieristas, distributivas y expansivas de la administración sandinista, determinó que estas últimas fueran financiadas con las donaciones provenientes de la comunidad internacional, los ingresos fiscales del estado y el endeudamiento externo con lo cual se elevó la deuda externa de mil seiscientos millones de dólares en 1979, a once mil millones en 1990.

Los ingresos provenientes tanto de los créditos, donaciones, impuestos y utilidades de las empresas estatales, lejos de invertirse con criterios de eficiencia y productividad, se destinaron a

subsidiar a la clientela política del sandinismo, la expansión del gasto público y la producción.

El subsidio a la clientela política del régimen estaba orientado a sostener las actividades de los "organismos de masa", la ubicación de los cuadros y simpatizantes del partido en las empresas estatales y la burocracia estatal que se aumentó de treinticinco mil empleados (incluido el ejército) en 1979 a ciento ochenta y siete mil novecientos veintinueve en 1989.

La expansión del gasto público se destinó al gasto social del Estado, a subsidiar el consumo, a cubrir el creciente gasto militar que exigía el escalamiento de la guerra y al financiamiento de inversiones públicas improductivas.

La política más nociva, por las consecuencias de largo plazo que tuvo, fue la política de subsidio a la producción. El clima de inseguridad e inestabilidad de la propiedad productiva amenazada en todo momento por la expropiación arbitraria y la necesidad del gobierno de mantener el flujo de divisas y las fuentes de trabajo dio pie al surgimiento de un chantaje mutuo entre algunos empresarios y la dirigencia sandinista. Este chantaje recíproco estaba basado, por un lado, en la amenaza del gobierno al empresario de que si no producía sería confiscado, y por el otro en la amenaza del empresario al gobierno de que si no le daba crédito no producía.

Este *modus operandi* degeneró el crédito convirtiéndolo en un mecanismo de subsidio a la producción. Bajo esta lógica, el negocio del empresario no era ya el de ganar para pagar su crédito, sino el de perder para pedir al Gobierno la condonación de la deuda y de allí deducir sus utilidades. Esta situación creó un círculo vicioso, ya que cada año, al final de las cosechas, los productores desencadenaban presiones políticas para obligar al Estado a condonar sus deudas y abrir nuevos créditos para el ciclo entrante. En este ámbito los bancos del sistema financiero nacional se convirtieron en meras instancias de distribución de prebendas y subsidios, con el agravante de que al momento de escasearse los recursos provenientes de las donaciones, cerrarse el acceso al crédito internacional y elevarse el gasto militar, el gobierno tuvo que recurrir a grandes emisiones inorgánicas para mantener los citados privilegios

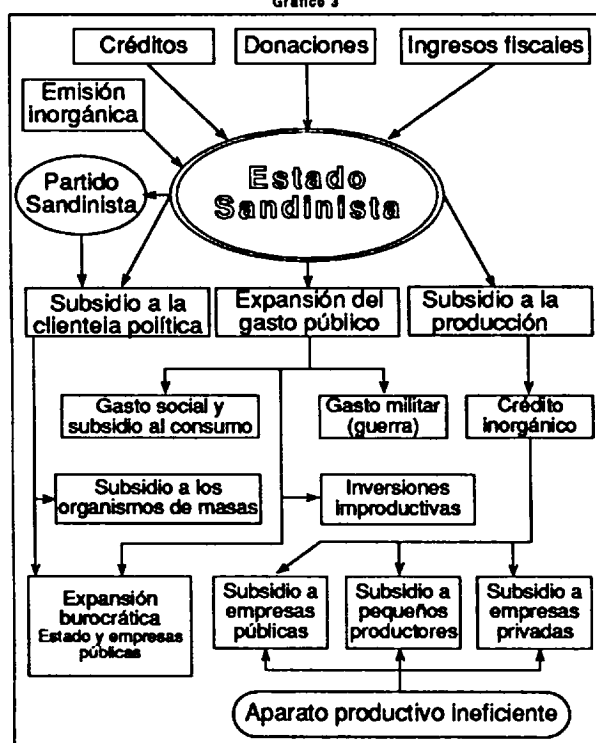
crediticios. Fue así que las emisiones inorgánicas destinadas a financiar el déficit fiscal, el gasto público superexpandido y el subsidio a la producción, se convirtieron en el combustible que alimentaba la hoguera de la hiperinflación, la cual llegaría a la cifra record anual de 23.833% en 1990.

Los subsidios tuvieron especial relevancia para las empresas del sector estatal agrupadas en lo que se llamó el "Area Propiedad del Pueblo" (APP) las que los obtenían en forma directa vía el presupuesto nacional, la compra de insumos a

precios muy por debajo del mercado, o la fijación de precios arbitrarios para venta de sus productos, dentro de esquemas monopólicos.

Adicionalmente, esta política de subsidio a las empresas públicas y privadas provocó el surgimiento de un aparato productivo altamente ineficiente y dependiente de las prebendas otorgadas por el Estado. Lo más grave es que esto sucedía al momento que en el mercado internacional la competencia se incrementaba notablemente. Los procedimientos antes citados cambiaron las expectativas, valores y

Gráfico 3



comportamiento de algunos empresarios y trabajadores que terminaron creyendo que sí existía "un almuerzo gratis". Entre otras cosas, esta política del subsidio reforzó las actitudes rentistas en los sectores productivos que se acostumbraron a la evasión del riesgo y a la búsqueda de la protección y los privilegios estatales, el gráfico siguiente describe el proceso al que nos hemos referido.

Resulta evidente que para 1988 el modelo económico sandinista había saltado en pedazos; la misma dirigencia sandinista lo reconoció al momento de aplicar el programa de liberalización

económica y la reforma monetaria de 1988 que a usted le tocó implementar, desde la presidencia del Banco Central. Posteriormente, el descalabro del modelo económico, el colapso de las alianzas externas del sandinismo, el surgimiento de las fuerzas democráticas que habían permanecido reprimidas durante la dictadura y la derrota electoral, terminaron de quebrar el modelo político sandinista.

Creo que usted tiene razón al alegar que se crearon falsas expectativas en los antiguos somocistas de un rápido regreso al pasado, pero también esto es valedero para los sandinistas que



Pablo Antonio Cuadra,
El dolor es un águila sobre tu nombre
Tinta, 1984

abrigan falsas expectativas de que algo debe de cambiar para que todo siga igual que antes del 25 de febrero de 1990, y eso es imposible. Las dictaduras militares y las políticas económicas populistas están ya en el museo de la historia universal. Por eso, los nicaragüenses no tenemos otra salida más que concertarnos en torno a un plan nacional de desarrollo que nos permita sobrevivir en un mundo que cada vez se vuelve más competitivo, más democrático y más capitalista.

Crítica a su modelo de desarrollo

Usted alega que los "conflictos antagónicos" (sic) que nos afligen, se originan en la contradicción que existe entre "un nuevo gobierno de composición tan heterogénea y el modelo que le cede espacio en el marco de la Constitución y las leyes vigentes".

El Evangelio sostiene que "no puede guardarse vino nuevo en cueros viejos" porque la fuerza del primero es suficiente para romper los segundos. En realidad, eso nos está pasando a los nicaragüenses, puesto que resulta imposible vaciar realidades, ideas y aspiraciones nuevas en un marco jurídico político caduco, hecho para dar cabida a un modelo político fracasado, como lo es el marxismo-leninismo y su parafernalia de abstracciones vacías, como la del estado

interventor. Históricamente se ha demostrado que la libertad de mercado y de empresa, a la larga resulta incompatible con marcos jurídico-políticos que como la actual constitución, consagran la dictadura autoritaria y la irresponsabilidad del gobernante. Por eso, más temprano que tarde debemos los nicaragüenses abocarnos a efectuar los cambios sustantivos que requiere la constitución y el marco político del país, antes de que la tensión social aumente y llegue a un punto crucial. Necesitamos cueros nuevos para guardar el vino nuevo.

En otro orden de ideas, usted aboga por que el nuevo modelo nacional continúe sustentado en un estado interventor y empresario. Sin embargo, ese tipo de monstruo se encuentra en vías de extinción. Por doquier, los pueblos que buscan el progreso económico y social han abandonado el modelo de estado interventor, para sustituirlo por el estado facilitador proactivo que actúa como el catalizador del desarrollo, estimulando a las fuerzas productivas y al mercado. Nosotros no podemos empeñarnos en mantener una estructura estatal obsoleta que más que un propulsor, es un lastre para el logro de las aspiraciones del pueblo nicaragüense. Por eso es importante acelerar la privatización de las empresas estatales y facilitar la acción de la empresa privada sin olvidar la protección de los grupos vulnerables de la sociedad.

Yo no comparto la idea de que la privatización constituya una amenaza para la estabilidad del país, por el contrario, la falta de privatización de las empresas estatales genera demandas de subsidios que provocan presiones inflacionarias incontrolables, las cuales son incompatibles con el desarrollo económico que usted considera como la piedra angular de la paz social de Nicaragua. Además, la privatización bien conducida inducirá una distribución democrática de la propiedad que nos permitirá romper los esquemas oligárquicos y oligopólicos predominantes y servirá de válvula de escape a las tensiones sociales acumuladas.

Mi principal crítica a su modelo de desarrollo nacional está dirigida a la naturaleza utópica que le concede. Durante la última década "verdugos de ideales" se ensañaron en nuestro pueblo. El Frente Sandinista predicó un plan mesiánico que no sólo

redimiría a los pobres de Nicaragua, abriendo para ellos "caudalosos ríos de leche y miel" sino que se extendería, por lo menos, a todo el llamado Tercer Mundo. Esta prédica se la llevó el viento, pues resultó en todo lo contrario. Dictadura, muerte, y miseria volvieron a enseñorearse de nuestro país. Desde entonces yo he aprendido a desconfiar de los cantos de sirena y de los "rumores de falso día", pues como ha dicho Pablo Antonio Cuadra "Inventa paraísos y te quemará su infierno".

Al contemplar el fracaso rotundo del utopismo marxista en Nicaragua, he podido palpar la gran sabiduría que encierran las enseñanzas de la Iglesia, las cuales sostienen que este es un mundo imperfecto que nunca llega a la perfección pero que sin embargo es susceptible de ser mejorado.

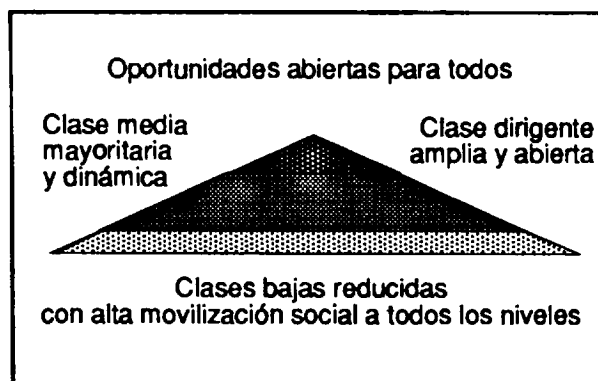
Por consiguiente, cuando le escucho hablar de cambiar la pirámide con la que representa a la sociedad nicaragüense, por un "cumbo" y sin dudar de sus buenas intenciones, no puedo más que desconfiar y decirme: aquí vienen otra vez a darnos "atol con el dedo".

Sobre este punto yo quisiera hacerle un llamado a la mesura, es decir a mantener su imaginación con los pies en la tierra. Como Odiseo es preciso atarse al mástil para no sucumbir al hechizo del canto de las sirenas. Sabemos que toda sociedad humana por definición es piramidal, debido a que el poder y la riqueza nunca se reparten equitativamente entre sus miembros. Incluso sabemos que Dios nos ha creado iguales en cuanto a nuestros derechos pero diferentes en cuanto a los talentos que detentamos. A esto debemos añadir los problemas insolubles que

surgen del conflicto permanente entre la autoridad y la libertad. Por lo que siempre existirán jerarquías basadas en un criterio o en otro, y unas más equitativas que otras.

Esto no quiere decir que debemos renunciar a la búsqueda de una sociedad más humana. Por supuesto que la sociedad humana y la nicaragüense son susceptibles de mejorar, de alcanzar una distribución más equitativa del poder y de la riqueza, de la autoridad y de la libertad y de la jerarquía, pero dentro de las limitaciones que le impone la naturaleza caída del hombre. Por eso yo le propongo que en vez de pensar en un "cumbo" pensemos en un modelo nacional representado por una pirámide en la cual la distancia entre el vértice y la base sea la más corta posible, una pirámide que sea inclusiva y no exclusiva, en donde la distancia entre los gobernantes y los gobernados sea mínima y exista una participación cada vez mayor de los ciudadanos en la conducción del país. Yo represento este modelo de la manera siguiente.

Gráfico 4



Prolegómenos para un modelo de desarrollo en Nicaragua

Silvio De Franco*

En Nicaragua nos debatimos permanentemente entre la crisis y el futuro, entre la solución de los problemas cotidianos y la tarea de construir el futuro. Por eso es importante nunca perder la perspectiva de que existe un futuro y es necesario no desperdiciar las oportunidades para construirlo. Es decir que, sin caer en un optimismo mágico y peligroso, es necesario adoptar una actitud realista que asuma la responsabilidad por ese futuro trabajando y reflexionando intensamente en el presente.

Nuestro punto de partida es una economía que estuvo a punto de colapsar, en la cual no solamente se acumularon los problemas y las tensiones que engendró la administración anterior, sino también las distorsiones oligárquicas heredadas de la época somocista, de por sí complicadas por el lastre de la cultura política prevaleciente, desde que Nicaragua surgió como nación independiente.

Esto quiere decir que enfrentamos no solamente problemas coyunturales, sino también problemas que tienen sus raíces en la Colonia, en la cultura política que se creó desde aquella época, en las formas de liderazgo, en el papel que asumieron los gobiernos, en la inserción del país en la economía mundial y en el constante traslado de nuestras

crisis sociopolíticas al ámbito internacional, que nos ha hecho presa de intervenciones foráneas.

Tenemos que tomar, como punto de partida, esa realidad nicaragüense que tiene grandes inercias históricas que no se borran de la noche a la mañana, y que tienen puntos positivos pero que también tienen puntos muy negativos.

¿Cuál es el punto de partida inmediato?

El punto de partida nos lo da un país con una densidad muy baja de población, con amplios recursos naturales, en una posición geográfica extraordinaria, situado en un mundo donde ya no existe una geopolítica, sino una geoeconomía. Donde las escogencias se presentan entre un capitalismo salvaje y una economía social de mercado. Un mundo dinámico donde hay que competir; donde la ideología política cada día cuenta menos, un mundo que cada día se hace más pequeño por las comunicaciones y por la información, y también un mundo cargado de esperanzas y de amenazas a los ecosistemas y asuntos relacionados con la equidad.

Partimos además de otras realidades, de un país con una infraestructura profundamente deteriorada, con graves problemas energéticos y de comunicaciones; un país que ha vivido alejado de la realidad del Atlántico y concentrado en el Pacífico. Un país que tuvo una descapitalización

*Presidente del Banco Central de Nicaragua.

humana devastadora; y donde por muchos años se han seguido políticas estatizantes que transformaron al Estado en protector, muchas veces inconsistente, de ciertos grupos privilegiados, con los resultados históricos que ya conocemos.

Hasta hace pocos meses soportamos una situación económica que podría haber significado el colapso económico y social; y es desde esta perspectiva y estas realidades, que tenemos que analizar las posibilidades y las acciones que debemos de plantear para esbozar un modelo de desarrollo nacional.

No se trata de partir de una abstracción ni de una utopía, ni de caer en el voluntarismo mágico de creer que todo es solucionable porque queremos resolverlo, ni tampoco podemos partir de que los problemas que se acumularon durante los siglos anteriores se van a resolver en seis meses, o en dos o cinco años. Debemos estar claros que estos problemas van a estar con nosotros largo tiempo; y que enfrentamos la posibilidad, ya sea de empeñar nuestros esfuerzos en resolverlos o simplemente agudizarlos, si no estamos dispuestos a ser todos parte de la solución.

Hasta la fecha lo que el gobierno ha hecho, es una cosa muy elemental, aunque sumamente difícil. De la misma manera que, cuando se construye un edificio, lo primero que se hace es echar las bases, así la labor del gobierno, en estos meses anteriores, ha estado encaminada a estabilizar la economía, lo cual es una medida fundamental, sin la cual resulta imposible la construcción del futuro.

La estabilización

Se escucha mucho hablar sobre la estabilización y a veces no se comprende su alcance. La estabilización significó el establecimiento de una base mínima para que la economía del país pudiera tener una oportunidad de funcionar nuevamente. Porque, al paso que íbamos, el sistema económico estaba a punto de colapsar y de quedar reducido a niveles de subsistencia; lo más probable era que sobreviniera el caos social y, eventualmente, la desintegración del país, pues, en verdad, no hay nada que garantice que los países se mantengan como tales; países como la Unión Soviética y Yugoslavia se han desintegrado

ante nuestros ojos. Este era el riesgo que corríamos. Entonces, el programa de estabilización, que ha sido duro y doloroso, era la única salida para frenar la caída en picada que había sufrido nuestra economía por ocho años consecutivos, y para evitar la posibilidad de la desintegración nacional. Es contra la alternativa desastrosa de no hacer nada que hay que juzgar el plan de estabilización.

El ajuste

Luego de eso, hemos emprendido un programa de ajuste estructural. Al respecto, quiero aclarar otra serie de malos entendidos que a veces circulan. Un programa de ajuste estructural pretende remover las barreras y sesgos que hacen que la economía se distorsione a favor de las oligarquías y los rentistas, y que no funcione en forma eficiente y equitativa. Un programa de ajuste estructural lo, que busca realmente, es lograr que existan las condiciones de competencia para todos los sectores productivos; evitar al máximo posible un Estado proteccionista de algunos grupos, de ciertas empresas, como las que se formaron particularmente en los años 60, donde lo único que hacían era procesar aranceles, con poca generación de empleo y más bien discriminando a los sectores pequeños y medianos, que realmente tenían que concurrir al mercado en condiciones de competencia desleal.

El programa de ajuste estructural en Nicaragua, ha tenido tres componentes esenciales: uno ha sido el comienzo de la liberalización de la economía para que los mercados funcionen. Si estos no funcionan, la economía se distorsiona dando



Pablo Antonio Cuadra
Vaso con jaguar para el brindis
Tinta, 1984

origen a la sustitución del productor por el rentista y por ende provocando concentraciones de recursos que resultan perjudiciales para el individuo y la comunidad. Lo anterior ha sido comprobado por la historia; tal vez en el futuro, cuando la humanidad avance, vamos a encontrar formas alternativas al mercado, sin embargo ésta es la mejor forma que hasta ahora se conoce.

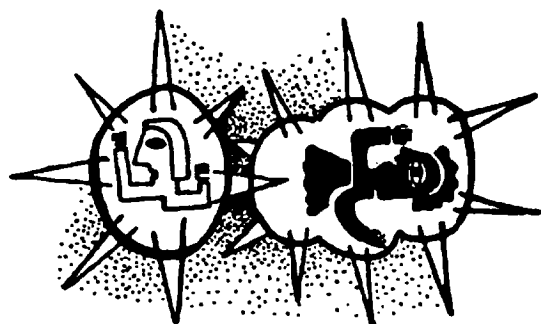
En segundo lugar, se ha aplicado un programa encaminado a hacer una reforma en el sistema bancario, para que éste opere con eficiencia y de nuevo sea competitivo, que no sea el sistema bancario de los grandes empresarios, como era en los años 60 y 70, ni tampoco sea el sistema financiero dispensador de subsidios crediticios indiscriminados que cada día pierde más y más dinero y termina afectando a todos los nicaragüenses.

En tercer lugar, en la parte fiscal, se ha avanzado en la reducción del déficit fiscal y estamos trabajando en racionalizar el gasto del Estado y en la eficiencia del gasto, especialmente el social.

Los programas de estabilización y ajuste, son apenas la base para que la economía comience a funcionar, sin embargo, no constituyen todavía un modelo de desarrollo por sí mismo, pero sin ellos, es imposible plantear ningún modelo de desarrollo; y sobre este último tema me gustaría extenderme un poco más.

El modelo de desarrollo

Una vez que se ha puesto una base económica firme, el próximo paso es comenzar a crecer; y



Pablo Antonio Cuadra
Interioridad de dos estrellas que arden
Tinta, 1984

aquí hay varias preguntas fundamentales ¿Cómo crecer? ¿Cuáles van a ser los motores de ese crecimiento? ¿Quiénes serán los actores, y los beneficiarios del mismo? Luego vendrían otras preguntas. ¿Cuáles son los papeles respectivos de las empresas y del Estado en esta tarea de crecimiento y desarrollo? Y, finalmente, pero no por eso menos importante, el problema de la equidad.

Para comenzar a responder a estas interrogantes, es necesario enfatizar que, para liberar las fuerzas productivas del país, propugnamos por un cambio sociopolítico fundamental que consiste en la desmitificación del Estado. En el período anterior, se atribuyeron a esta abstracción virtudes todopoderosas. Al Estado se le asignó la conducción de todas las actividades sociales, políticas, económicas, ideológicas y culturales. Ahora se trata de poner énfasis en la sociedad civil, la familia y el individuo, como los actores clave de la vida social. Al Estado le corresponde dentro de este esquema, un rol subsidiario que consiste en suplir, apoyar y facilitar las iniciativas que surjan de estos factores. La responsabilidad fundamental se traslada, entonces, a la iniciativa de los ciudadanos.

Si partimos de todas las condiciones que señalábamos anteriormente, y de que no tenemos mucho capital físico, ni mucha infraestructura y de que contamos con pocos recursos humanos pero que sí tenemos recursos naturales y acceso al mercado, lo lógico sería partir de la base de reactivar lo que sabemos hacer.

¿Qué es lo que sabemos hacer en Nicaragua?
¿Cuál es el posible motor del crecimiento de este país? La respuesta se encuentra en el sector agrícola.

En una primera etapa hay que volver, en un cierto sentido, a revitalizar aquellos elementos del agro que sean lo suficientemente dinámicos como para generar las divisas y la alimentación necesarias y que sea éste la fuente de crecimiento de la economía. Pero en esta primera etapa no hay que quedarse solamente con el agro, sino que también hay que incentivar aquellas actividades industriales que efectivamente complementen las necesidades de los consumidores, tanto rurales como urbanos. Reactivar el agro pasa fundamentalmente por

estabilizar y hacer cumplir los derechos de propiedad y, además, por la renovación y expansión de la red de investigación, extensión y tecnología agrícola.

...para liberar las fuerzas productivas del país, propugnamos por un cambio sociopolítico fundamental que consiste en la desmitificación del Estado. En el periodo anterior se atribuyeron a esta abstracción virtudes todopoderosas.

centrado en recursos naturales y, finalmente, a un modelo que esté centrado en recursos humanos calificados capaces de agregar un valor alto a nuestra producción.

En esta etapa, deberíamos de concentrarnos en el modelo de formación de los recursos humanos, porque si hay algo que necesitamos con urgencia en Nicaragua es preparar a nuestra gente para que pueda incorporarse rápidamente a la producción. Aquí particularmente me refiero a la enorme cantidad de personas que hay que capacitar en los aspectos técnicos: electricistas, mecánicos, mecánicos agrícolas, técnicos agropecuarios, en fin toda una serie de especialidades que son críticas para la producción, especialmente la agropecuaria. Este proceso implica de previo la introducción de un nuevo estilo de educación centrada en los valores de responsabilidad, iniciativa, creatividad y solidaridad social.

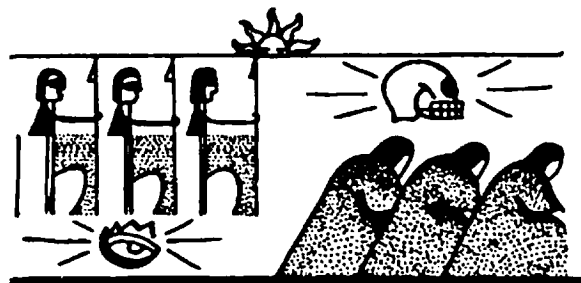
A la par de este proceso, deberíamos de iniciar otra etapa basada en la diversificación de la producción agrícola, en la integración de las cadenas agroindustriales, y especialmente en el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales, particularmente de los sectores pesquero, forestal y minero.

Una vez que hayamos logrado desarrollar los recursos humanos necesarios y poner en marcha el uso racional (explotación y conservación) de los recursos naturales, estaríamos en posición de iniciar una tercera etapa, encaminada a establecer un modelo orientado hacia afuera, que opere con alta competitividad, y con un alto valor agregado de los recursos que tenemos, por medio de la aplicación de nuestros recursos humanos calificados a las tareas productivas.

A fin de cuentas, los países se desarrollan en base a la calidad de sus ciudadanos. En un cierto sentido no existe tal cosa llamada países desarrollados o subdesarrollados, y es el agregado de las calidades de las personas humanas la que hace la diferencia. En otras palabras, queremos pasar de un modelo basado en el agro, a otro

¿Cómo se logra esto? Este país tiene aproximadamente dos o tres años más de plazo para lograr la primera fase de su transformación; y aquí no estoy queriendo ser dramático, sino simplemente realista. En este momento, la economía de Nicaragua es como un avión que vuela con viento favorable, además, el avión tiene algo de combustible, pero varios motores están apagados. Está estabilizado, ya no sigue cayéndose; el viento favorable y el combustible son la ayuda externa, los motores que están apagados es la falta de reactivación de los sectores agrícola e industrial. Tenemos ese combustible y ese viento favorable que nos están dando por dos o tres años, pero si no creamos la estabilidad social y política necesaria, si no levantamos la ética del trabajo y la productividad, si no tenemos la paciencia necesaria y nos dejamos llevar por las ambiciones, entonces los motores no se van a encender. ¿Cuál es el motor central? El motor de todo esto es la inversión, tanto pública como privada, sea ésta de origen nacional o extranjero.

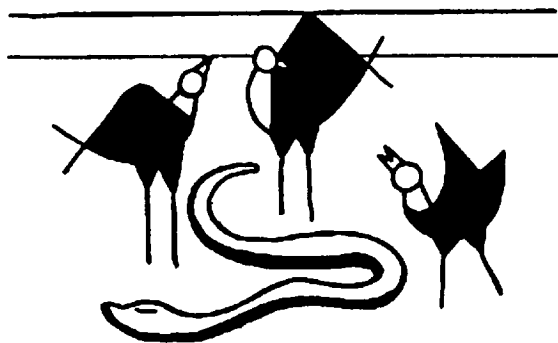
Si los nicaragüenses insistimos en abordar los conflictos por métodos violentos, en apelar a los recursos extremos de la intolerancia, entonces es



Pablo Antonio Cuadra, *La carrera del sol*. Tinta, 1984

obvio que aquí no va a haber inversión, la ayuda externa se va a ir alejando cada vez más y no vamos a estar hablando de un modelo de desarrollo, sino de un modelo involutivo con un eventual colapso. El temor que existe es que esto se pueda prolongar, o sea que estemos condenando a los nicaragüenses a vivir en la pobreza durante las próximas dos o tres décadas. Esta posibilidad existe y está en las manos de todos nosotros alejarla o hacerla efectiva. Probablemente, esta es la responsabilidad más grande que haya recaído sobre los hombros de una generación, durante los últimos cien años de la historia de Nicaragua.

Dentro de esa misma lógica de que existe un modelo viable, integrado con el resto del mundo, competitivo, basado en esas cosas que decía anteriormente, debemos preguntarnos ¿quiénes son los actores de esto? Creo que, esencialmente y sin discriminar a nadie, los actores tienen que ser los pequeños y medianos empresarios, tanto en el agro como en la parte urbana. Entendiendo por esto, que las empresas pequeñas y medianas son las que tienen la flexibilidad, el potencial de adaptarse realmente a los cambios; porque la gente del futuro será aquella que sea capaz de desplegar adaptación y flexibilidad. La clave del futuro no es la rigidez y la permanencia, a toda costa, de lo que ya existe, sino la búsqueda de los cambios, la búsqueda de las oportunidades futuras. Al mismo tiempo es necesario facilitar la creación de cooperativas (en el sentido verdadero de productores consumidores libremente asociados) para lograr economías de escala y equidad, especialmente en el sector rural.



Pablo Antonio Cuadra, *En el calor de agosto...* Tinta, 1984

Es absolutamente viable tener un modelo basado en una enorme cantidad de microempresas, en una cantidad grande de empresas medianas y en una cantidad pequeña de empresas grandes. Si uno mira los modelos de crecimiento en varios países, que han tenido un éxito espectacular en eficiencia y equidad, por ejemplo el caso de Taiwan, descubre que no están basados en absoluto en empresas gigantescas, al contrario, se basan en una enorme cantidad de pequeñas empresas.

Pero, ¿cuál es la diferencia sustancial que nos separa de ese modelo? En primer lugar, que en esos países no ven a la empresa pequeña y mediana como un problema marginal o como algo que absorbe empleo, sino que la miran como una parte integral del desarrollo. Aquí es donde hay que buscar el secreto, éste se encuentra en la orientación al mercado, en la búsqueda activa de oportunidades, en esa determinación de buscar la innovación, en la integración con las empresas medianas, en operar en aquellos sectores dinámicos, en este caso en los sectores exportadores, y no simplemente quedarse en el plano residual.

También el secreto está en la no discriminación contra las micro y las pequeñas empresas; discriminación que en Nicaragua ha existido por una serie de razones: discriminación en el crédito, en la asistencia técnica, en la capacitación; eso ha existido. ¿En forma deliberada? Probablemente no, pero ha existido.

Creo que los actores económicos esenciales, realmente, no son los grandes inversionistas; cuesta mucho que haya una inversión grande. Los actores esenciales van a ser los medianos y pequeños inversionistas, asociados libremente muchas veces en cooperativas, pero muy bien orientados al mercado y no en un esquema proteccionista a toda costa, sino en un esquema dinámico de competencia. Y es aquí donde entra el papel del Estado y a eso me quiero referir.

El papel del Estado

El papel del Estado, no reside en absoluto en asumir las funciones que le corresponden a los empresarios, sean éstos pequeños, grandes o medianos, ni el papel que le corresponde a la

sociedad civil. Esto *no* significa, y aquí hay también otra confusión tremenda, que siempre que el Estado interviene lo hace equivocadamente. Probablemente hay instancias donde es así. Aquí se trata, más bien, de la calidad y no de la cantidad, extensión o intensidad de la intervención estatal.

¿Qué es lo que debería estar haciendo el Estado?. Creo que hay, por lo menos, cinco cosas importantes que el Estado debería estar haciendo y en las cuales vamos a seguir insistiendo. La primera es crear el marco macroeconómico de estabilidad y de condiciones mínimas para que la economía funcione; la segunda es asegurar el acceso de la producción nacional a los mercados internacionales; la tercera se relaciona con la obtención de los recursos financieros necesarios para impulsarla (aunque, eventualmente, esta actividad debe pasar a la responsabilidad del sector privado); la cuarta tiene que ver con las tareas relacionadas con lo que llamo la infraestructura del desarrollo o infraestructura del crecimiento y que tiene dos aspectos: uno que es la infraestructura física y social (carreteras, comunicaciones, puertos, hospitales) que va a jugar un papel fundamental en el crecimiento hasta que las exportaciones crezcan; y otro que se refiere a la eliminación sustantiva de las discriminaciones, bajar los costos de transacción que en este momento tienen los pequeños y medianos productores, lo cual consiste en suministrar la información adecuada y organizar las actividades que tiendan a suplir las deficiencias que tienen en este momento los pequeños empresarios. Me refiero a organizar actividades donde se dé información a estos últimos, se les indique hacia dónde se mueve el mercado, cuáles son los diseños adecuados. Y no solamente esto, sino propiciar la interacción entre aquellos sectores más dinámicos de la economía y los pequeños empresarios, de tal manera que se produzca una síntesis favorable a ambos lados.

El Estado debe aplicarse activamente en suplir las carencias de la economía. Solamente quiero dar un ejemplo de esto. Muchas veces los pequeños empresarios necesitan insumos, que vienen importados a un costo altísimo. ¿Por qué vienen importados a un costo altísimo? Porque el que los importa es, a su vez, un pequeño empresario que viaja a cualquier país de Centroamérica y trae una

cantidad pequeña de estos y tiene que sacar el costo del viaje, el hotel, la comida, etc. Y termina vendiendo un insumo a un precio altísimo para el pequeño productor. O bien hay insumos importados por carteles que imponen márgenes leoninos a los productores y consumidores. Obviamente ahí hay una falla considerable, en esa cadena de producción, que realmente podemos señalar dónde se encuentra y podemos a la vez buscar una solución que consistiría en organizar a los pequeños productores para que se asocien en cooperativas de importadores o bien facilitar otro tipo de soluciones.

Los altos costos de los insumos productivos que caracterizan a la economía nacional son, en gran medida, el resultado de las distorsiones del mercado que provocan los monopolios, oligopolios y grupos de presión, que se acostumbraron en el pasado a obtener ganancias fáciles, a costa de suprimir la competencia y la eficiencia. Las rentas que los pequeños y medianos empresarios tienen que pagar a los monopolios y oligopolios, en concepto de sobrepuestos, constituyen un lastre que conspira contra el despegue económico del país.

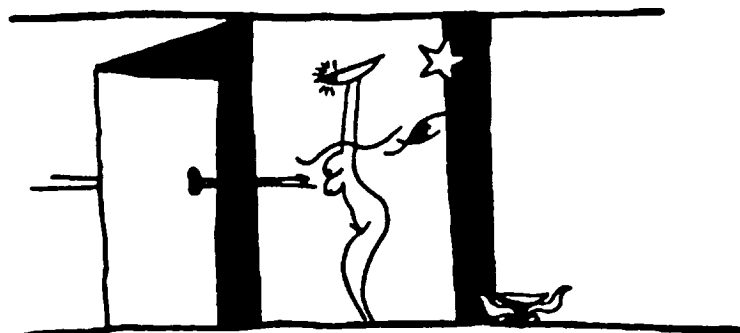
También existen carencias en la tecnología. En Nicaragua, en la industria de la madera, por ejemplo, han sido tradicionales y siguen siéndolo, las fallas que existen en dos procesos muy básicos en esa industria; uno de ellos es el secado, a estas alturas no hay un solo lugar donde se pueda efectuar esta actividad, y el otro es el acabado, lo que significa propiamente hacer muebles de calidad.

Estas son carencias que individualmente nadie las va a resolver; ni el microempresario, porque no tiene la capacidad, ni el empresario privado



Pablo Antonio Cuadra, *Uma nahora para una mujer*, Tinta, 1984

mediano porque no es negocio para él hacerlo. Le corresponde fundamentalmente a las organizaciones no gubernamentales o gremiales, y, subsidiariamente, al Estado ayudar a resolver este tipo de problemas, con información, asistencia técnica, etc..



Pablo Antonio Cuadra, *Dibujo en rojo de una muchacha en la madrugada*, Tinta, 1984

hecho de que en Nicaragua existe el ingenio y la voluntad para llevarlo a la práctica; y que se están creando las condiciones para que este sector sea determinante en el futuro del país, que no solamente sea un receptor, sino un factor activo en el desarrollo nacional.

Todo lo anterior no es infraestructura de desarrollo, en el sentido de carreteras, caminos, comunicaciones, sino algo muy fundamental que es reducir los costos de transacción, evitar la discriminación y dar acceso a la información y a la tecnología.

El Estado debe aplicarse también a la tarea de la modificación del marco institucional; esto no significa simplemente dejar al mercado suelto, sino trabajar con el mercado, a favor de la productividad y la competencia de estos, protegiendo, al mismo tiempo, a los grupos vulnerables. Tenemos que estar claros que sin la existencia de un marco institucional adecuado para esto, difícilmente vamos a funcionar. Se vuelve entonces el clásico problema del huevo y la gallina: no hay recursos porque no existe el marco institucional y no hay instituciones porque no existe el dinero. Hay que romper por algún lado este círculo.

Un ejemplo concreto del marco institucional, es lo que ya estamos haciendo en el Banco de Crédito Popular con la ayuda de la Cooperación Holandesa y el Programa que acaba de iniciar, el PAMIC. Esto es solamente un comienzo, necesitamos hacer un programa masivo, hacer un programa que tenga un impacto mucho más difundido, pero evitando que esto se vuelva simplemente un programa de asistencia social, en el sentido de crear dependencia y pasividad.

Cuando hablamos de un modelo económico basado en la pequeña empresa, hay personas que lo toman en un sentido romántico, otras en un sentido marginal y otras inclusive lo toman como un mal. En el gobierno lo consideramos una esperanza realista, una esperanza basada en el

La quinta función del Estado es ser la protección de los grupos vulnerables de la sociedad, tales como los indigentes, ancianos, lisiados, niños, etc, que no pueden aportar al mercado y que debido a las imperfecciones de éste no pueden satisfacer sus necesidades humanas básicas. El Estado debería, entonces, encargarse de aplicar programas sociales, que satisfagan esas necesidades. Los programas de asistencia social tienen que ir dirigidos a quien los necesita realmente y no en forma indiscriminada ni tampoco como subsidios disfrazados de créditos. A la par, hay que planificar y ejecutar el gasto social de manera inteligente y eficiente, sobre todo en salud y educación.

Fundamentos del modelo

El Plan Económico está basado en el supuesto de que funcionen las fuerzas del mercado. Para esto necesitábamos de una política de liberalización comercial que permita la asignación eficiente de los recursos productivos, tanto a lo interno como a lo externo. Por eso es que estamos avanzando con paso seguro y firme en el desmantelamiento de los monopolios estatales creados por la administración pasada. Quiero enfatizar que la liberalización económica no significa, como se ha sugerido erróneamente, el regreso a un sistema donde predominen los carteles y las argollas económicas. Precisamente la misma liberalización es la medida mas efectiva para combatir los monopolios y oligopolios y favorecer a la mayoría de la población que se beneficia de la libre competencia.

Además, el proceso de privatización de las empresas estatales tiene por objeto liberar al

Estado del terrible lastre de tener que subsidiarlas y permitir que la empresa privada las ponga a trabajar en forma eficiente.

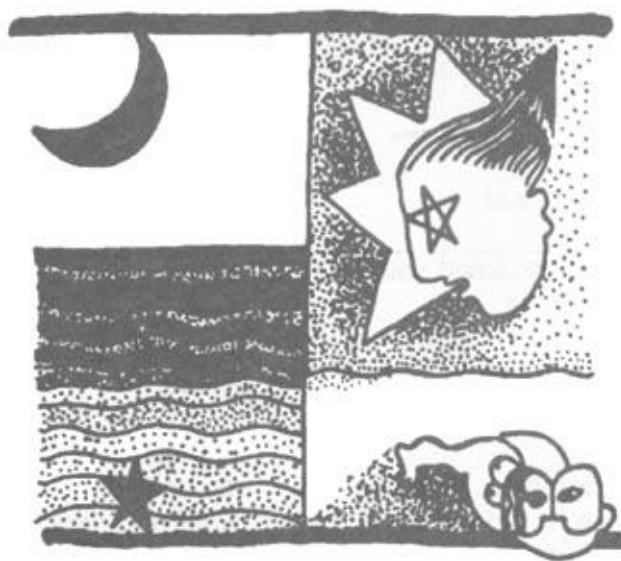
La reforma fiscal y financiera que estamos llevando a cabo tiene por objeto recaudar con más eficiencia y mayor equidad los recursos que el Estado necesita invertir en el desarrollo de los recursos humanos del país (salud y educación) especialmente de los más pobres; racionalizar el gasto público eliminando los gastos innecesarios y enfocando más los recursos hacia los verdaderamente necesitados; incentivar la inversión privada y fomentar el incremento de nuestra exportaciones.

Finalmente, un componente clave de nuestra política económica es la integración de Nicaragua en la economía mundial, es decir la búsqueda y ampliación de nuevos mercados para la producción nacional. La prolongada crisis económica que hemos vivido durante los últimos años nos ha demostrado que las economías pequeñas como la nuestra, no pueden subsistir encerradas en sí mismas, y que la integración económica en mercados mayores es un imperativo para nuestros países si queremos sobrevivir en el Siglo XXI. Aun más, a estas alturas nuestro horizonte no es solo la integración centroamericana sino la integración continental. Por eso nos encontramos negociando convenios

de libre comercio con México, Venezuela, Colombia y los Estados Unidos, y ya hemos avanzado bastante en dirección a ese objetivo, con la idea de que la comunidad de intereses que emerja de dicha situación desemboque en la consolidación de una comunidad de valores democráticos.

Independientemente de que los que se oponen a esta política la califiquen de "neoliberal" o de "sometida al capricho de los organismos financieros internacionales", ella contiene las medidas más racionales y correctas para resolver los problemas económicos de Nicaragua. Después del descalabro de las políticas estatizantes que llevaron al fracaso al Bloque Soviético, nuestros críticos, ordinariamente bajo una óptica fuertemente ideológica, han sido incapaces de articular una respuesta coherente que sirva como propuesta alternativa, sin caer en la demagogia fácil.

Quiero terminar diciendo que este año 1992, es un año sumamente difícil, debido a la inesperada caída de los precios del café y del algodón en el mercado mundial, además, la competencia por la ayuda externa se ha vuelto cada día más difícil. Todo esto exige de nosotros los nicaragüenses un esfuerzo adicional para sacar al país adelante. Si somos capaces de resolver nuestros problemas y nos ponemos a trabajar con perseverancia y dedicación, nuestra economía podría entrar en una etapa de crecimiento este mismo año.



Pablo Antonio Cuadra, *Oda a la estrella de la tarde*, tinta, 1984

Pablo Antonio Cuadra

Sus dibujos para los poemas de *El jaguar y la luna*



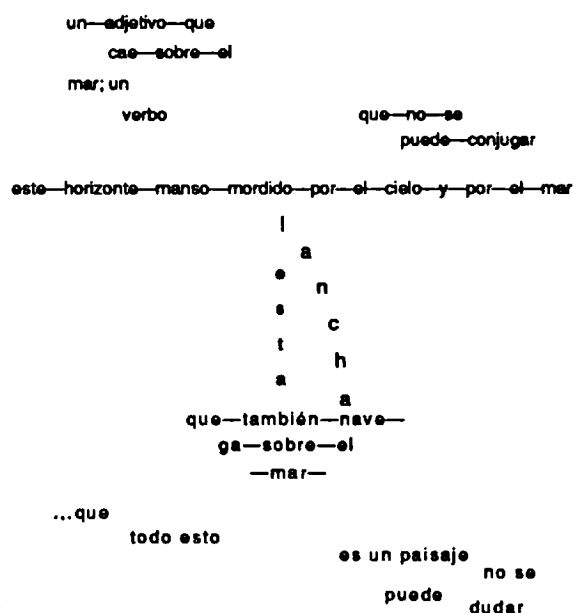
PAC: El caballito de bamba, caligrama, 1929

Xavier
Zavala
Cuadra

Aunque para muchos sea una novedad decirle pintor a Pablo Antonio Cuadra, lo cierto es que lo ha sido desde el origen de su creatividad. Tanto es así que él mismo cuenta haber dudado un tiempo de si su vocación natural era más bien la del pintor. Optó por la vocación de poeta y escritor para su quehacer público, pero se quedó también con la del pintor y dibujante para un quehacer más privado. El resultado ha sido que su ojo de lector no ha adormecido su ojo de pintor. Su imaginación verbal no ha sofocado su imaginación plástica. Su mano para letras no ha entumido su mano para líneas, luces, formas y colores.

Lo sabían quienes se le acercaban más. Pero, para la mayoría, decir su nombre ha sido decir poeta (la invitación a una exhibición organizada

Paisaje a pleno sol y a pleno mar



PAC: caligrama, 1929

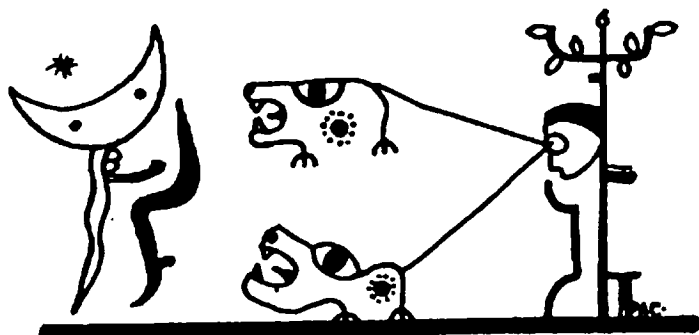
en 1945 en Managua decía: "exposición de algunas composiciones al óleo, al temple y a la acuarela del *escritor* Pablo Antonio Cuadra".) Otros presentían al pintor en él: tal es el caso, creo, de los pintores profesionales que lo han buscado y han oído sus comentarios como si se tratara de un maestro.

Pero el *pintor* Cuadra se ha asomado varias veces en el *escritor* Cuadra. Cuando aún no tenía veinte años y experimentaba con formas nuevas de poemas, junto a sus compañeros del grupo de Vanguardia, siguiendo los *calligramas* de Apollinaire,

logró más que sus compañeros hacer dibujo o pintura del poema.

Cuando en 1959 publica, en preciosa edición personal, una selección de poemas del libro *El jaguar y la luna*, acompaña cada poema con un dibujo a dos tintas. Negro y ocre, negro y rojo,

La mirada es un lejano perro que aulla...



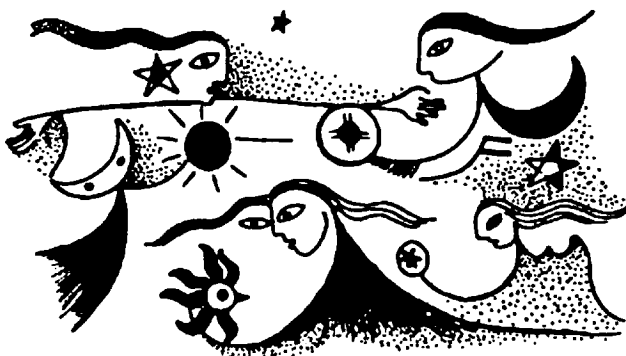
PAC: tinta, 1984

negro y azul, negro y amarillo... El poeta sintió la necesidad de ilustrar su texto con dibujos. Y recuerdo a Goya, el pintor que sintió la necesidad de ilustrar sus dibujos con textos. Los dibujos de Pablo Antonio para la edición de 1959 toman la línea y la composición de los diseños de cerámicas y petroglifos precolombinos. Dibujos breves, escuetos, concisos. Su arte consiste en expresividad lacónica. En 1984 recrea los dibujos del 59 en sólo blanco y negro, y hace otros nuevos para la edición completa de *El jaguar y la luna*. La expresividad lacónica se mantiene, pero, sin perder la conexión y alusión a lo precolombino, se inserta más en la herencia de Picasso, de Miró, de Chagal. Menos hierático, más suelto, más sensual. La limitación del blanco y negro lo forzó a mayor concisión y lo llevó a mayor expresividad.

El rey Jaguar envió a mis ojos
dos rabiosos cachorros.
Sabía al poeta
cazador de aves mágicas, levantador
de huellas secretas, errante arquero.

Pero, dié —pasada mi juventud— al perverso mago:
“Encadena mis cachorros. Fatigado
quiero descansar bajo los árboles.”

“Déjalos —repuso—. Morderán
el tobillo de la diosa que te abandona.
Mi hermana, la manchada Luna, goza
cuando un cansado corazón se apresura.”



Pablo Antonio Cuadra,
Las muchachas que juegan construyen una astronomía mágica,
Tinta, 1984



PAC: Tinta, 1984

El mundo es un redondo plato de barro

La suspicaz adversidad rodea nuestro manjar.
En cada extremo un animal devora:
El Murciélago en el Oriente desea extraer tu sombra.
El Caimán en el Poniente acecha tu secreto.
En el Norte las Águilas aniquilan tu historia
y en el Sur el Jaguar persigue tu estrella futura.
¡Ah! ¡Decídmelo!
¿Quién podrá defender mi intimidad?

Acuerdos de paz de Chapultepec

*Estamos dispuestos a trabajar, desde el primer día de nuestro gobierno, en la búsqueda de la Paz, cuidando de no vulnerar de ninguna manera el marco Constitucional.
Alfredo F. Cristiani*

El Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (en adelante "las Partes").

Reafirmando el propósito enunciado en el Acuerdo de Ginebra del 4 de abril de 1990 de "terminar el conflicto armado por la vía política al más corto plazo posible, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar la sociedad salvadoreña";

Teniendo presentes los acuerdos de San José, de México y de Nueva York, del 26 de julio de 1990, el 27 de abril de 1991 y el 25 de setiembre de 1991, respectivamente, alcanzados por ellas a lo largo del proceso de negociaciones que han cumplido con la activa participación del Secretario General de las Naciones Unidas y de su Representante, acuerdos que conforman una unidad con el que hoy suscriben;

Habiendo concluido la negociación sobre todos los temas sustantivos de la Agenda de Caracas del 21 de mayo de 1990 y de la Negociación Comprimida de Nueva York del 25 de setiembre de 1991;

Han alcanzado el conjunto de acuerdos políticos que se enuncia a continuación, cuya ejecución, unida a la de sus anteriores Acuerdos ya citados, pondrá término definitivo al conflicto armado salvadoreño:

1. Principios doctrinarios de la Fuerza Armada

Capítulo I Fuerza Armada

La doctrina para la Fuerza Armada, a partir de la Reforma Constitucional acordada en abril de 1991, definida por la ley, se conformará a los principios que se enuncian a continuación en los que en adelante se basarán, de manera exclusiva, su régimen institucional y su sistema educativo; y su actuación estará circunscrita a la estricta observancia de los mismos:

- A. La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio, en los términos del régimen definido para ella por la Constitución y las leyes. El cumplimiento de la misma es inseparable de los valores democráticos y del estricto respeto a la Constitución en todas sus partes.
- B. Conforme a lo establecido en la Constitución, la Fuerza Armada es una institución permanente al servicio de la Nación: es obediente, profesional, apolítica y no deliberante.

32 -Pensamiento Centroamericano

Su régimen institucional y su actuación se enmarcarán, además, dentro de los principios que emanan del Estado de Derecho, de la primacía de la dignidad de la persona humana y el respeto a sus derechos; del respeto y la defensa de la soberanía del pueblo salvadoreño; de la noción de la Fuerza Armada como una institución ajena a toda consideración política, ideológica o de posición social o a cualquier otra discriminación; y de la subordinación de la institución armada a las autoridades constitucionales.

- C. La Fuerza Armada debe respeto al orden político determinado por la voluntad soberana del pueblo y a todo cambio político o social que dicha voluntad genere, de conformidad con procedimientos democráticos que se adecúen a la Constitución. Su régimen institucional y su actuación se definirán en términos que aseguren una relación siempre armónica con la sociedad civil, así como el normal desenvolvimiento de sus miembros como integrantes de ésta.
- D. Como institución del Estado, la Fuerza Armada tiene un carácter instrumental, no decisorio en el campo político. En consecuencia, sólo el Presidente de la República y los órganos fundamentales del gobierno podrán disponer de la Fuerza Armada para hacer efectivas las disposiciones que hayan adoptado, dentro de sus respectivas áreas constitucionales de competencia, para hacer cumplir la constitución. Asimismo, corresponderá exclusivamente a esas autoridades verificar la adecuación a la Constitución de los cambios políticos y sociales mencionados en el párrafo anterior.
- E. La doctrina de la Fuerza Armada se asienta en la distinción entre los conceptos de seguridad y de defensa. La defensa nacional, a cargo de la Fuerza Armada, tiene por objeto la garantía de la soberanía e integridad territorial frente a una amenaza militar externa. La seguridad, aun cuando comprende esa noción, es un concepto más amplio, fundado en el irrestricto respeto de los derechos individuales y sociales de la persona. En ella quedan comprendidos, además de la defensa nacional, aspectos económicos, políticos y sociales que exceden el ámbito de la competencia constitucional de la Fuerza Armada, y cuya atención es responsabilidad de otros sectores de la sociedad y del Estado.
- F. El mantenimiento de la paz interna, de la tranquilidad, del orden y de la seguridad pública está fuera de la misión ordinaria de la Fuerza Armada como institución responsable de la defensa nacional. En ese ámbito, el eventual papel de la Fuerza Armada es del todo excepcional, cuando se hayan agotado los medios ordinarios para ello, en los términos establecidos por la Reforma Constitucional aprobada en abril de 1991.

2. Sistema educativo de la Fuerza Armada

Reiterando en todo su alcance sus acuerdos anteriores, según los cuales la formación profesional de los miembros de la Fuerza Armada pondrá énfasis en la preeminencia de la dignidad humana y de los valores democráticos, en el respeto a los derechos humanos y en la subordinación de la institución a las autoridades constitucionales, las Partes han alcanzado los acuerdos siguientes:

- A. El marco legal del sistema educativo y de instrucción de la Fuerza Armada se definirá con base en lo establecido por los artículos 212 y 213 de la Reforma Constitucional acordada en abril de 1991.
- B. El marco doctrinario del sistema educativo de la Fuerza Armada queda definido por los principios doctrinarios enunciados en el presente capítulo. Dichos principios serán el

fundamento doctrinario de todos los programas de educación e instrucción de la Fuerza Armada en todos sus niveles.

- C. Los planes y programas de estudio destinados a la formación e instrucción de la Fuerza Armada incluirán, además de las materias técnicas militares, estudios de orden científico y humanístico orientados hacia la formación integral, que doten a los educandos de la aptitud necesaria para participar activamente en la vida institucional del país y que estimulen una relación siempre armónica con la sociedad civil, así como su normal desenvolvimiento como integrantes de ésta.
- D. En orden a perfeccionar y profundizar los objetivos señalados en el párrafo precedente, se estimulará el ingreso de los miembros de la Fuerza Armada a los cursos profesionales y de postgrado que se dictan en las universidades del país.
- E. La Escuela Militar tendrá un régimen de dirección colegiado en materia docente; su Director será el Presidente de un Consejo Académico, donde estarán presentes miembros del estamento militar y civiles provenientes del mundo académico. Los miembros del Consejo Académico serán designados por el Presidente de la República.
- F. COPAZ decidirá el número de miembros del Consejo Académico, el cual estará integrado paritariamente por civiles y militares.
- G. Los miembros civiles del Consejo Académico serán designados, con base en criterios de pluralismo político, por el Presidente de la República, de temas propuestas por COPAZ.
- H. El cuerpo docente será designado por el Consejo Académico, el cual se asegurará de que en dicho cuerpo no haya predominio de una tendencia política.
- I. El Director de la Escuela Militar será designado por el Presidente de la República.
- J. El sistema de admisión será determinado por el consejo Académico, y velará porque éste no sea discriminatorio.
- K. COPAZ supervisará especialmente el cumplimiento de los numerales g, h y j, en los términos estipulados en el Acuerdo de Nueva York del 25 de setiembre de 1991.

3. Depuración

Se acuerda un proceso de depuración de la Fuerza Armada, en el marco del proceso de paz y de cara al supremo objetivo de la reconciliación nacional, en base a la evaluación de todos sus miembros por una Comisión *ad hoc*.

- A. La evaluación tendrá en cuenta la trayectoria de cada oficial, lo que incluirá de modo especial:
 - 1ª.) sus antecedentes en cuanto a la observancia del orden jurídico, con particular énfasis en el respeto a los derechos humanos, tanto en su conducta personal como en el rigor con que haya dispuesto la corrección y sanción de hechos irregulares, excesos o violaciones de derechos humanos que se hayan cumplido bajo su mando, sobre todo si se observan omisiones graves o sistemáticas a este último respecto; 2ª.) su competencia profesional; y 3ª.) su aptitud para desenvolverse en la nueva realidad de paz, dentro del contexto de la sociedad democrática, y para impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar la sociedad salvadoreña, que es el propósito

común convenido por las Partes en el Acuerdo de Ginebra. La existencia de deficiencias graves en uno cualquiera de los aspectos mencionados podrá ser suficiente fundamento para las decisiones que debe adoptar la Comisión ad hoc de conformidad con el literal "G" de este párrafo.

- B. La evaluación será realizada por una Comisión ad hoc estrictamente imparcial, integrada por tres personas salvadoreñas de reconocida independencia de criterio e intachable trayectoria democrática. Asimismo participarán dos oficiales de la Fuerza Armada de intachable trayectoria profesional, quienes sólo tendrán acceso a las deliberaciones de la Comisión; no tendrán acceso a la etapa de investigación que llevará a cabo la Comisión ad hoc, ni se involucrarán en la fase final de la misma, pero podrán tener acceso a sus conclusiones.

La selección de los tres civiles miembros de la Comisión ad hoc emana de un proceso de consultas llevado a cabo por el Secretario General de las Naciones Unidas, cuyo resultado ya ha comunicado a ambas partes. El Presidente de la República emitirá, dentro de los cinco días siguientes a este Acuerdo, el acuerdo que dará forma legal y vigencia a la Comisión. El mismo procedimiento se seguirá para suplir la falta absoluta de cualquier miembro de la Comisión, en caso de producirse. Los dos oficiales de la Fuerza Armada que participarán en la Comisión ad hoc en la condiciones antes indicadas serán designados por el Presidente de la República.

- C. La Comisión de la Verdad, creada por los acuerdos de México del 2 de abril de 1991 (en adelante "la Comisión de la Verdad"), podrá designar un observador ante la Comisión ad hoc.
- D. La Comisión ad hoc contará con el personal civil de apoyo que considere necesario.
- E. El Ministerio de Defensa y Seguridad Pública¹, así como cualquier ente público, suministrarán a la Comisión ad hoc toda la información que ésta le solicite, incluida la concerniente a la hoja de servicios de cada oficial. En todo caso, la Comisión ad hoc podrá valerse de información proveniente de cualquier fuente que, a su juicio sea confiable.
- F. La Comisión ad hoc adoptará y, en su caso, solicitará la adopción de toda medida que, a su juicio, sea necesaria para su propio resguardo así como para preservar la seguridad e integridad física y moral de las personas que, a cualquier título, le presten cooperación para el cumplimiento de su misión.
- G. La Comisión ad hoc adoptará sus conclusiones, previa audiencia de los afectados, con base en lo establecido en el literal "A" de este párrafo, las cuales podrán comprender el cambio de destino y, si fuere del caso, la baja del personal evaluado.
- H. La Comisión ad hoc se esforzará en adoptar sus decisiones por unanimidad, pero si ello no fuere posible bastará con el voto de la mayoría de sus miembros.
- I. La evaluación se extenderá al personal de suboficiales cuando, a juicio de la Comisión ad hoc, haya méritos para ello.
- J. La Comisión ad hoc deberá concluir la evaluación en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de su instalación. Las decisiones administrativas correspondientes a las

¹ Se tomará en cuenta lo que resulte de la reforma Constitucional.

conclusiones de la evaluación se adoptarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que hayan sido comunicadas al Gobierno por la Comisión ad hoc y se pondrán en práctica dentro de los sesenta días contados a partir de la misma fecha.

K. Los resultados de la evaluación no impedirán la puesta en ejecución de las recomendaciones que formule, en su momento, la Comisión de la Verdad.

4. Reducción

La nueva realidad de paz comportará la reducción de la Fuerza Armada, de modo que la dimensión de ésta se ajuste a las funciones que la Constitución le asigna, en el marco de la Reforma Constitucional emanada de los Acuerdos de México, así como a su doctrina. De conformidad con ello, en aplicación del Acuerdo de Nueva York, el Gobierno ha presentado ante el Secretario General de las Naciones Unidas el plan de reducción de la Fuerza Armada, y el Secretario General lo ha dado a conocer al FMLN. La aplicación del plan debe producir, como consecuencia práctica, la reducción en las distintas áreas de la Fuerza Armada:

A. ORGANIZACIÓN

La organización de la Fuerza Armada se adecuará a su misión institucional en tiempo de paz, con arreglo a las funciones que le atribuye la Constitución. Esto implica:

- a. El tipo de unidades apropiadas para cumplir las distintas tareas que corresponden a dicha misión;
- b. la estructura, organización y equipo apropiados para dichas unidades por arma, servicio, categoría (grado) y especialidad; y
- c. las necesidades de personal, según unidad, misión y grado.

B. UNIDADES

- a. La reducción de las unidades estará basada en la nueva organización de la Fuerza Armada. El número y el tipo de las unidades se adaptará a dicha organización.
- b. En todo caso, la reducción comprende unidades que fueron creadas como consecuencia del conflicto.

C. PERSONAL

La nueva organización y la reducción de las unidades implican la reducción del personal de la Fuerza Armada, en las distintas categorías, armas y servicios o especialidades. El número de oficiales será reducido en correspondencia con el plan de reducción y estará de acuerdo con las necesidades normales de un ejército.

D. MATERIAL Y EQUIPO

El material y el equipo se adaptarán a la nueva organización, a la doctrina de la Fuerza Armada y a su misión constitucional.

E. INSTALACIONES

La reducción implica la reconversión, devolución o supresión de instalaciones que dejen de ser usadas por la Fuerza Armada.

F. ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO

Todas las estructuras administrativas y de servicio se adaptarán a la nueva realidad de paz, a la doctrina y a la nueva misión constitucional de la Fuerza Armada.

G. GASTO MILITAR**5. Superación de la impunidad**

Se reconoce la necesidad de esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, especialmente en casos donde esté comprometido el respeto a los derechos humanos. A tal fin, las Partes remiten la consideración y resolución de este punto a la Comisión de la Verdad. Todo ello sin perjuicio del principio, que las Partes igualmente reconocen, de que hechos de esa naturaleza, independientemente del sector al que pertenecieren sus autores, deben ser objeto de la actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia, a fin de que se aplique a quienes resulten responsables las sanciones contempladas por la ley.

6. Cuerpos de seguridad pública

- A. Conforme a la Reforma Constitucional emanada de los Acuerdos de México, el resguardo de la paz, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública, tanto en el ámbito urbano como en el rural, quedarán a cargo de la Policía Nacional Civil, la cual estará bajo la dirección de autoridades civiles. La policía Nacional Civil y la Fuerza Armada serán independientes y estarán adscritas a Ministerios diferentes.
- B. En los términos del Capítulo II de este mismo Acuerdo, la Policía Nacional Civil será un cuerpo nuevo, con nueva organización, nuevos cuadros, nuevos mecanismos de formación y adiestramiento y nueva doctrina.
- C. La Guardia Nacional y la Policía de Hacienda serán suprimidas como cuerpos de seguridad pública. Sus efectivos serán incorporados al ejército.

7. Servicios de Inteligencia

- A. La Dirección Nacional de Inteligencia será suprimida y los servicios de Inteligencia de Estado serán confiados a una nueva entidad que se denominará Organismo de Inteligencia de Estado, subordinado al poder civil, bajo la autoridad directa del Presidente de la República. Durante el período de transición, el Director del Organismo de Inteligencia de Estado será un civil designado por el Presidente de la República sobre una base de amplia aceptación. Podrá ser destituido por resolución de la Asamblea Legislativa por causa de graves violaciones de los derechos humanos.
- B. El régimen legal, la formación del personal, las líneas organizativas, las directrices operativas y, en general, la doctrina del Organismo de Inteligencia de Estado se enmarcarán dentro de los principios democráticos; de la noción de la inteligencia de Estado como una función de éste para el bien común, ajena a toda consideración política, ideológica o de posición social o a cualquier otra discriminación; y del estricto respeto a los derechos humanos.
- C. La actividad del Organismo de Inteligencia de Estado deberá ceñirse a lo requerido para el acopio y análisis de información con fines de interés general, por los medios y dentro de los límites autorizados por el ordenamiento jurídico y, particularmente, con estricto respeto a los derechos humanos.

- D. La actividad del Organismo de Inteligencia de Estado será supervisada por la Asamblea Legislativa, conforme a los mecanismos de control establecidos por la Constitución.
- E. Se ofrecerán alternativas de trabajo e indemnizaciones al personal actualmente adscrito a la Dirección Nacional de Inteligencia que no quede incorporado al nuevo Organismo de Inteligencia de Estado. Para tal fin se procurará apoyo internacional.
- F. La incorporación al Organismo de Inteligencia de Estado del personal de la Dirección Nacional de Inteligencia que así lo solicite sólo cabría previa rigurosa evaluación de sus antecedentes, capacidades y aptitud para adaptarse a la nueva doctrina. Dicha evaluación será realizada por el Director del Organismo, bajo la autoridad del Presidente de la República, con apoyo de la asesoría internacional y la verificación de las Naciones Unidas.
- G. El Organismo de Inteligencia de Estado será organizado por su Director, bajo la autoridad del Presidente de la República.

8. Batallones de infantería de reacción inmediata

Se reconoce que los batallones de infantería de reacción inmediata fueron creándose en una determinada coyuntura del conflicto y que su existencia, por tanto, debe ser revisada a medida que las circunstancias lo dicten. En consecuencia, también se reconoce que los batallones de infantería de reacción inmediato no serán necesarios dentro de la nueva realidad de paz, por lo que, en ese contexto, podrá procederse a su disolución y a la reubicación o baja del personal actualmente adscrito a los mismos.

9. Subordinación al poder civil

El Presidente de la República, dentro de la facultad discrecional que la Constitución le confiere, podrá nombrar civiles como titulares del Ministerio de la Defensa. En cualquier caso, deberán ser personas identificadas con el cumplimiento de los acuerdos de paz.

10. Entidades paramilitares

- A. Se reconoce el principio de que todo cuerpo o grupo paramilitar debe ser proscrito dentro del Estado de Derecho.

B. DEFENSA CIVIL

La Defensa Civil será disuelta. Su disolución será progresiva y estará sujeta al calendario de ejecución de los acuerdos de paz.

C. RÉGIMEN DE RESERVAS DE LA FUERZA ARMADA

Un nuevo régimen de reservas de la Fuerza Armada sustituirá al actual régimen del servicio territorial, de acuerdo con los términos siguientes:

- a. Dicho régimen tendrá por cometido la organización y funcionamiento de los aspectos siguientes: 1º.) registro actualizado de ciudadanos en situación de reserva y de los aptos para el servicio militar; 2º.) actualización de las destrezas militares de aquéllos; 3º.) convocatoria, cuando sea necesaria su movilización a las filas activas para el cumplimiento de la misión que la Constitución asigna a la Fuerza Armada.

- b. El nuevo régimen será una dependencia del Ministerio de Defensa.
- c. Las reservas de la Fuerza Armada, sólo podrán cumplir misiones al ser incorporados a sus filas activas y de conformidad con la Constitución y serán ajenas a cualquier función de seguridad pública o de control poblacional o territorial.
- d. Las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes sobre esta materia deberán hacerse compatibles con los términos del presente Acuerdo.

D. REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Las Partes reconocen la necesidad de regular la actividad de todas aquellas entidades, grupos o personas que prestan servicios de seguridad o protección a particulares, empresas o instituciones estatales, a fin de garantizar la diaphanidad de sus actividades así como su estricta sujeción a la legalidad y el respeto a los derechos humanos. A tales fines:

- a. Una ley especial regulará la actividad de las entidades, grupos o personas que prestan servicios de seguridad o protección a particulares, a empresas o a instituciones estatales. Dicha ley establecerá los requisitos que deben llenarse para ofrecer y prestar tales servicios: un sistema de registro público del personal, el armamento y las sedes, si las hubiere, de dichos grupos, entidades o personas; mecanismos de control apropiados, incluida su supervisión por la Policía Nacional Civil; y, en general, las limitaciones y prohibiciones necesarias para asegurar que dichos servicios de seguridad operen exclusivamente dentro del marco legal.
- b. La ley establecerá, asimismo, plazos perentorios para cumplir con los mencionados requisitos, cuando sea pertinente. Vencidos dichos plazos, las entidades que no hayan cumplido con los mencionados requisitos serán consideradas ilegales y sus integrantes y organizadores estarán sujetos a la aplicación de las sanciones legales correspondientes.
- c. Para efectos, las Partes expresan su conformidad con el esquema de anteproyecto legislativo que se incluye anexo del presente Acuerdo (Anexo I) y que remitan a COPAZ, junto con las anteriores consideraciones, a los fines de la preparación del correspondiente anteproyecto.

11. Suspensión del reclutamiento forzoso

- A. Toda forma de reclutamiento forzoso quedará suspendida al ponerse en práctica el cese del enfrentamiento armado, hasta tanto entre en vigencia la ley que se refiere al párrafo siguiente.
- B. Se promulgará una nueva ley del servicio militar y reserva. Dicha ley establecerá como principios fundamentales del servicio militar; la universalidad, la obligatoriedad y la equidad e indiscriminación en su cumplimiento.
- C. En conformidad con lo anterior la ley establecerá que todo salvadoreño deberá acudir oportunamente a los centros de inscripción correspondientes. El reclutamiento se hará exclusivamente por llamamiento en base a sorteo y al registro de voluntarios. El servicio militar podrá prestarse en forma continua o discontinua.
- D. La ley referida contemplará las sanciones administrativas para aquellos que no cumplan con las obligaciones previstas en la misma; determinará las causales que exoneren del servicio

en forma temporal o permanente, las equivalencias de la prestación del servicio militar otras disposiciones generales.

E. La ley regulará además la reserva de la Fuerza Armada en conformidad con el literal "C" del 10 de este mismo Capítulo.

12. Medidas preventivas y de promoción

Dentro del contexto de los objetivos de este Acuerdo, se reconoce la necesidad de adoptar cierto número de medidas encaminadas a promover el mejor cumplimiento de las reglas que deben gobernar la Fuerza Armada, así como a prevenir infracciones a las mismas. Entre esas medidas se incluyen las siguientes:

- A. Supervisión de la actividad de la Fuerza Armada por parte de la Asamblea Legislativa.
- B. Efectivo funcionamiento de la Inspectoría General de la Fuerza Armada. El Inspector General será un miembro de la Fuerza Armada de intachable trayectoria, designado por el Presidente de la República.
- C. Creación del Tribunal de Honor de la Fuerza Armada, apto para juzgar hechos que, sin ser necesariamente punibles, sean contrarios al honor militar. Todo ello sin perjuicio de la sujeción de los militares a los tribunales de justicia.
- D. Reforma a la ley que sanciona el enriquecimiento ilícito, a fin de que se incluya expresamente en esa jurisdicción a los comandantes de unidades militares superiores y a quienes desempeñan funciones administrativas de los mismos niveles.
- E. Cancelación de permisos a particulares para el porte de armas de uso privativo de la Fuerza Armada y recolección inmediata de las mismas.
- F. Difusión de la doctrina de la Fuerza Armada para que sea conocida por toda la sociedad.
- G. Adecuación de la legislación sobre Fuerza Armada a la Reforma Constitucional aprobada en abril de 1991, al Acuerdo de Nueva York y al presente Acuerdo.

13. Reubicación y baja

- A. La reubicación, dentro de la Fuerza Armada, de los efectivos que se encuentren integrados a unidades sujetas a supresión o disolución, será procedente en la medida en que dicha reubicación sea compatible con el número de efectivos de la Fuerza Armada, de conformidad con los objetivos de este Acuerdo, así como con las conclusiones y recomendaciones de la Comisión ad hoc prevista en el 3 de este mismo Capítulo.
- B. A todos los efectivos dados de baja a raíz de estos acuerdos se les asignará una indemnización equivalente a un año del salario que les correspondía y el gobierno promoverá la realización de proyectos que posibiliten la incorporación de éstos a la vida civil.

1. Creación de la Policía Nacional Civil

Se creará la Policía Nacional Civil de conformidad con la Reforma Constitucional emanada de los Acuerdos de México. La Policía Nacional Civil será un cuerpo nuevo, con nueva

**Capítulo II
Policía Nacional
Civil**

organización, nuevos cuadros, nuevos mecanismos de formación y adiestramiento y nueva doctrina.

- A. La Policía Nacional será el único cuerpo policial armado con competencia nacional. Será su misión la de proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, la de prevenir y combatir toda clase de delitos, así como la de mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública, tanto en el ámbito urbano como en el rural.
- B. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Nueva York, la organización de la Policía Nacional Civil, así como las líneas generales del perfil de su personal, serán definidas, en los términos previstos por el presente Acuerdo, con estrecha cooperación y supervisión internacionales, coordinadas por las Naciones Unidas.²

2. Doctrina

- A. El régimen legal, la formación del personal, las líneas organizativas, las directrices operativas y, en general, la definición institucional y la actuación de la Policía Nacional Civil se enmarcarán dentro de los principios democráticos; de la noción de la seguridad pública como un servicio del Estado a la ciudadanía, ajeno a toda consideración política, ideológica o de posición social o a cualquier otra discriminación; del respeto a los derechos humanos; del esfuerzo en prevenir el delito; y de la subordinación del cuerpo a las autoridades constitucionales. El ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos no podrá verse menoscabado por la actuación policial.
- B. La Policía Nacional Civil será un cuerpo profesional, independiente de la Fuerza Armada y ajeno a toda actividad partidista. Sin perjuicio del derecho de sus miembros a asumir como ciudadanos la opción política de su preferencia, no podrán valerse de su condición para fines partidistas.
- C. Los miembros de la Policía Nacional Civil cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a la comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.
- D. En el desempeño de sus tareas, los miembros de la Policía nacional Civil respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.
- E. Los miembros de la Policía Nacional Civil podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.
- F. Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los miembros de la Policía Nacional Civil se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.
- G. Ningún miembro de la Policía Nacional Civil podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza

² La cooperación internacional a que se refieren los presentes acuerdos será coordinada por las Naciones Unidas y estará sujeta a la solicitud formal del Gobierno y al cumplimiento de las formalidades oficiales y a las consultas correspondientes.

de la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

- H. Toda orden superior estará ajustada a las leyes de la República. La obediencia a una orden superior no justifica la comisión de hechos manifiestamente punibles.
- I. Los miembros de la Policía Nacional Civil asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.
- J. Los miembros de la Policía Nacional Civil no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a los actos de esta índole y los combatirán.
- K. Los miembros de la Policía Nacional Civil que tengan motivos para creer que se ha producido o va a producirse una violación de las presentes normas de conducta informarán de la cuestión a sus superiores y, si fuere necesario, a cualquier autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas.
- L. En el desempeño de sus funciones, los miembros de la Policía Nacional Civil utilizarán, en la medida de lo posible, medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado legítimo previsto.
- M. Los miembros de la Policía Nacional Civil no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.
- N. Dentro del cumplimiento de su deber de salvaguardar el ejercicio de los derechos de las personas, los miembros de la Policía Nacional Civil protegerán el ejercicio del derecho de reunión y manifestación. Cuando, por razones legales, se vean obligados a disolver una manifestación o una reunión, utilizarán los medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los miembros de la Policía Nacional civil se abstendrán de utilizar armas de fuego en esos casos, salvo si se trata de reuniones violentas en las cuales se hayan agotado los otros medios y sólo cuando se reúnan las circunstancias previstas en el párrafo precedente.

3. Estructura funcional y territorial

La estructura funcional y territorial que ha de adoptar la Policía Nacional Civil se define en el siguiente cuadro general. Dicha estructura deberá quedar reflejada en el organigrama y en la ley orgánica de la Policía Nacional Civil.

A. MARCO JURÍDICO GENERAL

a. Autoridades de la Policía Nacional Civil

1. La Policía Nacional Civil estará bajo la dirección de autoridades civiles (artículo 168, numeral 17 de la Constitución). Estas serán: el Presidente de la República, el Ministro,

el Viceministro, el Director General de la Policía, los Subdirectores Generales, el Inspector General, los Jefes de División de cada servicio y los Jefes de las delegaciones Departamentales.

2. El Director General de la Policía Nacional Civil será designado por el Presidente de la República. Podrá ser destituido por resolución de la Asamblea Legislativa por causa de graves violaciones de los derechos humanos. Los mandos de la Policía Nacional Civil serán civiles.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en este mismo Capítulo a propósito del régimen transitorio, la Policía Nacional Civil estará adscrita a un nuevo Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. A tal efecto, el actual Ministerio del Interior será reestructurado. Se creará un Viceministerio de Seguridad Pública, que tendrá a su cargo la relación con la Policía Nacional Civil. La estructura de seguridad pública será enteramente nueva.

b. Naturaleza de la organización

La Policía Nacional Civil tendrá una organización centralizada, en cuanto estará estructurada a nivel nacional en forma que cubra todas las tareas encargadas a la policía. Su operación será, en cambio, descentralizada porque existirán Delegaciones Departamentales de policía siguiendo la división administrativa del país.

Por la naturaleza de las funciones que están a cargo de ciertas dependencias pertenecientes orgánicamente a la Policía Nacional Civil, éstas pueden quedar bajo la dirección funcional de otras autoridades, en los términos que se expresan en el presente Capítulo.

B. ORGANOS DEPENDIENTES DEL DIRECTOR GENERAL

a. Las Subdirecciones Generales

b. La Inspectoría General

Bajo la autoridad del Director General funcionará la Inspectoría General de la Policía que estará encargada de vigilar y controlar las actuaciones de los servicios operativos del cuerpo.

El Inspector General será nombrado por el Director General, en consulta con el Fiscal General de la República y el Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos.

La Inspectoría General comprenderá la División de Control, cuya función será controlar cualquier servicio de policía; y la División de Investigación Disciplinaria, cuya función será investigar las faltas disciplinarias cometidas por un miembro de la policía.

c. Servicios de asesoría legal

Estarán formados por juristas especializados en el ramo. La asesoría legal se organizará de conformidad con las necesidades de las diferentes estructuras funcionales y territoriales de la Policía.

d. Servicios de asesoría internacional

La asesoría internacional, estará integrada por personal idóneo y técnicos de alto nivel. Será coordinada por las Naciones Unidas y se concibe de manera transitoria.

C. LA SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA

a. Las Divisiones

(1) La División de Seguridad Pública

La División de Seguridad Pública tendrá a su cargo el mantenimiento de la tranquilidad, el orden y la seguridad pública. Tendrá los siguientes departamentos: Prevención, Tránsito, Orden Público, Control de la Seguridad Privada, Menores³ y Coordinación General con las Delegaciones Departamentales.

(2.) La División de Investigación Criminal

Bajo la dirección funcional del Fiscal General de la República, la División de Investigación Criminal se encargará de investigar los hechos criminales y de reunir las pruebas que sirvan para identificar a los responsables de cometerlos. También practicará las pesquisas u otras actuaciones de su competencia que le sean requeridas por el Fiscal General de la República, los jueces y los tribunales.

El Jefe de la División será nombrado por el Director General de la Policía Nacional Civil, en consulta con el Fiscal General y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Las áreas de actuación de esta División, se organizarán conforme a los hechos punibles de mayor incidencia social. Contará también con departamentos de apoyo técnico.

El régimen jurídico aplicable a esta División se armonizará con lo dispuesto en la Constitución respecto de los órganos auxiliares de la justicia.

(3). La División de Fronteras

Esta División se encargará de vigilar y controlar la admisión, salidas, actividades y expulsión de los extranjeros y las migraciones de los nacionales y la vigilancia y el control de los aeropuertos civiles públicos y privados, sin perjuicio de la misión constitucional de la Fuerza Armada en la defensa de la integridad del territorio del Estado.

(4). La División de Finanzas

Bajo la dirección funcional del Ministerio de Hacienda y sin perjuicio de las funciones de vigilancia fiscal o de las otras que a éste corresponden, esta División se encargará de prevenir y combatir las infracciones a la legislación fiscal. Será el órgano de apoyo policial del Ministerio de Hacienda. Tendrá dos departamentos: Aduanas e Impuestos.

La División de Finanzas será el único órgano policial con competencia en las áreas de aduanas e impuestos. En consecuencia, a partir de su entrada en operación,

³ Este departamento servirá de apoyo a la Dirección de Menores del Ministerio de Justicia.

quedará sin efecto toda disposición y estructura incompatible con este principio.

El Jefe de la División de Finanzas será nombrado por el Director General de la Policía Nacional Civil con la aprobación previa del Ministro de Hacienda.

(5) La División de Armas y Explosivos

Tendrá a su cargo prevenir y combatir las infracciones al régimen constitucional y legal sobre fabricación, importación, exportación, comercio, tenencia y portación de armas, municiones, explosivos y artículos similares.

(6). La División de Protección de Personalidades

Se encargará de la custodia y escolta de altos funcionarios del Estado; de dignatarios extranjeros que estén de visita en el país; y de otras personas, a partir de decisiones del Gobierno o de los tribunales; así como de la custodia de los edificios públicos y de las sedes de misiones diplomáticas o de organismos internacionales.

(7). La División del Medio Ambiente

Bajo la dirección funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, esta División se encargará de prevenir y combatir los delitos y faltas contra el medio ambiente.

El Jefe de la División del Medio Ambiente será nombrado por el Director General de la Policía Nacional Civil con la aprobación previa del Ministro de Agricultura y Ganadería.

b. La distribución territorial

Se creará una Delegación de Policía por Departamento más una Delegación Metropolitana para San Salvador. La jefatura de las Delegaciones estará ubicada en las cabeceras departamentales. Podrán existir también, dentro de cada Delegación, Subdelegaciones que se ubicarán en los núcleos urbanos más importantes y también puestos de policía en las zonas rurales.

(1). La Delegación Departamental

El Jefe de la Delegación tendrá autoridad sobre todas las unidades del Departamento. Será nombrado por el Director General de la Policía Nacional Civil a propuesta del Subdirector General operativo, que será su mando directo. Su estructura orgánica se adaptará a las necesidades de cada Departamento.

(2). La Subdelegación y el Puesto de Policía

La Subdelegación se establecerá en los núcleos urbanos y se organizará en función de las necesidades locales. El Puesto de Policía funcionará en áreas rurales.

D. LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

La Subdirección General de Gestión tiene a su cargo ejecutar y coordinar las actividades administrativas y de apoyo logístico de la Policía. Comprenderá las siguientes Divisiones, en su estructura inicial:

- División de Infraestructuras
- División de Informática
- División de Administración
- División de Logística
- División de Planificación y Presupuesto

4. Personal de la Policía Nacional Civil

El personal de la Policía Nacional Civil se organizará con arreglo a un escalafón jerarquizado que contará con tres niveles: básico, ejecutivo y superior. Dentro de cada nivel existirán los rangos que determinen la ley. El perfil del personal y su régimen general se adecuarán a los términos del presente Acuerdo.

A. PERFIL

- a. El personal de la Policía Nacional Civil deberá poseer vocación de servicio a la comunidad, capacidad para las relaciones humanas y madurez emocional, así como la conducta y las condiciones físicas necesarias para desempeñarse como policía. Deberá ser apto para servir en un cuerpo policial cuya concepción, estructura y práctica son propias de una institución civil, destinada a proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas; a prevenir y combatir toda clase de delitos; así como a mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública. Deberá ser igualmente apto para adaptar satisfactoriamente su conducta a la doctrina y al régimen jurídico de la Policía Nacional Civil.

Tanto el ingreso a la Academia Nacional de Seguridad Pública como el ingreso definitivo al cuerpo requerirán la comprobación del perfil los candidatos, para lo cual se establecerán criterios específicos y particulares de evaluación, con normas rigurosamente establecidas de acuerdo con cada nivel de responsabilidad.

b. Nivel educativo

(1) Nivel básico

- a. Los agentes de policía deben tener aprobado el noveno grado de educación.
- b. Los sargentos de policía deben tener el diploma de bachiller.

2. Nivel ejecutivo. Requiere haber completado con éxito tres años de estudios universitarios o su equivalente.

3. Nivel superior. Requiere licenciatura universitaria o su equivalente.

c. Requisitos generales de ingreso a la Academia

Para ingresar a la Academia Nacional de Seguridad Pública se requerirá:

- (1). Ser salvadoreño por nacimiento.
- (2). Haber cumplido diez y ocho años antes de presentar la solicitud
- (3). Poseer el nivel de estudios requerido por categoría de que se trate
- (4). Ser apto físicamente
- (5). Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos.
- (6). No tener antecedentes penales, entendiéndose por tales los que resulten de una sentencia condenatoria firme.
- (7). Aprobar las pruebas de ingreso, que estarán destinadas a verificar que los candidatos llenen el perfil requerido para pertenecer a la Policía Nacional

Civil, según cada uno de los niveles de responsabilidad definidos en este Capítulo. Las pruebas de ingreso comprenderán examen cultural, examen físico, examen médico y examen psicotécnico. Dichos exámenes serán complementados por entrevistas personales con los candidatos.

- d. La preparación de las pruebas a que se refiere el párrafo precedente, así como la integración de los jurados calificadores encargados de administrarlos, se harán con criterios exclusivamente técnicos.
- e. Se pondrá especial empeño en la capacitación del personal, para dotarlo de la mejor preparación profesional y adiestrarlo en el cumplimiento de sus funciones con riguroso apego a la doctrina del cuerpo, con particular énfasis en el respeto irrestricto de los derechos humanos.

B. RÉGIMEN GENERAL

- a. Los miembros de la Policía Nacional Civil serán profesionales de carrera y agentes de la autoridad.
- b. Los deberes, derechos, responsabilidad y régimen disciplinario de los miembros de la Policía Nacional Civil serán determinados por la ley.
- c. Los miembros de la Policía Nacional Civil estarán obligados a prestar su servicio en cualquier lugar del territorio nacional.
- d. Los miembros de la Policía Nacional Civil vestirán el uniforme reglamentario siempre que se hallen de servicio activo. Excepcionalmente, el Ministro, o en su defecto, el Viceministro o el Director General, podrá autorizar que para determinadas tareas pueda prescindirse del uso del uniforme.
- e. Los miembros de la Policía Nacional Civil portarán armas de fuego cuando las necesidades del servicio así lo impongan. Sólo utilizarán armas cortas, propias de la función policial y que no puedan considerarse material de guerra. En el arsenal de la Policía Nacional Civil se conservará armamento especial, para ser usado por el personal adiestrado para ello cuando, a juicio del Ministro del Ramo o, en su defecto, del Viceministro o del Director General existan circunstancias excepcionales que así lo requieran.
- f. Los miembros de la Policía Nacional Civil, respetarán la Constitución y las leyes y ajustarán en todo momento su conducta a la doctrina del cuerpo, tal como ha sido definida en el presente Acuerdo.
- g. Los miembros de la Policía Nacional Civil no estarán normalmente sometidos a un régimen de acuartelamiento. Este régimen no será aplicado sino en condiciones excepcionales, y por el tiempo estrictamente requerido por éstas.
- h. La ley definirá un régimen especial sobre los derechos laborales de los miembros de la Policía Nacional Civil, atendiendo a la naturaleza de la función que les corresponde desempeñar.
- i. Los miembros de la Policía Nacional Civil gozarán de estabilidad en el empleo. No podrán ser removidos salvo por causales legales específicas.

- j. Los miembros de la Policía Nacional Civil tienen derecho a una remuneración que asegure condiciones de vida dignas para ellos y sus familias, acorde, además, con su rango y antigüedad en el servicio.
- k. Los vehículos, sistemas de comunicaciones, uniformes, instalaciones y, en general, los equipos que utilizarán los miembros de la Policía Nacional Civil se adecuarán a los requerimientos de un cuerpo policial de la naturaleza establecida en el presente Acuerdo.

5. Academia Nacional de Seguridad Pública

A. La Academia Nacional de Seguridad Pública tiene por misión:

- a. La formación básica, la formación de los cuadros intermedios y superiores y la formación especializada de la Policía Nacional Civil.
- b. Seleccionar el personal de la Policía Nacional Civil.
- c. Investigar, estudiar y divulgar materias relativas a la Policía Nacional Civil y la seguridad pública.
- d. Evaluar anualmente a todo el personal de la Policía Civil.

B. La Academia Nacional de Seguridad Pública será un organismo autónomo colocado directamente bajo la autoridad del Ministro del Ramo.

C. La Academia Nacional de Seguridad Pública tendrá un régimen de dirección conformado por un Director General y un Consejo Académico. El Consejo Académico tendrá funciones normativas y de contraloría, en su campo. El Director General será el presidente del Consejo Académico y tendrá las facultades ejecutiva y administrativa de la Academia.

D. El Director General será nombrado por el Presidente de la República.

E. El Consejo Académico estará formado por civiles con destacada actuación en la vida civil, cultural, jurídica, técnica policial o académica, nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Ministro del Ramo con base en criterios de pluralismo político.

F. El sistema de admisión será determinado por el Consejo Académico, el cual velará porque éste no sea discriminatorio.

G. El cuerpo docente de la Academia será designado por el Consejo Académico. En dicho cuerpo no deberá predominar ninguna tendencia política. La ley establecerá mecanismos idóneos para asegurar este último propósito.

6. Régimen Jurídico

La Policía Nacional Civil y la Academia Nacional de Seguridad Pública serán reguladas por sendas leyes especiales. A tal efecto, las Partes expresan su conformidad general con las propuestas de anteproyectos legislativos que se incluyen como anexos del presente Acuerdo (Anexos II y III), en todo cuanto dichas propuestas no se aparten del mismo. Por consiguiente, en aplicación del Acuerdo de Nueva York, remiten dichas propuestas a COPAZ, junto con el presente Acuerdo, a los fines de la preparación de los correspondientes anteproyectos.

7. Régimen transitorio

A. ORGANIZACIÓN

- a. Durante la transición, la Policía Nacional Civil no quedará adscrita a ningún Ministerio. El Director General estará bajo la autoridad directa del Presidente de la República.
- b. La organización de la Policía Nacional Civil será dirigida por el Director General, en los términos previstos por este Acuerdo y por el Acuerdo de Nueva York. Hasta tanto no se haya formalizado legalmente la creación de la Policía Nacional Civil, los trabajos de organización serán adelantados por un Coordinador, seleccionado con criterio de amplia aceptación.
- c. Durante la transición, el Director General de la Policía Nacional Civil será designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ).
- d. El Coordinador y, posteriormente el Director General, establecerán mecanismos apropiados de información y comunicación con COPAZ, o antes de la formalización final de ésta, con su Fase Transitoria, a fin de que cumpla con la función de supervisión de la organización de la Policía Nacional Civil. COPAZ, dentro del ejercicio normal de sus atribuciones, designará una subcomisión para el cumplimiento de esa misión, que servirá como comisión consultiva del Coordinador del Director General para la adopción de decisiones o medidas relevantes concernientes a la organización de la PNC, al despliegue de sus funciones y, en general, a las materias relacionadas con el régimen transitorio que no hayan sido expresamente resueltas en el presente Capítulo.
- e. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Nueva York, la organización de la Policía Nacional Civil será definida, en los términos del presente Acuerdo, con estrecha cooperación y supervisión internacionales, coordinadas por las Naciones Unidas.

B. DESPLIEGUE DE FUNCIONES

- a. La policía Nacional Civil irá desplegando el ejercicio de sus funciones de manera progresiva, en la medida en que los contingentes egresados de la Academia Nacional de Seguridad Pública permitan asumir a plenitud cada una de las estructuras funcionales y territoriales contempladas en el presente Capítulo. El Director General determinará las prioridades y el orden en que dicho despliegue tendrá lugar.
- b. El proceso de sustitución de las antiguas fuerzas de seguridad se realizará por departamentos, cuidando que no se produzcan vacíos de autoridad. Dentro de los veintidós meses de iniciado dicho proceso, la totalidad de los departamentos deberá quedar cubierta por contingentes de la Policía Nacional Civil.
- c. Dentro de los dos primeros años de formación del nuevo cuerpo, se deberá alcanzar la meta de cinco mil setecientos efectivos del nivel básico y doscientos cuarenta en los niveles ejecutivo y superior. Dentro de los cinco años siguientes se alcanzarán las cifras definitivas de la Policía Nacional Civil, que se estiman tentativamente en unos diez mil efectivos en el nivel básico y de unos quinientos en los niveles ejecutivo y superior.
- d. Mientras se forman los primeros cuadros directivos y ejecutivos de la Policía Nacional Civil, el Director General podrá disponer la creación de mandos provisionales,

exclusivamente para la Policía Nacional Civil, que actuarán durante un período predeterminado y estarán apoyados por expertos y asesores, dentro de un programa de estrecha cooperación y supervisión internacionales, coordinadas por las Naciones Unidas, en los términos previstos por el presente Acuerdo.

- e. Mientras se va produciendo el despliegue progresivo del nuevo cuerpo en los términos contemplados en este Capítulo, la actual Policía Nacional continuará cumpliendo sus actuales funciones en materia de seguridad pública, ateniéndose a lo que disponga el Director de la Policía Nacional Civil, de conformidad con el párrafo siguiente. La policía Nacional será el único de los actuales cuerpos de seguridad pública que conservará funciones de esta naturaleza durante el período transitorio. Dentro de la verificación internacional de los acuerdos a cargo de las Naciones Unidas a través de ONUSAL, se incluirá la actuación de una dotación de especialistas provenientes de países con experiencia en la organización y funcionamiento de policías civiles. Las funciones de dichos especialistas, comprenderán, además de la de cooperar para el buen desarrollo de la transición y la de asistir a las autoridades policiales, la de acompañar a los oficiales y agentes de la Policía Nacional en el desempeño de sus funciones.
- f. Mientras se va produciendo el despliegue progresivo del nuevo cuerpo hasta las zonas tradicionalmente conflictivas durante el conflicto armado, la seguridad pública en las mismas será objeto de un régimen especial que definirá el Director General de la Policía Nacional Civil. Dicho régimen contemplará, en todo caso, la actuación de la dotación de especialistas a que se refiere el párrafo precedente.
- g. El personal de la Policía Nacional Civil que vaya egresando de la Academia Nacional de Seguridad Pública, estará sometido a la regla general de no acuartelamiento contenida en el presente Capítulo; sin embargo, durante el período inicial, podrán establecerse excepciones cuando así lo amerite la escasez de personal en las primeras fases del despliegue del nuevo cuerpo. Dicho régimen excepcional no podrá extenderse, en ningún caso, más allá del 31 de diciembre de 1993.
- h. En todo caso, durante la fase preparatoria y, en general, durante el período de transición hasta la total sustitución de la Policía Nacional por la Policía Nacional Civil, se reforzará el papel de la asesoría y la verificación internacionales.

C. ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a. Durante la transición, la Academia Nacional de Seguridad Pública no quedará adscrita a ningún Ministerio. Su Director estará bajo la autoridad directa del Presidente de la República.
- b. Durante la transición, el Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública será designado por el Presidente de la República de una tema propuesta por COPAZ.
- c. COPAZ determinará el número de miembros que tendrá el Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública durante la transición. En ese mismo período, dichos miembros serán designados por el Presidente de la República de temas propuestas por COPAZ. En todo caso, estará formado por civiles con destacada actuación en la vida civil, cultural, jurídica, técnica policial o académica, de conformidad con este Capítulo. Tanto las temas propuestas por COPAZ como el nombramiento final que efectuará el Presidente de la República deberán asegurar el pluralismo del Consejo Académico.

- d. El sistema de admisión será determinado por el Consejo Académico, el cual velará porque éste no sea discriminatorio.
- e. La admisión estará sujeta a la aprobación de las pruebas de ingreso contempladas en el 4 de este mismo Capítulo, adaptadas a los criterios y procedimientos a que se refieren los Acuerdos de Nueva York. La preparación de dichas pruebas se hará con criterios exclusivamente técnicos. La integración de los jurados calificadores encargados de administrarlas debe asegurar la absoluta imparcialidad de los mismos. A estos efectos, en cuanto sea necesario suplir recursos técnicos idóneos cuando no haya suficientes en el país, se procurará, a través de las Naciones Unidas y en los términos previstos por el presente Acuerdo, el apoyo de expertos conforme se señala en el párrafo siguiente, de esta sección. COPAZ supervisará especialmente el cumplimiento de este cometido.
- f. Para la selección del personal académico inicial se harán todos los esfuerzos destinados a reunir los mejores recursos humanos existentes en la sociedad salvadoreña para proporcionar un cuadro de profesores lo suficientemente amplio, pluralista y de calidad para proporcionar a la nueva policía unos signos de identidad cultural acordes con su naturaleza y doctrina. A tal efecto se buscará la colaboración de profesores universitarios, de juristas expertos, de médicos y de otros profesionales vinculados al quehacer policial. COPAZ establecerá mecanismos idóneos para que no haya en dicho cuerpo académico predominio de una tendencia política, los cuales deberán quedar incluidos en el anteproyecto de ley de la Academia Nacional de Seguridad Pública.
- g. En aquellas áreas de estudio donde no haya suficiente personal docente en el país, para atender las necesidades iniciales de la Academia, se procurará, a través de las Naciones Unidas y en los términos previstos por el presente Acuerdo, el apoyo de expertos conforme se señala en el párrafo siguiente.
- h. A los efectos del reclutamiento, selección, adiestramiento y formación del nuevo personal, se procurará, a través de las Naciones Unidas y en los términos previstos por el presente Acuerdo, el apoyo de expertos provenientes de países que estén en condiciones de prestar la asistencia requerida por las necesidades del proceso.

D. PERSONAL

- a. Los criterios y mecanismos para la selección y adiestramiento del personal se enmarcarán dentro del concepto de la Policía Nacional Civil como un cuerpo nuevo, con nueva organización, nuevos cuadros, nuevos mecanismos de formación y adiestramiento y nueva doctrina. En ese contexto, se promoverá la incorporación al cuerpo de personal que no haya tenido participación directa en el conflicto armado, sin perjuicio del derecho de los exmiembros de la Policía Nacional y de los ex combatientes del FMLN a no ser discriminados en la selección de dicho personal y a incorporarse a la Policía Nacional Civil en los términos del Acuerdo de Nueva York y del presente Acuerdo.
- b. Al más breve plazo, se diseñará y se pondrá en práctica una campaña de divulgación y propaganda dirigida a estimular el reclutamiento de nuevo personal para la Policía Nacional Civil. Se dará una especial consideración al reclutamiento de mujeres.
- c. Los ex miembros de la Policía Nacional podrán incorporarse a la Policía Nacional Civil, en los términos del presente Capítulo, previa evaluación de su conducta, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y pasen por la nueva Academia Nacional de Seguridad Pública. La mencionada evaluación será hecha por el Director General de la

Policía Nacional Civil, bajo la supervisión de COPAZ y estará sujeta a la verificación de las Naciones Unidas.

- d. Los ex combatientes del FMLN podrán incorporarse a la Policía Nacional Civil siempre que cumplan con los criterios y procedimientos de admisión establecidos para ellos por COPAZ y pasen por la nueva Academia Nacional de Seguridad Pública. Dentro de la verificación del cese del enfrentamiento armado, ONUSAL comprobará que los aspirantes que invoquen esta condición hayan abandonado efectiva y definitivamente la lucha armada. Todo ello será supervisado y garantizado por COPAZ.
- e. Para el reclutamiento de personal al que se refieren los párrafos precedentes, para el nivel básico de la Policía Civil, se tendrá en cuenta el nivel cultural y/o las zonas donde el personal será reclutado y le corresponderá desempeñarse. Quienes no reúnan el nivel previo de estudios requerido para el ingreso, deberán aprobar un examen de aptitud y suficiencia para evaluar su capacidad para cursar satisfactoriamente los programas de estudio de la Academia Nacional de Seguridad Pública. Para la preparación de este examen se organizarán cursillos específicos, bajo la dirección de la Academia Nacional de Seguridad Pública, con el apoyo del Ministerio de Educación y de las Universidades del país.
- f. Para los cursos de nivel básico, se seleccionarán trescientos treinta reclutas por mes, para un curso de formación de seis meses, durante los primeros veinticuatro meses del programa de formación masivo. La selección se hará de modo que se asegure que la mayoría de los reclutas no haya tenido participación directa en el conflicto armado, y que la participación de los ex combatientes del FMLN no sea mayor que la de ex miembros de la Policía Nacional, ni a la inversa. COPAZ velará especialmente por el cumplimiento de estos cometidos.
- g. El reclutamiento de los cuadros para los niveles ejecutivo y superior de la Policía Nacional Civil, se hará por rigurosa selección conforme a los criterios y procedimientos que se establecen en el presente Acuerdo, en la que se respetará cabalmente la igualdad de oportunidades entre los aspirantes y la no discriminación. Los cursos durarán un año, según el nivel y escalafón de que se trate. Se formarán ciento veinte cuadros por año.
- h. La asignación de cargos para los egresados de la Academia Nacional de Seguridad Pública para los niveles ejecutivo y superior, la hará el Director General según las necesidades del servicio. Sin embargo, quienes hayan ocupado los primeros cinco puestos en las calificaciones de cada promoción, tendrán derecho a optar entre los distintos cargos vacantes, que correspondan al nivel de responsabilidad de los estudios cursados.
- i. Sin perjuicio de lo pautado en el párrafo precedente, las zonas tradicionalmente conflictivas durante el conflicto armado serán objeto de un tratamiento especial dirigido a estimular la reconciliación nacional y la estabilidad en la transición. Dicho régimen contemplará la integración de unidades de policía con componentes provenientes de distinto origen, egresados de la Academia Nacional de Seguridad Pública. La designación de los Jefes de las Delegaciones correspondientes se hará previa consulta con la comisión consultiva de COPAZ.
- j. Todo el personal que se incorpore a la Policía Nacional Civil de conformidad con el presente Acuerdo, cualquiera sea su origen, es reputado como civil.

- E. Cualquier otra materia atinente al régimen transitorio que no haya sido resuelta por el presente Acuerdo o por otros ya adoptados por las Partes, será decidida por COPAZ, en los términos previstos por el Acuerdo de Nueva York.

Capítulo III Sistema Judicial

1. Consejo Nacional de la Judicatura

- A. Las Partes reafirman lo que ya han acordado en los Acuerdos de México en el sentido de que el Consejo Nacional de la Judicatura estará integrado de manera que se asegure su independencia de los Organos del Estado y de los partidos políticos, así como la integración al mismo, hasta donde sea posible, no sólo de jueces, sino también de los sectores de la sociedad que no estén directamente conectados con la administración de justicia. De conformidad con el Acuerdo de Nueva York, remiten la materia a COPAZ para la preparación del correspondiente anteproyecto legislativo.

B. ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL

- a. En cumplimiento de los Acuerdos de México, el anteproyecto mencionado en el párrafo precedente deberá incluir la regulación de la Escuela de Capacitación Judicial, que funcionará bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de la Judicatura y cuyo objeto será el de asegurar el continuo mejoramiento de la formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales, así como la de los integrantes de la Fiscalía General de la República; de investigar sobre la problemática judicial del país y promover soluciones para la misma; y de propiciar mayores vínculos de solidaridad entre ellos y coherencia en una visión de conjunto sobre la función judicial en el Estado democrático.
- b. El régimen de dirección y la organización de la Escuela se establecerán de modo que se asegure su independencia académica y su apertura a las distintas corrientes de pensamiento jurídico.

2. Procuraduría Nacional para la defensa de los Derechos Humanos

- A. El Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos será designado dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigencia de la Reforma Constitucional emanada de los Acuerdos de México.
- B. Se encarga a COPAZ la preparación del anteproyecto de ley orgánica de la Procuraduría Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos.
- C. El anteproyecto establecerá medios apropiados para hacer efectivo el firme compromiso asumido por las Partes en el curso de las negociaciones de identificar y de erradicar cualesquiera grupos que practiquen violaciones sistemáticas de los derechos humanos, especialmente la detención arbitraria, los secuestros y el ajusticiamiento, así como otras formas de atentado contra la libertad, la integridad y la seguridad de la persona, lo que incluye el compromiso de identificar, y, en su caso, suprimir y dismantelar toda cárcel o lugar de detención clandestinos. En todo caso, las Partes están de acuerdo en dar máxima prioridad a la investigación de casos de esta naturaleza, bajo la verificación de ONUSAL.

Capítulo IV Sistema Electoral

Las Partes reafirman su compromiso, contenido en los Acuerdos de México, de promover un proyecto general de reformas al sistema electoral. A tal fin, solicitan de COPAZ que designe la Comisión Especial concebida para tal fin en los Acuerdos de México. Dicha Comisión

estudiará el anteproyecto de reformas al Código Electoral presentado a la Asamblea Legislativa por el Consejo Central de Elecciones así como los aportes que puedan presentar sus miembros o los expertos independientes que sean invitados para ese fin. La Comisión Especial organizará sus trabajos de modo que puedan ser aprovechados dentro de los tiempos previstos para la reforma del sistema electoral.

1. Preámbulo

La reunificación de la sociedad salvadoreña, en democracia, tiene como uno de sus requisitos el desarrollo económico y social sostenido del país. Al mismo tiempo, la reunificación de la sociedad salvadoreña y un creciente grado de cohesión social son elementos indispensables para acceder al desarrollo. Por eso, entre el conjunto de acuerdos requerido para terminar definitivamente el conflicto armado en El Salvador, se incluye una plataforma mínima de compromisos tendientes a facilitar el desarrollo en beneficio de todos los estratos de la población.

De conformidad con el Acuerdo de Nueva York, los temas objeto de este instrumento son: el problema agrario, crédito para el sector agropecuario, medidas que son necesarias para aliviar el costo social de los programas de ajuste estructural, formas convenientes para la cooperación externa directa destinada a impulsar proyectos de asistencia y desarrollo de las comunidades, la creación de un Foro para la concertación económica y el Plan de Reconstrucción Nacional. Además, si bien la filosofía u orientación general de la política económica del Gobierno, que el frente no necesariamente comparte, no son objeto de este Acuerdo, ambas partes coinciden en la necesidad de ofrecer algunas orientaciones básicas que permitan generar la estabilidad social necesaria en el período de transición, consolidar la paz y avanzar hacia la reunificación de la sociedad salvadoreña.

2. Problema Agrario

A. SOBRE LAS TIERRAS QUE EXCEDEN EL LÍMITE CONSTITUCIONAL DE 245 HECTÁREAS

El Gobierno de El Salvador asegurará la transferencia de las tierras rústicas, con vocación agrícola que aún no hayan sido transferidas de conformidad con el Artículo 105 y Artículo 267, de la Constitución de la República.

Se compromete, asimismo, a vigilar porque no se evada la aplicación del mandato constitucional, por parte de los propietarios de tierras rústicas excedentes a 245 has.

B. SOBRE LAS TIERRAS QUE SON PROPIEDAD DEL ESTADO Y QUE NO SON ACTUALMENTE RESERVAS FORESTALES:

El Gobierno de El Salvador asegurará la transferencia a los beneficiarios de la Reforma Agraria según lo establecido en el Artículo 104 de la Constitución, de las tierras rústicas con vocación agropecuaria, que sean propiedad del Estado, y que no constituyan reservas forestales.

Dentro de los diferentes programas de transferencia de tierras que desarrolle el Gobierno de El Salvador con las tierras agrícolas propiedad del Estado, se dará preferencia a los ex combatientes de ambas partes que voluntariamente lo soliciten, que sean de extracción campesina con vocación agrícola y que no posean tierras a ningún título. El tamaño de las parcelas será determinado de acuerdo con la disponibilidad arriba mencionada, y al número de beneficiarios que califiquen conforme a lo estipulado en este literal.

Capítulo V
Tema Económico
y Social

C. SOBRE LAS TIERRAS OFRECIDAS EN VENTA AL ESTADO

Haciendo uso de los recursos legales, técnicos y financieros a su disposición, el Gobierno de El Salvador procurará adquirir y transferir las tierras voluntariamente ofrecidas en venta por sus propietarios, por medio del Banco de Tierras. Una vez adquiridas dichas tierras, deberán ser transferidas a los beneficiarios de la reforma agraria.

D. SOBRE LOS BENEFICIARIOS DE TIERRAS TRANSFERIDAS DE ACUERDO CON LOS LITERALES ANTERIORES.

Las tierras resultantes de la aplicación de los literales (A, B y C) de este Capítulo, serán destinadas a satisfacer la necesidad de tierras de campesinos y pequeños agricultores que carezcan de ellas. Específicamente, serán transferidas legalmente a los campesinos y pequeños agricultores, definidos por la ley como beneficiarios de la reforma agraria.

E. PAGOS DE LAS TIERRAS

La transferencia de las tierras señaladas en los literales anteriores se hará a precio de mercado y en las mismas condiciones de crédito otorgados a los beneficiarios del sector reformado. Al mismo tiempo, podrá establecerse un sistema de pagos a base de precio fijo, y a largo plazo de tasas de interés bajas, fijas y no capitalizables. Se complementará el crédito interno con financiamiento proveniente de la cooperación internacional, para lo cual se constituirá un Fondo Especial para la compra de tierras financiado con recursos externos.

F. NUEVA LEGISLACIÓN

Teniendo en cuenta el estado de dispersión de la legislación agraria, sus vacíos y contradicciones, las partes acuerdan que ésta debe ser armonizada y unificada en un Código Agrario. Para este fin, el Gobierno presentará a la Asamblea Legislativa el proyecto respectivo en un plazo no mayor a 12 meses a partir de la firma del presente Acuerdo. De no cumplirse este compromiso en dicho plazo, será COPAZ la que asumirá el compromiso de elaborar el anteproyecto correspondiente.

3. Sobre las tierras dentro de las zonas conflictivas**A. RÉGIMEN DE TENENCIA EN LAS ZONAS CONFLICTIVAS**

De conformidad con el Acuerdo de Nueva York, se respetará el estado actual de tenencia de tierras, dentro de las zonas conflictivas, mientras se da una solución legal satisfactoria al régimen de tenencia definitiva. En consecuencia, los tenedores de tierras no serán desalojados mientras se da la solución arriba mencionada, y por el contrario serán apoyados financieramente para elevar la producción agropecuaria.

Tomando en cuenta la situación de irregularidad del régimen de tenencia de tierras en las zonas conflictivas, las partes acuerdan:

B. DETERMINACIÓN DE QUIENES SON LOS "ACTUALES TENEDORES"

Se entiende por tenedores los actuales pobladores y/o trabajadores de esas zonas.

C. INVENTARIO DE CASOS A LOS QUE SE APLICA ESTA PARTE DEL ACUERDO

Dentro de los 30 días siguientes a su firma, el FMLN presentará el inventario de los predios o inmuebles afectados por el mismo. Previa verificación de que los mismos están dentro

de lo estipulado en el presente acuerdo y de conformidad con el procedimiento señalado en el próximo acápite, el Gobierno de El Salvador procurará dar una solución legal satisfactoria a la tenencia definitiva mediante la compra-venta voluntaria entre su legítimo propietario y el tenedor de la misma, en las condiciones a que se refiere al parágrafo 3-F de este mismo Capítulo.

En caso que su legítimo propietario no desee vender su propiedad, el GOES procurará, dentro de los mecanismos legales a su disposición, reasentar a los campesinos o agricultores en pequeño en tierras que estén disponibles para ello y procurando, dentro de lo posible, que éstas estén localizadas dentro de las mismas zonas.

D. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL

COPAZ designará una comisión especial, integrada por representantes de reconocida probidad y capacidad. Dicha comisión especial, que será designada dentro de los veinte días siguientes a la firma del presente acuerdo, tendrá a su cargo las siguientes tareas y funciones:

- a. Verificar el inventario de los predios o inmuebles afectados dentro de las zonas conflictivas. Una vez que sea verificado entregará copias a GOES y COPAZ;
- b. Facilitar, de ser necesario, la solución de situaciones conflictivas entre los tenedores actuales y los legítimos propietarios;
- c. Adoptar las decisiones y medidas que estime necesarias y convenientes para el pronto y eficaz cumplimiento de lo acordado en este Capítulo.

E. LEGISLACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

Salvo los casos de especial complejidad, el Gobierno de El Salvador legalizará de manera definitiva el régimen de tenencia de las tierras en las zonas conflictivas, dentro de un plazo de 6 meses a partir de la firma del cese de fuego, otorgando, según sea el caso, títulos de propiedad individual o asociativa.

F. PAGO DE LAS TIERRAS

La compra de las tierras a sus antiguos propietarios se hará al precio de mercado. La venta a los actuales tenedores se hará en las mismas condiciones otorgadas a los beneficiarios del sector reformado. Sin embargo, se podrán acordar condiciones especiales tendientes a facilitar la pacificación.

G. VERIFICACIÓN DE COPAZ

COPAZ garantizará el cumplimiento de los acuerdos contenidos en los 2 y 3.

4. Acuerdo de 3 de julio de 1991 sobre tierras ocupadas

Se respetará el acuerdo sobre tierras ocupadas entre el GOES y las organizaciones campesinas.

Respecto a las tierras que con posterioridad a dicho acuerdo hayan sido ocupadas ilegalmente, el GOES deja constancia de que se reserva el derecho de aplicar la ley a fin de garantizar la vigencia del estado de derecho. En relación con esto, el FMLN expresa que la problemática

agraria, incluidas las ocupaciones de tierras, conviene enfrentarla por las vías de la concertación y los cauces y mecanismos aportados por los acuerdos de paz.

5. Crédito para el sector agropecuario y para la micro y pequeña empresa.

A. CRÉDITO PARA EL SECTOR EN SU CONJUNTO

El Gobierno de El Salvador velará porque el sistema financiero nacional cuente con los recursos suficientes para atender la demanda crediticia del sector agropecuario en general, y en especial para la micro y pequeña empresa, la pequeña producción campesina, incluyendo las cooperativas del sector reformado y no reformado.

Asimismo, establecerá las normas para los créditos a la producción agrícola e industrial a fin que éstos sean otorgados oportunamente y que su cuantía sea suficiente para sustentar la capacidad productiva y la comercialización de la producción. Para ese efecto, facilitará el incremento de la participación de los microempresarios y de la pequeña empresa en la cartera de crédito de la banca comercial.

B. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES DESTINATARIOS

El Gobierno también asume el compromiso de posibilitar y promover la participación activa de los sectores destinatarios, tanto en el diseño como en la administración de programas especiales de crédito para estos sectores. Para el efecto se compromete a fortalecer la participación de organizaciones representativas de los sectores mencionados en el literal anterior en la formulación de las políticas del Fondo de Garantía Agropecuario, FIGAPE, FEDECREDITO y BFA, y asegurar que estas instituciones mantengan una situación financiera sólida y se conviertan en receptores de recursos externos para la canalización efectiva del crédito a la micro y pequeña empresa, pequeña producción campesina y cooperativas del sector reformado y no reformado.

C. ASISTENCIA TÉCNICA

El Gobierno de El Salvador diseñará e impulsará nuevos programas de asistencia técnica para propiciar una mayor productividad de los campesinos y agricultores en pequeño, particularmente en las zonas conflictivas.

D. COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL SECTOR AGRÍCOLA

Dado el incremento en la demanda de crédito agrícola que resultará del Acuerdo de Paz, el Gobierno de El Salvador se compromete a gestionar recursos externos adicionales con el propósito de incluir las nuevas necesidades del sector. En ese contexto, el Gobierno gestionará recursos financieros externos para incrementar las operaciones del Fondo de Garantía Agropecuario como mecanismo para agilizar la canalización de créditos a pequeños y medianos agricultores y cooperativas de éstos, sin dañar la sanidad financiera de las instituciones de crédito.

6. Medidas para aliviar el costo social de los programas de ajuste estructural

A. PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

El Gobierno de El Salvador se compromete a adoptar políticas y a crear mecanismos efectivos tendientes a defender a los consumidores, de acuerdo con el mandato de la parte

final de inciso 2o. del artículo 101 de la Constitución. Para el cumplimiento de este precepto constitucional el Gobierno se compromete a presentar a la Asamblea Legislativa, dentro de los 60 días de la firma del presente acuerdo, un proyecto de ley de protección al consumidor que contemple fortalecer al Ministerio de Economía, y que pudiera marcar un primer paso en la dirección de la eventual creación de una Procuraduría General de Defensa del Consumidor.

B. LA PRIVATIZACIÓN

La política de privatización fomentará la participación social en la propiedad, promoviendo el acceso de los trabajadores a la propiedad de las empresas privatizadas. Asimismo, evitará prácticas monopólicas, al tiempo que garantiza la libertad empresarial y la protección del consumidor, en concordancia con lo establecido en el Artículo 110 de la Constitución.

C. PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN SOCIAL

El Gobierno de El Salvador procurará fortalecer los programas de compensación social en ejecución, dirigidos hacia el alivio de la extrema pobreza. A tal fin, se gestionarán recursos externos adicionales.

7. Modalidades para la cooperación externa directa destinada a impulsar proyectos de asistencia y desarrollo de las comunidades

El Gobierno de El Salvador facilitará la cooperación externa directa, de carácter privado destinada a impulsar proyectos de asistencia y desarrollo de las comunidades, siempre que sea canalizada por las vías legales en materia de regulación sobre divisas y créditos. También aprobará la cooperación externa directa de carácter oficial, previa la debida información sobre el destino de dicha cooperación.

El Gobierno otorgará facilidades legales e institucionales a los canales privados de cooperación externa directa en beneficio de las comunidades, de las organizaciones sociales y de los organismos no gubernamentales del país, y no discriminará entre éstos siempre que se constate que desarrollan o desean desarrollar proyectos de desarrollo integral. Los ex combatientes de ambas partes tendrán la posibilidad de acceder a los fondos de cooperación externa.

8. Foro para la concertación económica y social

A. OBJETIVO DEL FORO

Se creará un Foro, con la participación igualitaria de los sectores gubernamental, laboral y empresarial con el objeto de lograr un conjunto de amplios acuerdos tendientes al desarrollo económico y social del país, en beneficio de todos sus habitantes. La Concertación será un esfuerzo sostenido, por fases, teniendo en cuenta que se trata de lograr acuerdos a ser aplicados de inmediato para lograr la estabilización, otros para atacar los problemas económicos y sociales que se habrán de derivar de la finalización del conflicto y otros propios de la reconstrucción.

Entre otros aspectos, el Gobierno propondrá al Foro de Concertación Económica y Social la revisión del marco legal en materia laboral para promover y mantener un clima de armonía en las relaciones de trabajo, sin detrimento de los sectores desempleados y del público en general. También propondrá el análisis de la situación de las comunidades marginales urbanas y suburbanas con miras a proponer soluciones a los problemas

derivados del conflicto armado de los últimos años. En términos generales, el Foro será el mecanismo para concertar medidas que alivien el costo social del programa de ajuste estructural.

B. LA INSTALACIÓN DEL FORO

COPAZ convocará por primera vez la instalación del Foro de Concertación Económica y Social, en un plazo no mayor a un mes después de haberse firmado el presente acuerdo.

C. COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FORO

La composición y representación sectorial y gubernamental en el Foro, se conformará de la siguiente manera:

- a. El GOES tendrá representación de alto nivel, con capacidad de tomar decisiones en lo económico y social.
- b. Para la representación de los sectores laboral y empresarial, se convocará a las organizaciones que revelen la mayor representatividad.

Además, podrá abrirse a la participación de otros sectores sociales y políticos en calidad de observadores, en las condiciones que el mismo Foro determinará.

D. ATRIBUCIONES DEL FORO

Para garantizar la efectividad de los acuerdos que por consenso resultaren del Gobierno de El Salvador se compromete a emitir, modificar o derogar decretos o normas de su competencia y a presentar iniciativas pertinentes a los Organos de Estado.

E. SECRETARÍA DEL FORO

El mismo Foro designará una secretaría que le brinde apoyo técnico y asegure continuidad de sus labores.

9. Plan de Reconstrucción Nacional

El Gobierno de El Salvador presentará al FMLN, dentro de los treinta días siguientes firma del cese del enfrentamiento armado, el Plan de Reconstrucción Nacional que ha elaborado, con la finalidad que las recomendaciones y sugerencias del FMLN sean tomadas en cuenta, al igual que la de los diferentes sectores de la vida nacional, a manera que dicho Plan refleje la voluntad colectiva del país.

El Plan tiene como objetivos principales el desarrollo integral de las zonas afectadas por el conflicto, la atención de las necesidades más inmediatas de la población más afectada por el conflicto y de los ex combatientes de ambas partes y la reconstrucción de la infraestructura dañada. En particular, en el contexto de los programas nacionales correspondientes, se adoptarán medidas tendientes a facilitar la reincorporación del FMLN a la vida civil, institucional y política del país, incluyendo programas tales como becas, empleos y pensiones, programas de vivienda y para la instalación de empresas.

El Plan brindará especial atención a la necesidad de fomentar la creación de oportunidades de empleo masivo y el aumento de la producción de alimentos básicos, la cual gozará de

promoción prioritaria de parte del Estado. Para tal propósito, el Gobierno promoverá el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales y garantizará la prestación de servicios sociales básicos, e iniciará la construcción y rehabilitación de la infraestructura económica y social. Asimismo, el Plan de Reconstrucción Nacional incorporará programas que beneficien tanto a los lisiados como a los familiares de las víctimas entre la población civil.

Dada la fuerte cantidad de recursos adicionales que se necesitarán para la implementación del mencionado Plan, ambas partes hacen un llamado a la comunidad internacional para que brinde el mayor apoyo posible a las gestiones de recaudación. Para el efecto, se creará un Fondo de Reconstrucción Nacional, el cual será apoyado por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El papel del PNUD incluiría asesorar al Gobierno en todo lo atinente a movilizar apoyo externo, contribuir a la preparación de proyectos y programas susceptibles de recibir dicho apoyo, agilizar los trámites ante organismos oficiales de carácter bilateral y multilateral, movilizar asistencia técnica, y colaborar con el gobierno en compatibilizar el Plan con las actividades de los Organismos No Gubernamentales dedicadas a actividades de desarrollo a nivel local y regional.

Se han alcanzado los siguientes acuerdos relativos a la participación política del FMLN, los cuales están sujetos al calendario de ejecución contenido en este mismo Acuerdo:

**Capítulo VI
Participación
Política del FMLN**

1. Adopción de las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para garantizar a los ex combatientes del FMLN el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en orden a su reincorporación, dentro de un marco de plena legalidad, a la vida civil, política e institucional del país.
2. Libertad para todos los detenidos por motivos políticos.
3. Amplias garantías y seguridad para el retorno de los exiliados, lisiados y demás personas que se encuentran fuera del país a causa de motivos generados por el conflicto armado.
4. Autorización de licencias para medios de comunicación social del FMLN.
5. El cese del enfrentamiento armado implica el compromiso y el derecho del FMLN a la participación política plena, sin más restricciones que las que emanan del nuevo marco institucional y jurídico establecido por los acuerdos de la negociación.
6. Legalización del FMLN como partido político, promoviéndose la aprobación de un decreto legislativo para tal fin.
7. Garantizar los espacios para el desarrollo normal del FMLN, cuando se constituya en partido político, lo cual implica:
 - a) Realización de actividades de proselitismo.
 - b) Derecho a la instalación de infraestructura apropiada (locales, imprentas, etc.)
 - c) Libre ejercicio del derecho de reunión y movilización para los dirigentes, activistas y miembros del FMLN.

d) Libertad para la publicación de campos pagados en los medios de difusión, por parte del FMLN.

8. Solución legal a la participación de miembros del FMLN en la COPAZ, una vez que ésta formalice legalmente su existencia.

9. MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD.

Inmediatamente después de la firma del presente Acuerdo, se adoptarán medidas especiales de seguridad para la protección de los dirigentes del FMLN que las requieran. Dichas medidas, que podrán incluir el acompañamiento por personal diplomático y el apoyo técnico de Gobiernos amigos, ofrecerán todas las facilidades requeridas para que los dirigentes del FMLN puedan organizar su propia seguridad, de acuerdo con la ley. COPAZ supervisará lo aquí acordado y promoverá, si fuera necesario, la adopción de las disposiciones legislativas o de otro carácter que sean pertinentes para la plena eficacia y fundamentación de dichas medidas de seguridad. En correspondencia con su responsabilidad por la seguridad de los dirigentes del FMLN, el GOES proporcionará las facilidades necesarias para el cumplimiento de lo acordado, ONUSAL verificará la adopción de las medidas señaladas.

**Capítulo VII
Cese del
enfrentamiento
armado**

1. El cese del enfrentamiento armado (llamado en adelante el CEA) es un proceso irreversible, corto, dinámico y de duración predeterminada, que debe aplicarse en todo el territorio nacional de El Salvador. Durante el CEA no habrá negociaciones sustantivas, sino únicamente las medidas necesarias para poner en práctica los acuerdos alcanzados en la negociación.

2. El CEA comenzará en el día 1 de febrero de 1992 (llamado en adelante el día-D) y terminará en el día 31 de octubre de 1992.

3. Comprende cuatro elementos, tal como se definen en este:

- a) el cese del fuego;
 - b) la separación de fuerzas;
 - c) el fin de la estructura militar del FMLN y la reincorporación de sus integrantes, dentro de un marco de plena legalidad, a la vida civil, política e institucional del país;
 - d) la verificación por las Naciones Unidas de todas las actividades arriba mencionadas.
- En este Capítulo se incluyen, además, acuerdos sobre la restauración de la administración pública en zonas conflictivas y sobre uso de los medios de comunicación en favor de la reconciliación (véase anexos E y F).

EL CESE DEL FUEGO

4. El cese del fuego entrará oficialmente en vigor el día-D.

5. A partir de esa fecha, cada una de las partes según les corresponda se abstendrá a efectuar cualquier operación o acto hostil por medio de fuerzas o individuos bajo su control, por lo que no se podrá efectuar ningún tipo de ataque por tierra, mar o aire, realizar patrullajes o maniobras ofensivas, ocupar nuevas posiciones, colocar minas, interferir las comunicaciones militares o llevar a cabo operaciones de reconocimiento de cualquier tipo, actos de sabotaje, cualquier otra actividad militar que, a juicio de ONUSAL, pudiera perturbar el cese del fuego, o cualquier acto que irrespete los derechos de la población civil.

6. En el día-D se empezará a verificar oficialmente el respeto del compromiso descrito en el párrafo anterior. Cualquier supuesta violación del cese del fuego será investigada por ONUSAL.

7. Durante el período entre la firma de este acuerdo y el día-D, las dos partes observarán un cese del fuego informal por el cual se comprometen a no efectuar ninguna de las actividades descritas en el párrafo 5.

8. Durante el período del cese del fuego informal ONUSAL desplegará sus efectivos y equipos para poder verificar todos los aspectos del CEA a partir del día-D.

LA SEPARACIÓN DE FUERZAS

9. El propósito de la separación de fuerzas es reducir los riesgos de incidentes, fortalecer la confianza y permitir a ONUSAL, verificar el acatamiento por ambas partes de este acuerdo.

10. Se establecerá la separación de fuerzas en dos etapas, de manera que la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) se repliegue progresivamente de sus posiciones actuales hasta adoptar el despliegue que mantendría normalmente en época de paz y las fuerzas del FMLN se concentren progresivamente en lugares señalados dentro de las áreas conflictivas conforme a lo determinado en el Anexo D.

11. En la primera etapa, que coincidirá con los cinco días a partir del día -D, las fuerzas terrestres de la FAES se dirigirán a los cuarteles, bases, instalaciones semifijas existentes y otras ubicaciones que se enumeran en el Anexo A y las fuerzas del FMLN, salvo los combatientes mencionados en el párrafo 18, se dirigirán a los lugares enumerados en el Anexo B. Los lugares enumerados en los anexos A y B reflejan de manera general el despliegue actual de las fuerzas de las dos partes.

12. Los movimientos descritos en el párrafo anterior se realizarán bajo la supervisión de ONUSAL. Ninguna de las dos partes hará nada que impida o ponga en peligro el movimiento de las fuerzas de la otra parte durante este período. Los observadores militares de ONUSAL supervisarán de cerca todos los lugares enumerados en los Anexos A y B y en principio estarán presentes las 24 horas del día en cada uno de dichos lugares a partir del día-D.

13. Durante el período entre los días D + 6 y D + 30, las fuerzas terrestres de la FAES se replegarán a las ubicaciones que mantendría en época de paz y que se enumeran en el Anexo C y las fuerzas del FMLN, salvo los combatientes mencionados en el párrafo 18, se replegarán a los lugares señalados en el Anexo D. La designación precisa de los lugares señalados la hará el jefe de los Observadores Militares de ONUSAL en consultas con las dos partes durante el período del cese del fuego informal.

14. Los movimientos descritos en el párrafo anterior que también serán supervisados por ONUSAL, se realizarán según programas por fases que serán acordados por el jefe de los Observadores Militares de ONUSAL con las dos partes durante el período del cese del fuego informal por medio del grupo conjunto de trabajo a que se hace según corresponda por el calendario acordado por la puesta en práctica de los acuerdos alcanzados.

15. En cuanto sea posible después de la firma de este acuerdo y a más tardar una semana antes del día-D, la FAES comunicará al Jefe de Observadores Militares de ONUSAL

información detallada sobre el número de sus efectivos y armamentos que se concentrarán en los lugares enumerados en el Anexo A.

16. En cuanto sea posible después de la firma de este acuerdo y a más tardar una semana antes del día-D, al FMLN suministrara el Jefe de Observadores Militares de ONUSAL información detallada sobre el número de sus efectivos e inventarios de armas, municiones, minas, otros explosivos y equipo militar en cualquier lugar del territorio nacional. Estas armas, etc. se concentrarán en los lugares enumerados en el Anexo B, salvo las de sus fuerzas clandestinas que se concentrarán en los lugares enumerados en el Anexo D durante la segunda etapa de la separación de fuerzas.

17. Al completarse la primera etapa de la separación de fuerzas, es decir, a partir del día -D + 6, ONUSAL verificará que todos los efectivos y equipos militares declarados por las partes, salvo las armas, etc. a las que se hace referencia en la última frase del párrafo anterior, se han concentrado en los lugares enumerados en los Anexos A y B. ONUSAL investigará cualquier informe o denuncia sobre la presencia de personal o equipo militares en cualquier lugar fuera de esos lugares, aparte de las salidas que se estipulan en los párrafos 20-22,

18. Los arreglos que se acaban de describir se relacionan con las fuerzas terrestres de la FAES y las fuerzas del FMLN que se definen en el párrafo 11. Si bien no es posible, por motivos prácticos, arreglar una separación similar de las fuerzas que tengan carácter clandestino, éstas quedarán plenamente sujetas al compromiso de abstenerse de efectuar cualquier operación o acto hostil. Tal como se prevé en el párrafo 6, cualquier supuesta violación de este compromiso será investigada por ONUSAL.

19. A partir del día D la fuerza aérea, la fuerza naval de la FAES se abstendrán de realizar cualquier operación ofensiva. Esas fuerzas llevarán a cabo únicamente aquellas misiones de carácter no bélico que sean necesarias para cumplir sus deberes no relacionados con el conflicto armado. Se comunicarán por adelantado a ONUSAL todos los planes de vuelo militares. Estos vuelos no se realizarán sobre los lugares donde se hayan concentrado las fuerzas del FMLN.

20. Durante el CEA habrá oficiales de enlace de ONUSAL en las unidades, bases y cuarteles de la FAES, para coordinar previamente los movimientos de sus fuerzas en todo el territorio nacional y para verificar que tales movimientos no puedan violar el cese del fuego ni de otra manera afecten negativamente al proceso de aplicación de este acuerdo.

21. En lo que se refiere, en particular, a las fuerzas desplegadas en las proximidades de los lugares donde se encuentran fuerzas del FMLN, es decir, los enumerados en el Apéndice 1 al Anexo A y los enumerados en el Apéndice 1 al Anexo C, el Gobierno acepta que esas fuerzas podrán salir de sus ubicaciones únicamente previo consentimiento de ONUSAL y por los motivos siguientes:

- a) para llevar a cabo rotaciones y relevo de tropas;
- b) para realizar actividades de enlace y coordinación entre mandos de nivel no inferior a batallón;
- c) para efectuar abastecimientos y suministros logísticos;
- d) para participar en programas de desactivación, retirada y eliminación de minas;

- e) para disfrutar permisos, atención médica u otros motivos humanitarios, individualmente, en ropa civil y sin armas.

Sin embargo, ONUSAL no otorgará consentimiento para ninguna salida, incluso en los casos anteriores mencionados, si considera que dicha salida pudiera poner en peligro el cese del fuego u otros aspectos de este acuerdo o perturbar el proceso de distinción y reconciliación. Las fuerzas que salgan por o motivos enumerados en los apartados a), b), c), y d) irán acompañadas por ONUSAL, que verificará que esos movimientos se realizan dentro del marco de este acuerdo.

22. De igual manera, durante el período del CEA habrá oficiales de enlace de ONUSAL en los lugares señalados donde se habrán concentrado las fuerzas del FMLN, para coordinar las salidas de las mismas. El FMLN acepta que sus fuerzas podrán salir únicamente previo consentimiento de ONUSAL y por los motivos siguientes:

- a) para realizar actividades de enlace y coordinación de sus altos mandos con los mandos de las fuerzas que se encuentren en los diferentes lugares señalados;
- b) para efectuar abastecimiento y suministro de avituallamientos, ropas o materiales para supervivencia;
- c) para participar en programas de desactivación, retirada y eliminación de minas;
- d) para disfrutar permisos, atención médica u otros motivos humanitarios, individualmente, en ropa civil y sin armas.

Sin embargo, ONUSAL no otorgará su consentimiento para ninguna salida, incluso en los casos anteriormente mencionados, si considera que dicha salida pudiera poner en peligro el cese del fuego u otros aspectos de este acuerdo o perturbar el proceso de distensión y reconciliación. Las fuerzas que salgan por los motivos enumerados en los apartados a), b) y c) irán acompañados por ONUSAL, que verificará que esos movimientos se realizan dentro del marco de este acuerdo.

23. ONUSAL verificará que los abastecimientos entregados a cada parte no incluyen artículos legales. No obstante es permitido a la FAES mantener el nivel bélico normal en época de paz. Los mecanismos para tal verificación serán establecidos por el Jefe de Observadores Militares de ONUSAL en consultas con las dos partes.

24. Durante el cese del fuego COPAZ estará sistemáticamente evaluando el desarrollo de la implementación de los acuerdos. En caso de que note que se empieza a configurar una coyuntura que pueda desembocar en una crisis, emitirá las conclusiones y recomendaciones pertinentes para evitar se llegue a producir una ruptura del cese del fuego o una crisis de orden público. Informará sus conclusiones y recomendaciones al Jefe de ONUSAL.

25. Si, no obstante lo anterior, se produjera una crisis de orden público y se hubieran agotado los medios ordinarios para el mantenimiento de la paz interna y la seguridad pública de tal forma que el Presidente de la República considerase necesario utilizar el recurso excepcional establecido en la reforma aprobada en abril de 1991 al numeral 12 del artículo 168 de la Constitución, se comunicará con el Jefe de ONUSAL, antes de emitir la orden correspondiente, para dar posibilidad a este último de hacer las observaciones pertinentes. La actuación de la FAES en estas circunstancias será observada de cerca por ONUSAL para verificar que sea congruente con todos los acuerdos de paz.

EL FIN DE LA ESTRUCTURA MILITAR DEL FMLN Y LA REINCORPORACIÓN DE SUS INTEGRANTES DENTRO DE UN MARCO DE PLENA LEGALIDAD, A LA VIDA CIVIL, POLÍTICA E INSTITUCIONAL DEL PAÍS.

26. Entre los días D+6 y D+30, de acuerdo con los programas de fases a que se hace referencia en el párrafo 14 el FMLN concentrará en los 15 lugares señalados enumerados en el anexo D todas las armas, municiones, minas, otros explosivos y equipo militar de sus fuerzas, tanto los concentrados durante la primera etapa en los lugares enumerados en el anexo B como los de sus fuerzas clandestinas, y ONUSAL verificará que corresponden a la información contenida en los inventarios que habrá recibido en consonancia con el párrafo 16.

27. En cada uno de los lugares señalados, todas las armas y equipos arriba mencionados, salvo las armas y equipos individuales de los combatientes presentes en dicho lugar, serán guardados en depósitos cerrados con llave. Cada depósito tendrá dos cerraduras, de las cuales una llave será guardada por ONUSAL y la otra por el Comandante del FMLN en el lugar. ONUSAL verificará periódicamente el contenido de dichos depósitos para asegurar que no sufran ninguna alteración.

28. Durante el período del CEA, los integrantes del FMLN mantendrán sus armas y equipos individuales mientras permanezcan en los lugares señalados. Al abandonar dichos lugares para reincorporarse, dentro de un marco de plena legalidad, a la vida civil, política e institucional del país, sus armas individuales también serán depositadas en los depósitos cerrados, mencionados en el párrafo anterior. Los combatientes que aún estén en los lugares señalados cuando empiece el programa de destrucción de las armas, etc. previsto en el párrafo siguiente, depositarán sus armas y equipos individuales en los depósitos cerrados, para su verificación por ONUSAL, inmediatamente antes de su destrucción según un programa acordado con ONUSAL.

29. Entre el 15 y el 31 de octubre de 1992, el FMLN destruirá todas las armas y equipos depositados en los lugares señalados en base al arreglo anteriormente descrito, en presencia y bajo la supervisión única de ONUSAL y con su asesoramiento técnico. Dicha destrucción se realizará simultáneamente en la totalidad de los 15 lugares señalados para el FMLN. EL FMLN dispondrá de los restos de las armas destruidas.

VERIFICACIÓN POR LAS NACIONES UNIDAS

30. Se aumentará el personal militar y civil de ONUSAL para permitirle llevar a cabo sus tareas relacionadas con los procesos acordados, tal como se describen en este acuerdo.

31. El Secretario General pedirá la aprobación del Consejo de Seguridad para este aumento del mandato y del personal de ONUSAL. También pedirá a la Asamblea General las partidas financieras necesarias. La composición por naciones del componente militar de ONUSAL y la designación del comandante de su división militar serán decididas por el Consejo de Seguridad por recomendación del Secretario General después de que éste haya celebrado consultas con las dos partes. Para cumplir con sus nuevas obligaciones eficazmente, ONUSAL, como en los otros aspectos de su mandato, necesitará una completa libertad de movimiento en todo el territorio de El Salvador.

32. Para facilitar la aplicación de este acuerdo, se constituirá inmediatamente después de la firma del mismo un Grupo Conjunto de Trabajo (GCT). El GCT estará integrado por el Jefe de los Observadores Militares de ONUSAL como Presidente, y un representante de cada una de las partes. Los miembros del GCT podrán estar acompañados por los asesores requeridos. El Presidente del GCT convocará a las reuniones del mismo a su iniciativa o por petición de alguna o ambas de las partes.

A. AHUACHAPÁN

1. Llano del Espino, Beneficio Agua Chica y Geotérmica Ausoles y Finca San Luis
2. Beneficio Molino, Beneficio Sta. Rita, Repetidora Apaneca, Puente Sunzacate, Finca Alta Cresta
3. Destacamento Militar No. 7 (DM-7)

B. SONSONATE

4. Complejo Industrial Acajutla, puente Hacienda Km 5, Puente Río Bandera
5. Destacamento Militar No. 6 (DM-6)

C. SANTA ANA

6. Beneficio Tazumal, Benef. Venecia, Benef. La Mía y Cerro Singüil
7. Planta San Luis Uno y San Luis Dos
8. El Rodeo
9. Sitio Plan El Tablón
10. Cerro del Zacatío
11. Santa Rosa Huachipetán
12. Banderas
13. Cerro El Zacamil
14. Segunda Brigada (2a. Bgda)

D. CHALATENANGO

15. Cantón y Caserío el Encumbrado
16. Cantón y Caserío Potrero Sula
17. Cantón y Caserío el Carrizal
18. San Rafael
19. La Laguna
20. Concepción Quezaltepeque
21. Potonico
22. Cuarta Brigada de Infantería (4 Bgda. Inf.)
23. Destacamento Militar No. 1 (DM No. 1)
24. Base de El Refugio

E. LA LIBERTAD

25. Presa San Lorenzo, Beneficio Río Claro y Beneficio Atapasco
26. San Juan de los Planes
27. Cantón y Caserío Las Granadillas
28. ESTRANFA (Escalón de transportes)
29. Brigada de Artillería
30. BIRI Atlacatl
31. Regimiento de Caballería
32. Huizúcar

F. SAN SALVADOR

33. Bernal -El Carmen
34. Beneficio Mecafé, Ingenio El Ángel, Subestación Nejapa
35. Cantón y Caserío Calle Nueva

Anexo A

Lugares donde las fuerzas de la fuerza armada de El Salvador (FAES) se concentrarán antes del día D+5

36. Primera Brigada de Infantería (1a. Bgda. Inf.)
37. Sede FAES
38. CITFA
39. Escuela Militar
40. CALFA
41. BIRI Belloso
42. Batallón Paracaidista (Ilopango)
43. Comandancia de la Marina Nacional

G. CUSCATLÁN

44. San Rafael - El Terrero
45. Oratorio Concepción
46. Rosario-El Tablón
47. Destacamento Militar No. 5 (DM-5)
48. Base Militar El Roblar

H. LA PAZ

49. San Pedro Nonualco
50. Guadalupe
51. Centro Acopia IRA
52. Fábrica Acero, Copal y Planta ANDA
53. El Nilo
54. El Rosario
55. Destacamento Militar de Ingenieros
56. BIRI Bracamonte

I. CABANAS

57. Ilobasco
58. Tejutepeque
59. Guayabito
60. Cerro Pelón
61. Destacamento Militar No. 2 (DM-2)

J. SAN VICENTE

62. San Felipe
63. Tecoluca
64. Quinta Brigada de Infantería (5 Bgda. Inf.)

K. USulután

65. Los Cantaritos

66. Beneficios Márquez, Lourdes, Oromontique y Venecia
67. El Triunfo
68. Cantón y Caserío El Volcán
69. San Jorge
70. La Placita
71. Jucuarán
72. Base FENADESAL
73. Jiquilisco
75. BIRI Atonal

L. SAN MIGUEL

76. San Gerardo
77. San Luis de la Reina
78. Carolina
79. Ciudad Barrios
80. Chapeltique
81. Concepción Corozal
82. Cantón el Niño
83. Chirilagua
84. Comacarán
85. Tercera Brigada de Infantería (3a. Bgda. Inf.)
86. BIRI Arce

M. MORAZÁN

87. Gualococti
88. Oscalca
89. Cacaopera
90. Las Flores
91. Sensembra
92. San Carlos
93. Sesori
94. Destacamento Militar No. 4 (DM-4)

N. LA UNIÓN

95. Yucoalcuín
96. Santa Rosa de Lima
97. Lislisque
98. Polorós
99. Destacamento Militar No. 3 (DM-3)
100. CEMFA

Observaciones

- La situación exacta de las ubicaciones se determinará durante el periodo de cese del fuego informal.
- La vigilancia en las instalaciones no militares de interés nacional por parte de la FAES se llevará a cabo con el mínimo de tropas indispensable.
- Se tratará que la vigilancia de estas instalaciones vaya pasando progresivamente a la nueva policía nacional civil, conforme pueda irse haciendo cargo de estas funciones.

A. SANTA ANA

1. El Rodeo

B. CHALATENANGO

2. Cantón y Caserío El Encumbrado
3. Cantón y Caserío El Carrizal
4. San Rafael
5. La Laguna
6. Concepción Quezaltepeque
7. Potonico
8. Sede 4a. Brigada Infantería
9. Sede del Destacamento Militar No. 1

C. LA LIBERTAD

10. Cantón y Caserío Las Granadillas
11. Huizúcar

D. SAN SALVADOR

12. Zona del Beneficio de Mecafé, Ingento del Angel y Sebastián Nejapa
13. Cantón y Caserío Calle Nueva

E. CUSCATLÁN

14. San Rafael - El Terrero
15. Oratorio Concepción
16. Rosario - El Tablón
17. Sede del Destacamento Militar No. 5
18. Base militar El Roblar

F. LA PAZ

19. San Pedro Nonualco
20. Guadalupe
21. Centro Acopio IRA
22. Fábrica Acero, COPAL y planta

Apéndice 1 al Anexo A
Relación de instalaciones militares, bases, cuarteles y ubicaciones de la fuerza armada de El Salvador (FAES) que deben contar con el consentimiento de ONUSAL para efectuar sus salidas:

ANDA

23. El Nilo
24. Sede del Destacamento Militar de Ingenieros
25. Sede del BIRI "Bracamonte"

G. CABAÑAS

26. Ilobasco
27. Tejutepique
28. Guayabito
29. Cerro Pelón
30. Sede del Destacamento Militar No. 2

H. SAN VICENTE

31. San Felipe
32. Tecoluca

33. Sede de la 5a. Brigada de Infantería**I. USulután**

34. Los Cantaritos
35. Beneficios Marqués, Lourdes, Oromontique y Venecia
36. El Triunfo
37. Cantón y Caserío El Volcán
38. San Jorge
39. La Planta
40. Jucuarán
41. Base FENADESAL
42. Sede de la 4ta Brigada de Infantería
43. Sede del Biri Atonal

J. SAN MIGUEL

44. San Gerardo
45. San Luis de la Reina
46. Carolina
47. Ciudad Barrios
48. Chapeltique
49. Concepción Corozal

K. MORAZÁN

50. Gualococti
51. Osicala
52. Cacaopera
53. Los Flores
54. Sensembra
55. Sesori
56. Sede del Destacamento Militar No. 4

L. LA UNIÓN

57. Santa Rosa de Lima

A. SANTA ANA

1. Los Méndez

B. LA LIBERTAD

1. San Sebastián

C. SAN SALVADOR

1. Jicarón
2. Los Mazariego
3. Volcán (El Cerrito) (Finca San Francisco y La Presa)

D. CUSCATLÁN

1. Aguacayo Milinco
2. Libano
3. La Cruz (Piedra Labrada, Santa Inez)
4. Tenancingo

E. CABAÑAS

1. Cinquera
2. Jutiapa
3. El Carrasco
4. Las Huertas
5. Santa Marta

Anexo B
Lugares donde las fuerzas del FMLN se concentrarán antes del día D+5

F. CHALATENANGO

1. La Reyna
2. San Antonio Los Ranchos (El Gramal)
3. Las Flores
4. San Francisco Morazán
5. Santa Rosa
6. La Palma
7. Las Vueltas
8. Nueva Trinidad
9. Dulce Nombre de María

G. SAN VICENTE

1. Santa Rosa (Tortuguero)
2. La Laguna (Apastepeque)
3. El Tablón
4. Socorrón - Ojushte (Tecoluca)
5. San Carlos - Pacum

H. LA PAZ

1. El Carmen (Zacatecoluca) - Falda sur Volcán Chinchontepec
2. Zacatecoluca Costa- la Isleta

I. USulután

1. Nueva Granada (Loma Grande - Carrizal)
2. Los Horcones (FMLN)
3. Cantón San Judas (Jiquilisco)
4. Cantón Amaten (Jucuapa)
5. Cantón Chilamate (Jucuapa)
6. California - San Pedro Arenales - Las Marias
7. Santa Cruz (Bertin)
8. Moropala (Jucuarán)

J. SAN MIGUEL

1. San Francisco - Lolotique
2. Hacienda Sierra Morena (San Gerardo)
3. Hacienda Cuscatlán (Sesori)

K. MORAZÁN

1. Area Sur Guatajiagua

2. Torola
3. Perquin
4. Joateca
5. Jocoatique
6. La Estancia

7. El Tablón (Sociedad)
8. Isletas - Los Castillos (Yamabal)

L. LA UNIÓN

1. El Copetillo (Santa Rosa de Lima)

Observaciones

—La situación exacta de las ubicaciones se determinará durante el período de cese de fuego informal.

A. INSTALACIONES DE ÉPOCA DE PAZ

1. Sede del Destacamento Militar Número 4
2. Sede del Destacamento Militar Número 3
3. Sede de la Tercera Brigada de Infantería
4. Sede del BIRI Arce
5. Sede de la Sexta Brigada de Infantería
6. Sede del BIRI Atonal
7. Sede de DMIFA
8. Sede del Destacamento Militar Número 2
9. Sede del Destacamento Militar Número 1
10. Sede del Destacamento Militar Número 5
11. Sede del BIRI Bracamonte
12. Sede del BIRI Belloso
13. Sede de la Cuarta Brigada de Infantería
14. Base Militar El Roblar
15. Sede de la FAES en San Salvador
16. Sede de CITFA en San Salvador
17. Sede de la Primera Brigada de Infantería
18. Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios en San Salvador
19. Batallón Paracaidista (Ilopango)
20. Comando de Apoyo Logístico (Almacenes Generales e Industriales Militares) en San Salvador
21. Sede del Regimiento de Caballería en Sitio del Niño
22. Sede del BIRI Atlacatl en Sitio del Niño
23. Sede de la Brigada de Artillería en San Juan Opico
24. Sede de la Segunda Brigada de Infantería
25. Sede del Destacamento Militar Número 6
26. Sede del Destacamento Militar Número 7
27. Sede de la Quinta Brigada de Infantería
28. Escalón de Transporte de la Fuerza Armada
29. Centro de Entrenamiento Militar de la F.A.
30. Base Aérea de Ilopango
31. Base Aérea de Comalapa
32. Comandancia de la Marina Nacional en San Salvador
33. Base Naval de La Unión
34. Puerto El Triunfo

Anexo C
Lugares donde las Fuerzas de la fuerza armada de El Salvador (FAES) se concentrarán a partir del día D+6

35. Base Naval de Acajutla
36. Base Naval de la Libertad
37. Puesto de la Marina de la Herradura
38. Puesto de la Marina de El Cuco
39. Puesto de la Marina de El Tamarindo

B. INSTALACIONES MILITARES Y CIVILES DE INTERÉS NACIONAL

40. Repetidora el Picacho
41. Repetidora La Torrecilla en La Unión
42. Repetidora de Conchagua
43. Repetidora Cerro del Aguacate en Morazán
44. Repetidora del Cacahuatique en Morazán
45. Repetidora El Pacayal en Usulután
46. Repetidora Las Delicias en San Vicente
47. Repetidora El Faro en Santa Ana
48. Presa 15 de Septiembre
49. Presa 5 de noviembre
50. Presa Cerrón Grande
51. Planta El Guajoyo en Santa Ana
52. Planta Geotérmica Ausoles en Ahuachapán
53. Base Militar La Laguna en Chalatenango
54. Repetidora Las Pavas
55. Repetidora Los Naranjos
56. Repetidora Loma Larga
57. Base Militar Santa Rosa de Lima
58. Base Militar Ciudad Barrios
59. Base Militar de Victoria
60. Repetidora Apaneca
61. Base Militar El Refugio
62. Refinería RASA

C. Observaciones

1. La vigilancia de las instalaciones no militares de interés nacional se

establece por su valor estratégico desde el punto de vista económico y militar. El personal asignado para esta vigilancia será siempre mínimo indispensable.

2. Se tratará de que la vigilancia vaya pasando progresivamente a la nueva PNC conforme ésta pueda irse haciendo cargo de estas funciones en las instalaciones pertinentes.
3. Las estaciones repetidoras contarán con presencia militar de carácter técnico y de protección, siendo el personal asignado a esta última tarea el mínimo indispensable. Durante el cese del fuego informal el Jefe de los Observadores Militares de ONUSAL, en consulta con el Gobierno, establecerá el límite máximo para los efectivos estacionados en cada una de las repetidoras por los motivos citados. Se establecerá un límite similar para la base militar de El Roblar.
4. El Gobierno de El Salvador no concentrará tropas ni construirá instalaciones militares en los Puestos de la Marina mencionados en los puntos 37, 38 y 39.
5. La lista de las instalaciones de época de paz no toma en cuenta lo que pudiera resultar de la aplicación de lo acordado sobre la Fuerza Armada.
6. La persistencia en tiempo de paz de algunas bases militares está justificada por la protección de fronteras para lo cual se adoptará el dispositivo correspondiente. Aquellas instalaciones de época de paz cuya ocupación durante el CEA pudiese generar inquietud, no serán ocupadas. En este sentido, el Jefe de los Observadores Militares de ONUSAL, en consulta con las partes, podrá determinar qué instalaciones de época de paz no deben ser ocupadas durante el período del CEA.

A. INSTALACIONES DE EPOCA DE PAZ

1. Sede del Destacamento Militar Número 4
2. Sede de la Sexta Brigada de Infantería
3. Sede del BIRI Atonal
4. Sede de DMIFA
5. Sede del Destacamento Militar Número 2
6. Sede del Destacamento Militar Número 1
7. Sede de la Cuarta Brigada de Infantería
8. Base Militar El Roblar
9. Sede de la Quinta Brigada de Infantería
10. Tercera Brigada de Infantería
11. BIRI Arce
12. BIRI Beloso

Apéndice 1 al Anexo C
Relaciones de instalaciones
militares de la fuerza armada de
El Salvador de ONUSAL para
efectuar sus salidas

13. BIRI Bracamonte
 14. BIRI Atlacatl
 15. Batallón Paracaidista
- B. INSTALACIONES MILITARES Y CIVILES DE INTERÉS NACIONAL**
16. Repetidora Cerro del Aguacate en Morazán

17. Repetidora del Cacahuatique en Morazán
18. Repetidora El Pacayal en Morazán
19. Repetidora Las Delicias en San Vicente
20. Presa 15 de Septiembre
21. Presa 5 de Noviembre
22. Presa Cerrón Grande
23. Base Militar La Laguna en Chalatenango
24. Base Militar Ciudad Barrios
25. Base Militar de Victoria
26. Base Militar El Refugio

1. Area de La Reyna, Chalatenango
2. Area de Dulce Nombre de María, Chalatenango
3. Area de San Antonio Los Ranchos, Chalatenango
4. Area de El Paisnal, San Salvador
5. Area del Cerro de Guazapa, Cuscatlán
6. Area de El Zapote de Tejutepeque, Cabañas
7. Area de Santa Marta, Cabañas
8. Area de Santa Clara, San Vicente

Anexo D
Lugares señalados donde las
fuerzas del FMLN
se concentrarán a partir del
día D+6

9. Area de Tecoluca, San Vicente
10. Area del Cantón el Carmen (Sur del Volcán Chinchontepec), La Paz

11. Area de San Agustín-San Francisco Javier, Usulután
12. Area de La Peña, Las Marías y Jocote Dulce, Usulután
13. Area de Perquin y Jocoaitique, Morazán
14. Area de Isletas, Los Castillos (Yamabal) Morazán
15. Area entre Sesori y Nueva Granada, San Miguel/Usulután

Con la entrada en vigor del cese del fuego, se restaurará gradualmente la administración pública en las zonas conflictivas, de acuerdo con los principios siguientes:

- A. Se restaurará lo antes posible toda la gama de servicios públicos (tales como agua, energía eléctrica, telecomunicaciones y caminos) así como otros servicios proporcionados por el Estado en ámbitos tales como la agricultura, la educación y la salud.
- B. Los alcaldes que, debido al conflicto armado, han ejercido sus funciones de forma itinerante, fijarán su residencia en los municipios correspondientes lo antes posible, en estrecha consulta con ONUSAL, en orden a afianzar el proceso de distensión y reconciliación.

Anexo E
La restauración de la
Administración Pública
en Zonas conflictivas

- C. El restablecimiento de la administración de justicia se adecuará a los propósitos del presente Acuerdo y, especialmente, al proceso de paz y reconciliación. En consonancia con ello:
 - a. La administración de justicia se restablecerá lo antes posible, en estrecha consulta con ONUSAL, en orden a afianzar el proceso de distensión y reconciliación.
 - b. El Gobierno tomará las providencias adecuadas para que el restablecimiento

de la administración de justicia no perturbe la efectividad de las medidas legislativas o de otro carácter, adoptadas dentro del marco de este Acuerdo y del proceso de paz y reconciliación, en orden a garantizar a los miembros del FMLN el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

- D. El restablecimiento de la administración pública no menoscabará la existencia ni el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales de carácter cultural, económico o social establecidas en las zonas conflictivas. Dentro del proceso de paz y reconciliación, se mantendrán canales apropiados entre dichas organizaciones y las autoridades correspondientes, con el apoyo de ONUSAL.

Con el fin de contribuir al proceso de distensión y reconciliación:

A. El Gobierno no interferirá las estaciones de radio del FMLN a partir de la firma del presente Acuerdo.

B. Ambas partes se comprometen a partir del día D a:

- a. Promover por los diferentes medios de comunicación a su alcance, una campaña nacional de publicidad en favor de la reunificación y

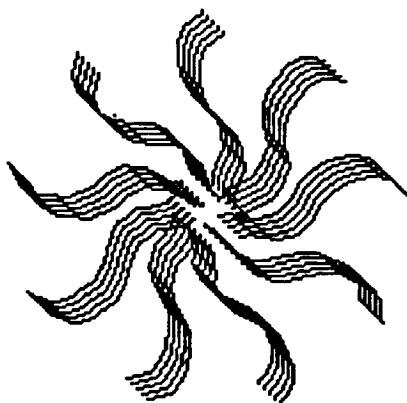
Anexo F
Uso de los medios de
comunicación
en favor de la reconciliación

- reconciliación de la sociedad salvadoreña.
- b. Abstenerse de toda propaganda política informativa incongruente con el

presente Acuerdo o con el proceso de distensión y de reconciliación.

C. COPAZ supervisará lo aquí acordado y hará llegar a las Partes las recomendaciones que estime pertinentes. Podrá asimismo hacer sugerencias para la participación de los diferentes sectores de la sociedad civil, y en particular, de los medios de comunicación, en la campaña de reconciliación nacional.

D. ONUSAL verificará el cumplimiento de estos compromisos.



Capítulo VIII
Verificación por las
Naciones Unidas

1. Las Naciones Unidas verificarán el cumplimiento del presente Acuerdo, así como el de los Acuerdos de San José, de México y de Nueva York, del 26 de julio de 1990, el 27 de abril de 1991 y el 25 de septiembre de 1991, respectivamente con la cooperación de las Partes y de las autoridades encargadas de ponerlos en ejecución.
2. La cooperación internacional a que se refiere el presente Acuerdo será coordinada por las Naciones Unidas y estará sujeta a la solicitud formal del Gobierno, al cumplimiento de las formalidades oficiales y a las consultas correspondientes.

Capítulo IX
Calendario de
ejecución

1. COPAZ
 - 1.1 Presentación a la Asamblea Legislativa del anteproyecto de ley que la formaliza; a más tardar A+8.
 - 1.2 Instalación: día D
2. FUERZA ARMADA
 - 2.1 Ratificación de Reforma Constitucional
 - 2.1.1 Ratificación por la Asamblea Legislativa: entre días A y D.
 - 2.1.2 Publicación: a más tardar D+5.
 - 2.2 Sistema Educativo
 - 2.2.1 Definición del número de miembros y presentación por COPAZ de las temas para el nombramiento de los miembros civiles del Consejo Académico de la Escuela Militar: D+90.
 - 2.2.2 Designación del Consejo Académico de la Escuela Militar: a más tardar, D+100.
 - 2.2.3 Designación del Cuerpo Académico: entre D+120 y D+180.
 - 2.2.4 Reformas al sistema educativo: a más tardar D+210.
 - 2.2.5 Determinación del sistema de admisión por el Consejo Académico: a más tardar D+210.
 - 2.3 Depuración
 - 2.3.1 Emisión del acuerdo que da forma legal y formaliza la Comisión ad hoc: A+5
 - 2.3.2 Instalación de la Comisión ad hoc: D+105
 - 2.3.3 Resultado de la evaluación: D+195
 - 2.3.4 Decisiones administrativas correspondientes: D+225
 - 2.3.5 Puesta en práctica: D+255
 - 2.4 Reducción

El Gobierno de El Salvador presentó al Secretario General de las Naciones Unidas el calendario par a la ejecución del plan de reducción a que se refiere el 4 del Capítulo I del presente Acuerdo. El Secretario General dio a conocer el calendario al FMLN. Las Naciones Unidas verificarán el cumplimiento de dicho calendario.
 - 2.5 Cuerpos de seguridad pública: Supresión de PH y GN como CUSEP y traslado de sus efectivos al ejército: D+30.
 - 2.6 Inteligencia de Estado.
 - 2.6.1 Disolución de la DNI: a más tardar D+135.
 - 2.6.2 Creación del Organismo de Inteligencia de Estado: a más tardar D+30
 - 2.6.3 Designación del director: a más tardar D+45
 - 2.6.4 Inicio de evaluación del personal de DNI: D+60.

2.7 Batallones de infantería de reacción inmediata

En la parte del calendario de ejecución del plan de reducción mencionado en el párrafo 2.4 de este mismo Capítulo, correspondiente a los Batallones de Infantería de Reacción Inmediata, se expresa: Los BIRIs comenzarán su desmovilización a partir del sexto mes en la tercera semana y comprenderá cuatro semanas. Una vez iniciada su desmovilización, dicha unidad se considera que ha perdido su capacidad ofensiva de combate.

Los BIRIs serán desmovilizados según se detalla a continuación:

- 6o mes - BIRI Gral. Ramón Belloso
- 7o mes - BIRI Atonal
- 8o mes - BIRI Atlacatl
- 9o mes - BIRI Gral. Eusebio Bracamonte
- 10o mes - BIRI Gral. José Manuel Arce.

2.8 Entidades paramilitares.

2.8.1 Defensa Civil

- 2.8.1.1 Registro y ubicación: a más tardar D+60
- 2.8.1.2 Desarme a más tardar D+120
- 2.8.1.3 Disolución total: a más tardar D+150.

2.8.2 Régimen de reservas de la Fuerza Armada:

- 2.8.2.1 Presentación a la Asamblea Legislativa del anteproyecto de ley del servicio militar y reservas de la Fuerza Armada: a más tardar D+60.
- 2.8.2.2 Promulgación de la ley referente al nuevo régimen de servicio militar y reservas de la Fuerza Armada: a más tardar D+90.
- 2.8.2.3 Sustitución del Servicio Territorial por un nuevo régimen de reservas de la Fuerza Armada: a más tardar D+120.

2.8.3 Entidades de seguridad privada: Presentación a la Asamblea Legislativa del anteproyecto de Ley: a más tardar D+45.

2.9 Suspensión del reclutamiento forzoso.

- 2.9.1 Puesta en Práctica de la suspensión: día D.
- 2.9.2 Amplia divulgación por todos los medios, en especial la radio: a partir del día D.
- 2.9.3 Presentación a la Asamblea Legislativa del anteproyecto de la ley del servicio militar y reservas de la Fuerza Armada; a más tardar D+60.
- 2.9.4 Promulgación de la ley D+90.

2.10 Medidas preventivas y promoción

- 2.10.1 Organización de la Inspectoría General de la Fuerza Armada: a más tardar D+90.
- 2.10.2 Funcionamiento del Tribunal de Honor de la Fuerza Armada: a partir de D+225.
- 2.10.3 Presentación a la Asamblea Legislativa del anteproyecto de reforma a la ley sobre enriquecimiento ilícito: D+90.
- 2.10.4 Suspensión de emisión permisos a particulares para el porte de armas de uso privativo de la Fuerza Armada: día A.
- 2.10.5 Cancelación de permisos a particulares para el porte de armas de uso privativo de la Fuerza Armada: a más tardar D+30.
- 2.10.6 Recolección de las mismas: entre D+30 y D+270.
- 2.10.7 Difusión de la doctrina de la Fuerza Armada: a partir de D+30
- 2.10.8. Adecuación de la legislación sobre Fuerza Armada: entre D y D+270.

3. POLICÍA NACIONAL CIVIL

- 3.1 Presentación a la Asamblea Legislativa del anteproyecto de ley orgánica de la Policía Nacional Civil: D+20.
- 3.2 Presentación a la Asamblea Legislativa del anteproyecto de ley orgánica de la Academia Nacional de Seguridad Pública: entre días A y D.
- 3.3 Nombramiento del Coordinador: antes del día D.
- 3.4 Presentación por COPAZ de la tema para el nombramiento del Director General de la PNC; a más tardar D+20.
- 3.5 Nombramiento del director General de la PNC: a más tardar D+30.
- 3.6 Presentación por COPAZ de la tema para el nombramiento del Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública: D+5.
- 3.7 Definición del número de miembros y presentación por COPAZ de las temas para el nombramiento del consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública: D+5.
- 3.8 Nombramientos del Director y los miembros del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública: D+15.
- 3.9 Designación de la subcomisión de COPAZ para la PNC: a más tardar el día D.
- 3.10 Diseño de la campaña de propaganda para el reclutamiento: a más tardar D+10.
- 3.11 Inicio de la campaña de propaganda para el reclutamiento: a más tardar D+15.
- 3.12 Diseño del examen de aptitud para ex miembros de la PN y ex combatientes del FMLN: a más tardar D+30
- 3.13 Organización de cursillos para este examen: a más tardar D+45.
- 3.14 Evaluación de exmiembros de la Policía Nacional: a partir de D+30 y mientras dure la transición
- 3.15 Examen de aptitud y suficiencia: a más tardar D+80
- 3.16 Puesta en práctica del sistema de admisión a la Academia Nacional de Seguridad Pública: a más tardar D + 80.
- 3.17 Integración de los Jurados calificadores: a más tardar D+60.
- 3.18 Admisión del primer contingente: a más tardar D+90.
- 3.19 Inicio de los cursos de la Academia Nacional de Seguridad Pública: a más tardar D+90.⁴
- 3.20 Creación de la totalidad de la estructura funcional de la PNC: D+240.
- 3.21 Desaparición de estructuras incompatibles con la División de Finanzas de la PNC: D + 240.
- 3.22 Inicio del despliegue territorial de la PNC: a más tardar D+270.
- 3.23 Término del despliegue territorial de la PNC: 21 meses a partir del inicio del despliegue territorial.
- 3.24 Término del régimen transitorio de la PNC y de las funciones de la PN: dos años a partir del inicio del despliegue territorial.
- 3.25 Expiración de posibilidad de acuartelamiento: 31-12-93.

4. SISTEMA JUDICIAL

4.1 Consejo de la Judicatura

- 4.1.1 Presentación a la Asamblea Legislativa del anteproyecto de reformas a la Ley: a más tardar D+60
- 4.1.2 Aprobación de la nueva ley: D+90
- 4.1.3 Elección e instalación: a más tardar sanción de nueva Ley +90

⁴ Ambas Partes reconocen que se trata de una meta ambiciosa con la que comprometen su voluntad política, pero cuyo logro depende de que todos los factores nacionales e internacionales involucrados operen de manera óptima, lo cual puede asegurarse en este momento.

- 4.2 Escuela de Capacitación Judicial: a más tardar instalación CNJ+180.
- 4.3 Formación de lista de candidatos para la CSJ: abril de 1994.
- 4.4 Carrera judicial: Presentación a la Asamblea Legislativa de anteproyecto de reforma legal: a más tardar D+90.
- 4.5 Jurisdicción militar: Presentación a la Asamblea Legislativa de anteproyecto de reforma legal: a más tardar D +90.
- 4.6 Procuraduría Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos:
 - 4.6.1 Presentación a la Asamblea Legislativa de anteproyecto de ley orgánica: a más tardar D + 60.
 - 4.6.2 Designación del Procurador: a más tardar D+30.

5. SISTEMA ELECTORAL

- 5.1 Designación del Tribunal Supremo Electoral: a más tardar D-15.
- 5.2 Designación por COPAZ de la Comisión Especial: a más tardar D+15.
- 5.3 Reforma legal: a más tardar D+120.
- 5.4 Eficacia plena del derecho de los partidos legalmente inscritos de vigilancia sobre la elaboración, organización, publicación y actualización del registro electoral: un año antes de las elecciones, a más tardar.
- 5.5 Publicación de la lista de electores: por lo menos veinte días antes de las elecciones.

6. TEMA ECONÓMICO Y SOCIAL

- 6.1 Presentación por el FMLN del inventario de los predios o inmuebles afectados dentro de las zonas conflictivas: A+30.
- 6.2 Designación por COPAZ de comisión especial: a más tardar A+20.
- 6.3 Legalización de la tenencia de tierra en zonas conflictivas: a más tardar A+180.
- 6.4 Presentación a la Asamblea Legislativa del anteproyecto de ley de protección al consumidor: a más tardar A+60.
- 6.5 Convocatoria por COPAZ del Foro Económico y Social: a más tardar A+30.
- 6.6 Presentación del Plan de Reconstrucción por el GOES al FMLN: a más tardar A+30.
- 6.7 Creación del Fondo de Reconstrucción: a más tardar D+60.
- 6.8 Inicio del cumplimiento de los acuerdos sobre crédito al sector agropecuario y para micro y pequeña empresa a partir de: D+120.
- 6.9 Inicio de transferencia de tierras que excedan 245 has. a partir del día D.
- 6.10 Inicio de transferencia solicitud de tierras del Estado por ex combatientes de ambos bandos: D +60.
- 6.11 Inicio de transferencia preferencial de tierras por el Estado a los excombatientes de ambas partes que así lo hayan solicitado y que sean de extracción campesina con vocación agrícola y que no posean tierras por ningún título: D+90.
- 6.12 Presentación a la Asamblea Legislativa del anteproyecto de Código Agrario: a más tardar A+12 meses.
- 6.13 Implementación de acuerdos sobre privatización y compensación social: a partir de A.
- 6.14 Implementación de acuerdos sobre cooperación externa: a partir del día D.
- 6.15 Implementación de programas para facilitar incorporación de ex combatientes del FMLN: antes de D+60.

7. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL FMLN

- 7.1 Adopción de las medidas legislativas o de otro carácter para garantizar el pleno ejercicio de derechos a ex combatientes FMLN: entre A y D⁵
- 7.2 Solución para la seguridad de dirigentes y participantes del FMLN en COPAZ y otras comisiones: entre A y D.
- 7.3 Liberación de detenidos políticos: D+30.
- 7.4 Promoción del decreto legislativo para la legalización del FMLN como partido político: a partir de D+90.
- 7.5 Autorización de licencias para medios de comunicación social a partir de D +30.
- 7.6 Amplias garantías y seguridades para el retorno: a partir de D+ 40.

8. CESE DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO

- 8.1 CEA informal: entre A y D.
- 8.2 Instalación del Grupo Conjunto de Trabajo: día A.
- 8.3 Inicio de Campaña de reconciliación: A+1
- 8.4 Comunicación de la FAES a ONUSAL de información detallada sobre el número de sus efectivos y armamentos que se concentrarán en los lugares enumerados en el Anexo A: a más tardar D+7.
- 8.5 Suministro por el FMLN a ONUSAL de información detallada sobre el número de sus efectivos e inventarios de armas, municiones, minas, otros explosivos y equipo militar en cualquier lugar del territorio nacional y sus planes para la concentración de los mismos en los lugares enumerados en el Anexo B: a más tardar D-7.
- 8.6 Designación precisa de los lugares señalados para el repliegue de la FAES y el FMLN: entre A y D.
- 8.7 Primera etapa de separación de fuerzas: entre D y D + 5.
- 8.8 Segunda etapa de separación de fuerzas: entre D+5 y D+30.
- 8.9 Concentración por el FMLN, bajo la supervisión de ONUSAL, en cada uno de los 15 lugares señalados, de todas las armas, municiones, minas, explosivos y equipo militar del FMLN, inclusive las clandestinas, de conformidad con el párrafo 26 del Capítulo VII (Cese del Enfrentamiento Armado): entre D+6 y D+30.
- 8.10 Control por ONUSAL de todas las armas, municiones, minas explosivos y equipo militar del FMLN, inclusive las clandestinas, conforme a los párrafos 27 y 28 del Capítulo VII (Cese del Enfrentamiento Armado): a partir de D+30.
- 8.11 Reincorporación de los ex combatientes del FMLN, dentro de un marco de plena legalidad, a la vida civil, política e institucional del país:
 - 8.11.1 D+90: no menos del 20%.
 - 8.11.2 D+120: no menos del 40%.
 - 8.11.3 D+180: no menos del 60%.
 - 8.11.4 D+240: no menos del 80%.
 - 8.11.5 31-10-92: 100%.
- 8.12 Fin de la estructura militar del FMLN: entre el 15-10-92 y el 31-10-92.

9. DISPOSICIÓN FINAL

El tiempo de ejecución de los acuerdos que no estuvieren contenidos en el presente calendario así como los ajustes que, por cualquier causa, fueren necesarios respecto de lo aquí acordado, serán resueltos por ONUSAL en consulta con las Partes.

⁵ Se entiende que dichas medidas estarán vigentes en tiempo oportuno para que los miembros del FMLN puedan incorporarse sin restricciones de ningún género a COPAZ y otras comisiones. Se entiende igualmente que dichas medidas legislativas y de otro carácter se conciben en amplio sentido y no excluyen a ningún tipo de ex combatientes del FMLN. En consecuencia de ello: Incluyen facilidades para obtener documentación y no discriminan a ningún miembro.

Declaración Final

Las Partes expresan su firme determinación de respetar escrupulosamente y ejecutar de buena fe todos los compromisos asumidos en el presente Acuerdo y en los demás que han alcanzado en el proceso de negociación, dentro de los términos y a través de los mecanismos previstos en ello, así como la de cooperar con ONUSAL en su tarea de verificar el cumplimiento de tales Acuerdos. El Gobierno de El Salvador se compromete de manera solemne a promover activamente la aprobación de las reformas legislativas acordadas, en tiempo oportuno para que sean promulgadas en las fechas previstas.

Ciudad de México, 16 de enero de 1992.

En representación del Gobierno de El Salvador:

Dr. Oscar Alfredo Santamaría. Cnel. Juan Martínez Varela. Gral. Mauricio Ernesto Vargas. Dr. David Escobar Galindo. Dr. Abelardo Torres. Dr. Rafael Hernán Contreras

En representación del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional

Cmdte. Schafik Handal. Cmdte. Francisco Jovel. Cmdte. Salvador Sánchez Cerén. Cmdte. Eduardo Sancho. Cmdte. Joaquín Villalobos. Salvador Samayoa. María Marta Valladares. Roberto Cañas. Dagoberto Gutiérrez.

Boutros Boutros-Ghali
Secretario General de las Naciones Unidas

I. Considerandos:

1. Hacer referencia a la constitución Política en los artículos pertinentes y los incisos que sean correspondientes para el fin de la ley.
2. Necesidad de regular, coordinar e integrar estas funciones, colocando un organismo responsable para su control.
3. Desarrollar el marco adecuado que regule el funcionamiento de este tipo de grupos, unidades y personas que contratan sus servicios de seguridad con relación al desempeño de éstos dentro de la sociedad democrática.

II. Articulado**1. Objeto de la ley****2. Campo de aplicación**

- a. Cualquier grupo, unidad o personas que preste servicio de seguridad a instituciones del Estado u otras instituciones públicas o privadas, así como también a personas particulares.
 - b. Se regulará según el tipo de seguridad:
 - 1) Número y calidad de personal
 - 2) Número y clase de armas, así como equipos en general.
 - 3) Instalaciones al alojamiento del personal de seguridad y adiestramiento: así como para el almacenamiento del armamento, munición y equipo.
 - c. Determinación de los mecanismos de control y supervisión de los grupos, entidades y personal de seguridad a cargo de la Policía Nacional Civil, sin perjuicio de la competencia de los demás órganos y funcionarios facultados por la Constitución o las leyes.
 - d. Determinación de las atribuciones y responsabilidades del organismo contralor.
3. Establecimiento de las formalidades jurídicas y legales para obtener la autorización necesaria para el desempeño de los servicios de seguridad regulados en esta ley.
 4. Establecimiento del régimen de atribuciones de estos grupos, unidades o personas, para

Anexo 1
Bases para la elaboración de la ley para la autorización, registro y control de grupos o unidades de seguridad para protección del patrimonio del estado, de las empresas o personas naturales y personal de seguridad privada

el desempeño de sus funciones.

5. Determinación de los mecanismos de control a ser ejercidos por el organismo contralor, así como requerimientos específicos a cumplir por estos grupos, unidades o personas:
 - a. Registro de empresas; o personas individuales que presten particularmente servicio de seguridad.
 - b. Requisitos especiales a cumplir por aquellas personas responsables de los aspectos organizativos y operativos de las empresas.
 - c. Registro del personal de las empresas de seguridad.
 - d. Requisitos y condiciones para el ingreso de personal a estas empresas, así como los que habrán de cumplir las personas que presten los servicios de seguridad individualmente, entre los cuales deberá estar su actitud de respeto hacia los derechos humanos.
 - e. Registro de instalaciones, armamento, munición y equipo.
6. Prohibiciones. Prohibir la existencia o funcionamiento de grupos privados armados de cualquier índole que no se encuentren regulados y que no cumplan con los requisitos establecidos por esta ley.
7. Requerimiento del organismo contralor a estas empresas grupos o personas, del tipo de seguridad a ser desarrollados para la prestación de estos servicios.
8. Establecimiento de los procedimientos necesarios para que cualquier persona

jurídica o natural pueda obtener autorización para contratar personal para funciones de seguridad.

9. Regulación para la creación, funcionamiento y control de las agencias de detectives privados.
10. Determinación de cumplir en los registros especiales que estuvieren establecidos en otras leyes con respecto a determinados armamentos, equipos o materiales necesarios que utilizaren estas empresas o grupos.
11. Determinación de los límites de personal, armamento, munición, equipo y material en general, según el tipo de seguridad a prestar; así como de las proporciones que deberán existir entre lo uno y lo otro.
12. Definición de los plazos para la presentación de los requisitos que estipula la presente ley.
13. Emisión por el organismo contralor de los reglamentos e instructivos que fueren necesarios para el desarrollo de las actividades reguladas en esta ley.
14. Establecimiento de sanciones de diversa índole por incumplimiento de las disposiciones de esta ley.
15. Determinación de un régimen transitorio que establezca plazos perentorios para verificar que tales entidades, así como su personal cumplen con los requisitos establecidos por la ley para desempeñarse en esas funciones, como condición para continuar con la prestación de tales servicios; la recolección de armamentos, municiones y equipo que no estuviere contemplados en el marco de la presente ley; y armonización del ordenamiento jurídico relativo a esta materia.
16. Determinación de un mecanismo de evaluación que dictamine, dentro de los dos años siguientes a este acuerdo, sobre la conveniencia de continuar autorizando el funcionamiento de las referidas entidades.
17. Derogatorio de aquellas leyes o disposiciones que contrariaren a esta ley.

Considerando

Que según el ordinal 17º del artículo 168 de la Constitución, corresponde al Presidente de la República: "Conducir, organizar y mantener la Policía Nacional Civil, para el resguardo de la paz, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública, tanto en el ámbito urbano como en el rural, con estricto apoyo al respeto a los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles. La Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada serán independientes y estarán adscritas a Ministerios diferentes";

Que la creación de la Policía Nacional Civil deber ser acompañada de una Ley Orgánica que la regule institucionalmente;

Decreta

Título I. Disposiciones Generales

Artículo 1.

La Policía Nacional Civil de El Salvador tendrá por misión la de proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, la de prevenir y combatir toda clase de delitos, así como la de mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública en todo el territorio nacional.

No existirá ningún otro cuerpo policial armado con competencia nacional.

Artículo 2.

La Policía Nacional Civil es un instituto armado de naturaleza civil, profesional y ajeno a toda actividad partidista. Su estructura y organización son de naturaleza jerárquica bajo la suprema conducción del Presidente de la República, quien la ejercerá por intermedio del Ministro del Interior y de Seguridad Pública y del Viceministro de Seguridad Pública.

Artículo 3.

Bajo la autoridad del Ministro y del Viceministro de Seguridad Pública, el mando ordinario de la policía lo ejerce el Director General de la Policía. Al Director General corresponde dirigir y controlar la ejecución de la política de seguridad pública elaborada por el Gobierno. Es, asimismo, la máxima autoridad administrativa de la Policía Nacional Civil.

El Director General de la Policía es nombrado por el Presidente de la República. Podrá ser destituido por resolución de la Asamblea Legislativa a causa de graves violaciones de los derechos humanos, según lo establecido en la Constitución.

Anexo II
Anteproyecto de ley orgánica
de la Policía Nacional Civil de
la Asamblea Legislativa de la
República de El Salvador

Artículo 4.

Bajo la autoridad del Director General, funciona la Inspectoría General de la Policía, la cual está encargada de vigilar y controlar las actuaciones de los servicios operativos del cuerpo.

El Inspector General es nombrado por el Director General, en consulta con el Fiscal General de la República y el Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos.

La Inspectoría General comprenderá la División de Control, cuya función es controlar cualquier servicio de policía; y la División de Investigación Disciplinaria, cuya función es investigar las faltas disciplinarias cometidas por un miembro de la policía.

Artículo 5.

El Director General estará asistido por un Subdirector Operativo y por un Subdirector de Gestión.

El Subdirector General Operativo tiene a su cargo ejecutar y coordinar la actuación de las Divisiones centrales y las Delegaciones Departamentales de Policía.

El subdirector General de Gestión tiene a su cargo ejecutar y coordinar las actividades administrativas y de apoyo logístico de la Policía.

Artículo 6.

La policía Nacional Civil tiene las siguientes Divisiones centrales: Seguridad Pública; Investigación Criminal; Fronteras; Finanzas; Armas y Explosivos; Protección de Personalidades; Medio Ambiente; y las demás que sean creadas por disposición del Presidente de la República. Los jefes de División son nombrados por el Director General de la Policía, a propuesta del Subdirector Operativo. En el caso del Jefe de la División de Investigación Criminal se requerirá, además, la previa consulta con el Presidente del Organismo Judicial y con el Fiscal General de la República. En el caso del Jefe de la División de Finanzas se requerirá, además, la previa aprobación del Ministro de Hacienda.

Artículo 7.

La División de Seguridad Pública tendrá a su cargo el mantenimiento de la tranquilidad, el orden y la seguridad pública.

Artículo 8.

Bajo la dirección funcional del Fiscal General de la República, la División de Investigación Criminal se encargará de investigar los hechos criminales y de reunir las pruebas que sirvan para identificar los responsables de cometerlos. También practicará las pesquisas u otras actuaciones de su competencia que le sean requeridas por el Fiscal General de la República, los jueces y los tribunales.

Artículo 9.

La división de Fronteras se encargará de vigilar y controlar la admisión, salida, actividades y, cuando sea el caso, expulsión de los extranjeros y las migraciones de los nacionales y la vigilancia y el control de los aeropuertos nacionales públicos y privados sin perjuicio de la misión constitucional de la Fuerza Armada en la defensa de la integridad del territorio del Estado.

Artículo 10.

Bajo la dirección funcional del Ministerio de Hacienda, la División de Finanzas se encargará de prevenir y combatir las infracciones a la legislación fiscal, sin perjuicio de las funciones de vigilancia fiscal o de las otras que corresponden a dicho Ministerio, al que servirá como órgano de apoyo policial. Tendrá dos departamentos: Aduanas e Impuestos.

La División de Finanzas será el único órgano policial con competencia en las áreas de aduanas e impuestos. En consecuencia, a partir de su entrada en operación, quedarán sin efecto toda disposición y estructura incompatible con este principio.

Artículo 11.

La División de armas y explosivos tendrá a su cargo prevenir y combatir las infracciones al régimen constitucional y legal sobre fabricación, importación, exportación, comercio, tenencia y portación de armas, municiones, explosivos y artículos similares.

Artículo 12.

La División de Protección de Personalidades se encargará de la custodia y escolta de altos funcionarios del Estado, de dignatarios extranjeros que estén de visita en el país; y de otras personas, a partir de decisiones del gobierno o de los tribunales; así como de la custodia de los edificios públicos y de las sedes de misiones diplomáticas o de organismos internacionales.

Artículo 13.

Bajo la dirección funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la División del Medio Ambiente se encargará de prevenir y combatir los delitos y faltas contra el medio ambiente.

Artículo 14.

En cada Departamento funcionará una Delegación de Policía más una Delegación Metropolitana en la ciudad de San Salvador, de las que dependen todas las unidades policiales de la circunscripción correspondiente. La organización de las Delegaciones se adaptará a las necesidades y características de cada Departamento.

El Jefe de la Delegación es nombrado por el Director General de la Policía a propuesta del Subdirector Operativo, que es su mando directo. La Jefatura de Delegación tendrá su sede en las cabeceras departamentales.

Dentro de cada Delegación funcionarán las Subdelegaciones y Puestos de Policía requeridos por las necesidades locales.

Artículo 15.

La Subdirección General de Gestión tiene a su cargo ejecutar y coordinar las actividades administrativas y de apoyo logístico de la Policía. Comprenderá las siguientes Divisiones: División de Infraestructura; División de Informática; División y administración; División Logística; División de Planificación y Presupuesto; y las demás que sean creadas por disposición del Presidente de la República. Los Jefes de División son nombrados por el Director General de la Policía, a propuesta del Subdirector de Gestión.

Artículo 16.

La Jurisdicción ordinaria será la competente para conocer de los delitos que se cometan contra miembros de la Policía Nacional Civil, así como de los que éstos cometieran, aún en el ejercicio de sus funciones.

Título II. Funciones de la Policía**Artículo 17.**

Son funciones de la Policía Nacional Civil:

1. Proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de los ciudadanos en todo el territorio nacional.
2. Mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública.
3. Prevenir y combatir toda clase de delitos.
4. Ejercitar las capturas en los casos previstos por la ley.

5. Vigilar y controlar la admisión, salida, actividades y expulsión de los extranjeros y las migraciones de los nacionales y la vigilancia y el control de los aeropuertos nacionales públicos y privados, sin perjuicio de la misión constitucional de la Fuerza Armada en la defensa de la integridad del territorio del Estado.

6. Prevenir y combatir las infracciones a la legislación fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 10.

7. Otorgar protección a personas y bienes en todo el territorio nacional, en los términos previstos en el artículo 12.

8. Prevenir y combatir las infracciones al régimen constitucional y legal sobre fabricación, importación, comercio, tenencia y portación de armas, municiones, explosivos y artículos similares.

9. Controlar a las entidades o servicios privados de seguridad.

10. Vigilar el tráfico de personas y mercancías en las vías públicas y velar por la seguridad vial.

11. Custodiar todas las vías de comunicación terrestres, marítimas y aéreas, de fronteras, puertos y aeropuertos.

12. Ejecutar las disposiciones relativas a la conservación del medio ambiente.

13. Vigilar el exterior de los centros penitenciarios, y conducir a presos y detenidos.

14. Proporcionar a los funcionarios del Órgano Judicial el apoyo que requieran para hacer efectivas sus providencias.

15. Proporcionar al Fiscal General de la República el apoyo que requiera para la investigación del delito, y en particular de los hechos criminales que hayan de someterse a la jurisdicción penal.

16. Proporcionar al Procurador Nacional para la defensa de los Derechos Humanos el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

17. Acopiar y ordenar datos para la elaboración de una estadística criminológica nacional.

18. Auxiliar a la ciudadanía en casos de calamidad pública.

19. Participar en los programas de orden social, cívico, cultural o educativo que disponga el Gobierno de la República por

intermedio del Ministro o del Viceministro del Ramo.

20. Cualquier otra que le sea atribuida por Ley.

Para el ejercicio de las atribuciones mencionadas en los numerales 14, 15, 16, de este artículo, el Director General de la Policía destacará los funcionarios policiales que sean necesarios, a petición del Juez, del Fiscal General de la República o del Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos, según sea el caso. En esas circunstancias, los funcionarios destacados se mantendrán dentro de la estructura orgánica de la Policía Nacional Civil, pero estarán bajo la autoridad funcional del Juez, del Fiscal General de la República o del Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos, según sea el caso. La solicitud o la autorización de estos últimos será requisito indispensable para desafectar a los funcionarios así destacados del cumplimiento de la misión encomendada.

Artículo 18.

El ejercicio de la función policial está sometida al siguiente código de conducta:

1. Los miembros de la Policía Nacional Civil cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a la comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.
2. En el desempeño de sus tareas, los miembros de la Policía Nacional Civil respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.
3. Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los miembros de la Policía Nacional Civil se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.
4. Ningún miembro de la Policía Nacional Civil podrá infringir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
5. Los miembros de la Policía Nacional Civil asegurarán la plena protección de la integridad y la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas

inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

6. Los miembros de la Policía Nacional Civil no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a los actos de esta índole y los combatirán.

7. Los miembros de la Policía Nacional Civil que tengan motivos para creer que se ha producido o va a producirse una violación de las presentes normas de conducta informarán de la cuestión a sus superiores, y si fuere necesario, a cualquier autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas.

Artículo 19.

Los miembros de la Policía Nacional Civil vestirán el uniforme reglamentario siempre que se hallen de servicio activo. Excepcionalmente, el Ministro del Ramo, o en su defecto, el Viceministro o el Director General, podrá autorizar que para determinadas tareas puedan prescindir del uso del uniforme.

Artículo 20.

Los miembros de la Policía Nacional Civil deberán portar sus armas reglamentarias en aquellas circunstancias y servicios en que así se determine.

La utilización de las armas se rige por las siguientes normas:

1. En el desempeño de sus funciones, los miembros de la Policía Nacional Civil utilizarán, en la medida de lo posible, medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza de armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado legítimo previsto.

2. Los miembros de la Policía Nacional Civil no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

3. Cuando el empleo de armas de fuego sea inevitable, los miembros de la Policía Nacional Civil.

a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;

b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;

c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas;

d) Procurarán notificar lo sucedido, a la mayor brevedad posible, a los parientes, amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.

4. Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego los miembros de la Policía Nacional Civil ocasionen lesiones o muerte, comunicarán el hecho inmediatamente a sus superiores.

5. Dentro del cumplimiento de su deber de salvaguardar el ejercicio de los derechos de las personas, los miembros de la Policía Nacional Civil protegerán el ejercicio del derecho de reunión y manifestación. Cuando, por razones legales, se vean obligados a disolver una manifestación o una reunión, utilizarán los medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los miembros de la Policía Nacional Civil se abstendrán de utilizar armas de fuego en esos casos, salvo si se trata de reuniones violentas en las cuales se hayan agotado los otros medios y sólo cuando se reúnan las circunstancias previstas en el numeral 2 de este artículo.

6. No se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de estas normas.

Artículo 21.

Los miembros de la Policía Nacional Civil no estarán normalmente sometidos a un régimen de acuartelamiento. Este régimen no será aplicado sino en condiciones excepcionales, y por el tiempo estrictamente requerido por éstas.

Artículo 22.

Los vehículos, sistemas de comunicaciones, uniformes, instalaciones y, en general, los equipos que utilizarán los miembros de la Policía Nacional Civil se adecuarán a los requerimientos de un cuerpo policial de la naturaleza establecida en esta ley.

Título III. Estatuto del Policía

Artículo 23.

En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Policía Nacional Civil tendrán, a todos los

efectos legales, la consideración de agentes de la autoridad.

Artículo 24.

Son deberes del policía:

1. Respetar los derechos, la Constitución y las leyes, cualesquiera sean las circunstancias en que haya de cumplir con su misión.

2. Respetar y cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de sus superiores jerárquicos, las cuales deben estar siempre ajustadas a la Constitución y a las leyes de la República. La obediencia a una orden superior no justifica la comisión de hechos manifiestamente punibles.

3. Observar en sus relaciones con el público y con sus subordinados la consideración y cortesia debidas. El policía deberá identificarse antes de ejecutar medidas restrictivas de la libertad, salvo que circunstancias de flagrante delito se lo impidan.

4. Intervenir, incluso fuera de sus horas de servicio, donde sea necesario para la protección de personas y bienes, así para prevenir un delito.

5. Abstenerse de realizar cualquier otra actividad remunerada, así como de recibir dádivas o recompensas relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

6. Abstenerse de tomar parte activa, durante el ejercicio de sus funciones, en reuniones o manifestaciones de carácter político.

7. Abstenerse de organizarse en sindicatos o en otros grupos que persigan iguales fines y de participar en huelgas.

Artículo 25.

Son derechos del policía:

1. El policía goza de estabilidad en el empleo. No podrá ser removido salvo por los motivos previstos en la ley.

2. El policía tiene derecho a ser informado por sus superiores sobre las misiones, la organización y el funcionamiento del servicio al que pertenezca.

3. El policía tiene derecho a ser promovido dentro del escalafón del cuerpo, en los términos previstos por esta ley.

4. El policía tiene derecho a una remuneración acorde con su rango y antigüedad en el servicio.

5. El policía tiene derecho a vacaciones anuales no inferiores a quince días laborales. El

período de vacaciones se extenderá a partir del quinto año de servicio, en las condiciones que determine el reglamento.

6. El policía tiene derecho a la jubilación y a la seguridad social.
7. En el ejercicio de sus funciones, el policía tiene las siguientes prerrogativas:
 - a. requerir la colaboración de cualquier autoridad;
 - b. Tener acceso gratuito a los servicios de transporte público colectivo;
 - c. recibir asistencia gratuita y prioritaria en los hospitales, clínicas y servicios de salud, en caso de resultar herido en actos de servicio.
 - d. contar con facilidades para realizar estudios que le permitan elevar su nivel académico.

Artículo 26.

El Policía es responsable por los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 27.

Los miembros de la Policía Nacional Civil están sujetos a las siguientes sanciones disciplinarias, según la gravedad de la falta en que hubieren incurrido:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita.
3. Suspensión del cargo, sin goce de sueldo.
4. Arresto, hasta por un máximo de quince días.
5. Degradación.
6. Destitución.

Las amonestaciones verbales o escritas son competencia de cada jefe de servicio; pero el afectado tiene el derecho de recurso ante la comisión de disciplina.

Las demás sanciones son impuestas por una comisión de disciplina dependiente de la Inspectoría General. Estas sanciones sólo podrán aplicarse a través de un procedimiento que permita al afectado el acceso al expediente y que respete los derechos de la defensa.

La investigación de las faltas corresponde a la Inspectoría General, que puede actuar de oficio o por denuncia de cualquier ciudadano, del jefe de servicio del afectado, del Fiscal General de la República o del Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 28.

Los miembros de la Policía Nacional Civil podrán ser suspendidos del ejercicio de sus funciones, con goce de sueldo, cuando así lo requiera el mejor resultado de una investigación administrativa judicial.

Título IV. Carrera Policial y Escalafón

Artículo 29.

El personal de la Policía Nacional Civil deberá poseer vocación de servicio a la comunidad, capacidad para las relaciones humanas y madurez emocional, así como las condiciones físicas necesarias para desempeñarse como policía. Deberá ser apto para servir en un cuerpo policial cuya concepción, estructura y práctica son propias de una institución civil, destinada a proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas; a prevenir y combatir toda clase de delitos, así como a mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública. Deberá ser igualmente apto para adaptar satisfactoriamente su conducta a la doctrina y al régimen jurídico de la Policía Nacional Civil.

Artículo 30.

El escalafón de la Policía Nacional Civil comprende los siguientes niveles y categorías:

1. Nivel básico, cuyas categorías son: agente, oficial (cabo), y sargento.
2. Nivel ejecutivo, cuyas categorías son: subinspector, inspector e inspector jefe.
3. Nivel superior, cuyas categorías son: intendente, intendente mayor y superintendente.

Artículo 31.

El acceso a la Policía Nacional Civil se realiza mediante las pruebas de ingreso a la Academia Nacional de Seguridad Pública y la superación del curso selectivo de formación básica impartido por ésta.

Las pruebas de ingreso están destinadas a verificar que los candidatos llenen el perfil requerido para pertenecer a la Policía Nacional Civil, según cada uno de los niveles de responsabilidad definidos en esta Ley y comprenden: examen cultural, examen físico, examen médico y examen psicotécnico. Dichos exámenes son complementados por entrevistas personales con los candidatos.

Artículo 32.:

Son requisitos mínimos para presentarse a las pruebas de ingreso:

1. Ser salvadoreño por nacimiento.
2. Haber cumplido diez y ocho años de presentar la solicitud.
3. Poseer el nivel de estudios requeridos por la categoría de que se trate.
4. Ser apto físicamente.
5. Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos.
6. No tener antecedentes penales entendiéndose por tales los que resulten de una sentencia condenatoria firme.

Artículo 33.

Para las categorías de agente y de oficial (cabo) se requiere tener aprobado el noveno grado de instrucción o su equivalente. Para las otras categorías de nivel básico se requiere el diploma de bachiller. El nivel ejecutivo requiere un diploma de grado medio universitario, o haber completado con éxito tres años de estudios universitarios o su equivalente. El nivel superior requiere licenciatura universitaria o su equivalente.

Artículo 34.

Los miembros de la Policía Nacional Civil podrán ser ascendidos dentro de las categorías del nivel básico, mediante concurso entre quienes tengan más de dos años de antigüedad en la categoría inferior y cumplan con los requisitos para la categoría a la que aspiran. Los seleccionados deberán además, aprobar el curso que para ese efecto organice la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 35.

Para los niveles ejecutivo y superior se reservará la mitad de los cargos para la promoción interna. La mitad restante podrá ser provista por concursos externos.

El ascenso en estas categorías también se hará por concurso entre quienes tengan más de tres años de antigüedad en la categoría inferior y cumplan con los requisitos para la categoría a la que aspiran. Los seleccionados deberán, además, aprobar el curso que para ese efecto organice la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 36.

El personal administrativo, técnico y de servicio empleado por la Policía Nacional Civil están sometidos al estatuto aplicable a la administración pública en general y no pertenecen a la Policía.

Título V. Régimen transitorio

Artículo 37.

El período de transición para la creación de la Policía Nacional Civil será de veinticuatro meses contados a partir del ingreso del primer contingente de alumnos de nivel básico a la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 38.

Durante la transición, la Policía Nacional Civil no quedará adscrita a ningún Ministerio. El Director General estará bajo la autoridad directa del Presidente de la República.

Artículo 39.

La organización de la Policía Nacional Civil será dirigida por el Director General, en los términos previstos por esta Ley.

Artículo 40.

Durante el período de transición que medie hasta la normal operación de las estructuras funcionales y territoriales de la Policía Nacional Civil, el Director General será designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por la comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ).

Artículo 41.

Durante la transición, el Director General establecerá mecanismos apropiados de información y comunicación con COPAZ a fin de que cumpla con la función de supervisión de la organización de la Policía Nacional Civil. COPAZ, dentro del ejercicio normal de sus

atribuciones designará una subcomisión para el cumplimiento de esa misión, que servirá como comisión consultiva del Coordinador o del Director General.

Artículo 42.

La Policía Nacional Civil irá desplegando el ejercicio de sus funciones de manera progresiva, en la medida en que los contingentes egresados de la Academia Nacional de Seguridad Pública permitan asumir a plenitud cada una de las estructuras funcionales y territoriales contempladas en esta ley. El Director General determinará las prioridades y el orden en que dicho despliegue tendrá lugar.

Artículo 43

El proceso de sustitución de las antiguas fuerzas de seguridad se realizará por departamentos, cuidando que no se produzcan vacíos de autoridad. Dentro de los veintidós meses de iniciado el proceso, la totalidad de los departamentos deberá quedar cubierta por contingentes de la Policía Nacional Civil.

Artículo 44.

Mientras se forman los primeros cuadros directivos y ejecutivos de la Policía Nacional Civil, el director General podrá disponer la creación de mandos provisionales durante un período predeterminado.

Artículo 1.

- 1) Se crea la Academia Nacional de Seguridad Pública de El Salvador como organismo autónomo adscrito al Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.
- 2) Para cumplir las finalidades la Academia goza de personalidad jurídica propia, de autonomía administrativa y de plena capacidad de obrar de acuerdo con la legislación vigente.
- 3) La Academia actúa con autonomía financiera y ha de disponer de los recursos suficientes, para este fin, de su propio presupuesto.

Artículo 2.

La actividad de la Academia puede desarrollarse en todo el territorio nacional. La sede de la Academia se sitúa en

Artículo 3.

- 1) Corresponden a la Academia, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) formar a los miembros de la Policía Nacional Civil;
 - b) elaborar los planes de selección y realizar las pruebas respectivas para el acceso y la promoción de la Policía Nacional Civil;
 - c) investigar, estudiar y divulgar materias relativas a la Policía Nacional Civil y la seguridad pública.
- 2) La Academia proporcionará los estudios correspondientes a los ciclos de formación que se instituyan para la Policía Nacional Civil, de acuerdo con los planes de estudio que se establezcan
- 3) Para la obtención y el desarrollo de dichas metas la Academia promoverá la colaboración institucional de las universidades, del Órgano Judicial, del Ministerio Público y de otras instituciones nacionales o extranjeras útiles para las citadas finalidades docentes.

Artículo 4.

Los órganos de dirección y administración de la Academia son el Director y el Consejo Académico.

Anexo III Anteproyecto de ley sobre la Academia Nacional de Seguridad Pública

Artículo 5.

El Director, que goza de idéntico rango que el Director General de la Policía Nacional Civil nombrado, en iguales condiciones que éste, a propuesta del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Director tiene un mandato de tres años de duración.

Artículo 6.

El Consejo Académico está formado por (8) miembros, todos civiles, nombrados por el Ministro, a propuesta del Director, entre personalidades de la vida civil, cultural, jurídica, técnica policial y académica, con criterios de pluralismo. Su mandato es de igual duración que el del Director de la Academia.

Artículo 7.

Corresponde al Director de la Academia:

- a) dirigir los servicios y el personal de la Academia;
- b) ordenar los gastos y pagos;
- c) expedir diplomas y certificados;
- d) extender los nombramientos y contratos de los miembros del cuerpo docente de la Academia, designados por el Consejo Académico;
- e) contratar el personal administrativo de la Academia;
- f) redactar el anteproyecto de presupuesto;
- y
- g) dirigir la ejecución de los planes de formación y selección.

Artículo 8.

Corresponde al Consejo Académico:

- a) designar el cuerpo docente, para lo que cuidará que no haya en el mismo predominio de una tendencia política;
- b) determinar el sistema de admisión y velar porque el mismo no sea discriminatorio;
- c) emitir dictámenes y recomendaciones

sobre la actividad docente de la Academia;

- d) informar al Director sobre las materias que éste someta a su consideración;
- e) elaborar anualmente sobre la actividad de la Academia.

Artículo 9.

El patrimonio de la Academia se compone de los recursos siguientes:

- a) las aportaciones del Gobierno;
- b) las aportaciones de los Organismos Internacionales;
- c) las subvenciones y otras aportaciones públicas o privadas;
- d) las contraprestaciones derivadas de convenios;
- e) las otras que se le atribuyen;

Artículo 10.

- 1) la estructura organizativa de la Academia se determinará por decreto;
- 2) el personal permanente de la Academia tendrá la condición de funcionario de la administración pública.

Artículo 11.

Para la designación del primer Director y el primer Consejo Académico de la Academia se aplicarán, transitoriamente, las siguientes reglas:

- 1) El Director será nombrado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por la Comisión Nacional para la Consolidación de la paz (COPAZ).
- 2) Los miembros del Consejo Académico serán propuestos en ternas por la misma COPAZ con base en criterios de pluralismo político, a fin de que sean nombrados por el Presidente de la República.
- 3) Durante la transición, la Academia Nacional de Seguridad Pública no quedará adscrita a ningún Ministerio. Su Director estará bajo la autoridad directa del Presidente de la República.

Carta Pastoral sobre la familia

A los sacerdotes y diáconos de nuestra Arquidiócesis
A los religiosos y religiosas
A todos nuestros amados fieles católicos
A todos los hombres de buena voluntad

"Gracia y paz a todos, de parte de Dios, nuestro Padre, y del Señor Jesucristo" (Efe 1,2)

Introducción

En Nicaragua asistimos al triste espectáculo de una familia que, después de sufrir la acometida de las transformaciones amplias, profundas y rápidas de la sociedad y de la cultura (Cfr. F.C. 1), ha tenido que soportar los fuertes ataques de los enemigos del hombre y de la Iglesia con efectos devastadores (Cfr. CEN, 21.11.90). A nuestros ojos aparece una familia desintegrada e inestable, en donde la persona del padre brilla por su ausencia, en la mayoría de los casos, o se transforma en motivo de escándalo por sus vicios e irresponsabilidad, recayendo el peso del hogar en la madre.

Nuestra familia se encuentra indefensa frente a las sofisticadas campañas que pretenden presentar el libertinaje sexual, el aborto y el divorcio como grandes conquistas de la humanidad. El concepto mismo de amor sexual ha sido prostituido, dando paso a relaciones sexuales pasajeras y carentes de todo significado. Mientras tanto proliferan en nuestras ciudades los "asentamientos" o bolsones de miseria, en donde las familias se ven obligadas a vivir unidas a otras familias y sin las más elementales condiciones de higiene, presentando al mundo el triste espectáculo de una sociedad que va perdiendo su sensibilidad humana.

Crece igualmente el número de niños y adolescentes que, ante la extrema pobreza

de sus hogares, se ven precisados a abandonar las escuelas y a dedicarse a la venta callejera, siendo muchos de ellos fácil blanco de gente sin escrúpulos que los explota. Crece igualmente —y de una manera alarmante— el alcoholismo y la inseguridad ciudadana, dando la sensación que empieza a despertar la bestia que todos llevamos dormida en nuestro ser. Y es partiendo de esta cruda realidad de nuestras familias que deberemos construir nuestro futuro. ¡El futuro de nuestro pueblo y de la Iglesia pasa a través de la familia! (Cfr. F. C. 75).

La familia, piedra angular de la nueva sociedad

La preocupante crisis de valores morales a que nos hemos referido afecta de modo particular a la vida familiar, siendo ella "la célula primaria y vital de la sociedad... porque constituye su fundamento y alimento continuo mediante su función de servicio de la vida" (F.C. 42), todo cuanto acontezca a la familia tendrá una pronta repercusión en la misma sociedad. "La familia es el primer sitio donde el desarrollo tiene lugar o no lo tiene. Si la familia es saludable y lozana, las posibilidades de un desarrollo integral de la sociedad son grandes" (Juan Pablo II, 8, 12. 86). "El futuro del mundo y de la Iglesia pasa a través de la familia" (F.C. 75)

Situación de la familia

Muchas son las causas de esta terrible realidad familiar y todas ellas deberán ser tenidas en cuenta. Pero hay algunas que a nuestro entender atacan de manera muy particular los cimientos mismos de la familia nicaragüense y adquieren particular importancia porque son actualmente

objeto de fuertes campañas que confunden a nuestra gente sencilla. Quisiéramos referirnos de manera particular al abominable crimen del Aborto, que destruye la vida en el vientre mismo de la madre; a la extendida moda del divorcio, destructor de tantas familias y origen de traumas y complejos, que quiebran el equilibrio síquico y moral de los hijos y, finalmente, queremos hacer unas breves reflexiones y dar algunas normas pastorales en tantas situaciones irregulares que se presentan en muchos de nuestros hogares. Quieren ser solamente palabras de un pastor que desea orientar a sus hijos a la luz del Evangelio y del Magisterio de la Iglesia, con la firme convicción de que muchas de estas situaciones tienen su origen, más en la ignorancia que en la malicia humana.

El abominable crimen del aborto

Las cifras que los medios de comunicación especializados nos dan, nos permiten captar en su verdadera dimensión el problema. Se hablan de cuarenta millones de abortos en el mundo por año, es decir el 25% de todos los embarazos. Sólo en Estados Unidos cuatro de cada diez embarazos terminan en aborto. En nuestro país no tenemos estadísticas exactas, pero sí la conciencia de un alarmante incremento, que ha sido denunciado abiertamente por un grupo de médicos competentes y con gran sensibilidad humana y cristiana.

La primera pregunta que nos viene a la mente ante el alarmante y creciente número de abortos que todos los días se practican es elemental: "Se trata de una simple y normal operación, como sería extirpar un tumor maligno o, por el contrario, es —como dice a gritos la Iglesia— un abominable crimen? ¿Cuáles

son las razones por las que la Iglesia lo define de manera tan dura y lo castiga con la pena de excomunión?

La cuestión del aborto, ¿no es un problema de conciencia de la mujer, al que debe ser ajeno el Estado?

El aborto no es un problema de conciencia individual de la madre, ni del padre, pues afecta a alguien distinto de ellos: el hijo ya concebido y todavía no nacido.

Los poderes públicos deben intervenir positivamente en la defensa de la vida y la dignidad del hombre, en todos los períodos de su existencia.

El aborto provocado no es un asunto íntimo de los padres, sino que afecta directamente a la solidaridad natural de la especie humana, y todo ser humano debe sentirse interpelado ante la comisión de cualquier aborto.

El aborto, como la tortura, nos afecta a todos, y los Estados no pueden ser ajenos a eso.

¿Como es que esto se comprende claramente en el caso de la tortura y, sin embargo, no ocurre así en el aborto?

Por varias razones, entre las cuales no es la menor el arcaísmo de creer que sólo existe lo que tenemos delante de nuestros ojos. Pero el hijo no nacido existe, está vivo, aunque no se vea ni se oiga. La tortura nos la podemos imaginar fácilmente en toda su crudeza y en todo su horror, pero hay que hacer un esfuerzo para imaginar la realidad cruda y horrible de un aborto provocado.

Los Estados que permiten legalmente el aborto provocado encuentran para su silencio unos aliados espontáneos, en los que tienen la principal obligación de proteger la vida de los hijos no nacidos: la madre y el médico que practica el aborto; mientras que en el caso de la tortura, los familiares de la víctima son acusadores permanentes, y no digamos la propia víctima, si sale con vida del tormento.

Por eso se tiende a comprender mucho más fácilmente la obligación del Estado de proteger al torturado que a la víctima

de un aborto. Pero eso no exige en absoluto a los Estados de su obligación ética hacia el no nacido.

Es nuestro deber denunciar las sofisticadas campañas que se están realizando en nuestro país, engañando, con frecuencia, a las madres bajo el pretexto de atención prenatal o planificación familiar. Alertamos a nuestros fieles para que no se dejen sorprender por estas campañas tan bien orquestadas, pero que en realidad ocultan sórdidos intereses, diametralmente opuestos al plan de Dios y la felicidad de la pareja humana. Y, en todo caso, *queremos dejar en claro que no puede llamarse católico quien, con pleno conocimiento de causa, provoca o colabora directamente en tan detestable práctica antihumana*. Dado que cae en la pena de excomunión, no podrá recibir los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia hasta que haya recibido la absolución de un Obispo o Sacerdote debidamente autorizado.

Con la misma fuerza queremos denunciar la abierta promoción del uso de anticonceptivos y abortivos, incluso en los medios oficiales, bajo el pretexto de una adecuada planificación familiar o prevención de determinadas enfermedades. Esta campaña, por lo demás, llega a los niños y adolescentes, desvirtuando en ellos el concepto de "amor sexual", y fomentando desde la más temprana edad el libertinaje sexual, con las tristes consecuencias que nuestro país tan bien conoce. El Gobierno jamás podrá aceptar una ayuda foránea que viniere condicionada a una tal planificación. Está en juego la vida y la dignidad del país.

No es nuestra intención extendernos en la materia. Existen profundos y documentados estudios sobre el particular y declaraciones auténticas de la Santa Sede, que debieran bastar a, a las personas que se tienen por católicas para formarse un juicio en tan delicado tema. Nos limitaremos sólo a señalar algunos puntos que permitan a nuestros fieles, especialmente a los más humildes y que no tienen fácil acceso a la mencionada documentación, formarse su propio juicio ante el Señor:

1. Los esposos participan del poder creador de Dios, mediante su

colaboración libre y responsable en la transmisión del don de la vida humana. Este es el cometido fundamental de la familia según el plan de Dios (Cfr. F.C. 28).

2. "Los esposos, engendrando en el amor una nueva persona, que tiene en sí la vocación al desarrollo, asumen por eso mismo la obligación de ayudarlo eficazmente a vivir una vida plenamente humana" (F. C. 36).
3. Esta obligación surge del hecho de que desde que se produce la fecundación mediante la unión del espermatozoide con el óvulo, surge un nuevo ser humano distinto de todos los que han existido, existen y existirán. Un ser humano que, aunque viva y se desarrolle en el seno de la madre, tiene, desde el primer instante características propias. Es una nueva vida que, según los actuales conocimientos genéticos no se puede concebir como simple "vida vegetal" o "animal" que se transformaría en ser humano en una etapa posterior. De la unión de gametos vegetales sólo sale un vegetal; de gametos animales no racionales, por ejemplo un chimpancé, sólo sale otro chimpancé, y de la unión de gametos humanos se crea un nuevo ser de la especie humana, que es tal desde el principio, pues así lo determina su patrimonio genético específicamente humano.
4. Por esta razón pide el Concilio Vaticano II que "la vida humana, desde su concepción, tiene que ser salvaguardada con el máximo cuidado", condenando todo aborto o infanticidio como crimen abominable (Cfr. G. S., 51).
5. Tratar, pues, el óvulo fecundado, en cualesquiera de sus etapas evolutivas, como "parte de la madre", ignorando la existencia de ese nuevo ser, es contrario a los conocimientos científicos más adelantados y, por supuesto, a la clara doctrina de la Santa Madre Iglesia. El óvulo fecundado, en

cualquiera de las etapas de evolución en que se encuentre deberá ser tratado con el mismo amor y delicadeza que se trata al bebé recién nacido.

6. El aborto es un crimen abominable. Lo es de cualquier crimen y de cualquier persona. Pero en este caso se dan las agravantes que se produce en el seno de la propia madre —santuario de la vida— y, normalmente con la aprobación de la misma. La misma naturaleza se cuida de recordarle a la madre su abominable crimen, llenándola de angustia y dejándole clavada en su conciencia una especie de dolorosa espina.

Lo que Dios ha unido...

La generalización del divorcio en Nicaragua, facilitado y legitimado mediante la simple iniciativa y solicitud de cualquiera de las partes (Cfr. CEN, 29.6.88) es un hecho que ha llegado a rebasar todo posible cálculo, incluso de su promotores.

La desintegración del matrimonio se ha acentuado y con ella el sufrimiento de los hijos, que tendrán que cargar de por vida unos traumas y complejos que afectan su estabilidad sico-social y religiosa.

Esta mentalidad divorcista, fuertemente estimulada por los medios de comunicación, está penetrando, silenciosa pero profundamente, en las mentes y corazones de nuestras comunidades católicas, que empiezan a considerar como normal lo que está muy lejos del plan de Dios sobre la pareja humana. Y no es por falta de orientaciones de los Pastores, pues, en los últimos años, han proliferado las catequesis del Papa y de nuestros Obispos en esta materia. Su Santidad Juan Pablo II, por ejemplo, en su visita a Centroamérica, nos resumía de manera clara y autorizada la doctrina de la Iglesia: "Dios se ha fiado del hombre; le ha confiado las fuentes de vida; ha llamado al hombre y a la mujer a colaborar en su obra creadora. Ha grabado para siempre en la conciencia humana un deseo de fecundidad en el marco de una unión exclusiva y estable: ¡Por eso deja el hombre a su padre y a su madre y se une a su

mujer, y se hacen una sola carne! Gen. 2,24" (Juan Pablo II. Panamá, 8.3.83).

Aludiendo a este pasaje del Génesis y ante la mentalidad divorcista de quienes le interrogaban, Jesús expresó de manera inequívoca la voluntad de Dios: "De manera que ya no son dos, sino uno solo. Pues bien, lo que Dios ha unido, el hombre no debe separarlo" (Mt. 19, 6). Y acto seguido advierte que, si llegan a divorciarse y se casan con otro, cometen adulterio (Cfr. Mt. 19,9).

Esta enseñanza del Maestro acerca del matrimonio fue entendida y vivida por las primeras comunidades cristianas, a pesar del ambiente pagano que les rodeaba. Y ha sido repetida y reafirmada por el Magisterio de la Iglesia hasta nuestros días. Por consiguiente, un cristiano que quiera honrar su nombre, no puede apelar a la ignorancia ni pensar que ha sido un capricho impuesto por la Iglesia.

Somos conscientes de las difíciles situaciones que se presentan en los matrimonios. Pero la solución no está en el divorcio. Habrá que descubrir las profundas causas de los problemas y aplicarles el oportuno remedio. Hablando en términos generales podemos decir que, en la profunda raíz de muchos males y crisis matrimoniales se encuentra una deficiente preparación para la vida y el matrimonio y el desenfreno sexual, que la misma sociedad ha propiciado. El remedio no es el cambio de pareja.

El mal hay que atacarlo en la misma raíz, es decir, en la correcta educación de los jóvenes, en la adecuada preparación de los novios, que les vaya introduciendo en la problemática de la familia y, sobre todo, en la correcta elección de su futuro cónyuge. Dejarse llevar sólo por conveniencias humanas o valorar a las personas únicamente por su físico, lleva inevitablemente al fracaso. En este campo los padres de los novios, los pastores de almas y la sociedad deberían aunar esfuerzos y unificar criterios para preparar a los futuros esposos.

Los novios, futuros esposos, son las más interesados en tener una seguridad moral de su elección. Dejarse llevar sólo de la inclinación del corazón, sin escuchar los

sabios consejos de quienes podrían dárselos, es grave error que suele pagarse amargamente.

"La ruptura de la alianza matrimonial no sólo atenta contra la ley de Dios, sino que bloquea el proceso de madurez, la plena realización de las personas" (Juan Pablo II, Panamá, 8.3.83). La herida quedará abierta y es ilusorio pensar que pueda sanar y olvidarse con una nueva unión. En este caso, si es católico, el no poderse acercar a los Sacramentos y saberse al margen de la ley del Señor, lo llenará de remordimiento.

Pero queda todavía un aspecto que, con frecuencia olvidan o dejan en un segundo plano los que hablan de divorcio: son los hijos. Las confidencias que recibimos en nuestro cotidiano quehacer pastoral y la experiencia de maestros y pedagogos nos hablan de los daños, muchas veces irreparables, que se hacen a los hijos. Si de verdad se les ama, tendrán que pensar muy bien las cosas antes de tomar una tal decisión.

Y, hablando de divorcio, no podemos menos de referirnos a determinadas prácticas machistas que en poco se diferencian de él. El pueblo, con su fino humor, les llama "frentes", es decir, estar oficialmente casado con la que es su legítima esposa, pero tener de hecho, otras mujeres con quienes habitualmente se tienen relaciones sexuales, incluso procreando hijos. Es un fenómeno más próximo a la poligamia "de hecho" que al divorcio, pero igualmente detestable y contrario al plan de Dios. Quererlo justificar en el varón y considerarlo como execrable en la mujer, no es más que una forma de machismo farisaico, indigno de un cristiano.

Confiamos que los esposos que se encuentren en tales problemas, antes de tomar una resolución que podría ser irreversible, meditarán ante el Señor en lo arriba expuesto.

Sabemos que la solución de determinados problemas es difícil, pero nunca imposible. A los convenientes consejos que les pueden dar las personas competentes y amigas, deben añadir, como buenos cristianos el recurso al Señor en una

oración perseverante y confiada, teniendo en cuenta que la gracia del matrimonio comprende también la ayuda necesaria para la superación de las inevitables dificultades. Hay situaciones a las que humanamente no se les puede hallar solución, pero lo que es imposible a los hombres es posible para el Señor (Cfr. Mt. 19,26). La oración hace milagros.

Situaciones Irregulares...

Las recientes encuestas, realizadas a nivel nacional por la comisión preparatoria del II Concilio Provincial de Nicaragua, ponen en evidencia un alto índice de uniones irregulares. En un país que tiene el honor de llamarse católico y que, la inmensa mayoría de su población está bautizada en la Iglesia Católica, este fenómeno no puede menos de llamar la atención. A ejemplo del Buen Pastor, los Obispos y sacerdotes y cuantos se sientan comprometidos en la causa de la Iglesia, deberemos hacer un particular esfuerzo para buscar las más profundas raíces de esa realidad nacional y encontrarle los remedios más oportunos. Cada una de esas situaciones deberá ser estudiada con atención y en sus peculiares matices, debiendo los Párrocos y agentes de pastoral agudizar aún más su sensibilidad al descender a los casos particulares, pues cada uno de ellos deberá tener su propio tratamiento y solución.

Nos permitimos señalar algunas de esas situaciones irregulares, que inciden más fuertemente en el comportamiento familiar de los nicaragüenses. Puesto que la doctrina está ya magistralmente expuesta en la Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio* de Su Santidad Juan Pablo II, nos limitaremos a aplicarla en nuestro país, dando las oportunas orientaciones pastorales.

a. Matrimonio a prueba

Una primera situación irregular es la del llamado "matrimonio a prueba" o experimental que muchos quieren hoy justificar, atribuyéndole un cierto valor. La misma razón humana insinúa ya su no aceptabilidad, indicando que es poco conveniente que se haga un 'experimento' tratándose de personas humanas, cuya dignidad exige que sean siempre y

únicamente término de un amor de donación, sin límite alguno ni de tiempo ni de otras circunstancias.

La Iglesia, por su parte, no puede admitir tal tipo de unión por motivos ulteriores y originales derivados de la fe" (F.C., 80).

En nuestra patria no es todavía frecuente una tal "experiencia", pero, dado el influjo de los medios de comunicación social, es prudente pensar que no tardará en constituir grave problema a nuestras jóvenes parejas.

Una tal experiencia se hace innecesaria si se ve en toda su intensidad el noviazgo, respetando las etapas de su crecimiento. Los pastores deberían prestar mayor atención a esta etapa preliminar del matrimonio. El noviazgo es la mejor preparación y garantía para una familia estable. En esta etapa se debe dar el conveniente discernimiento y la progresiva formación para la familia.

Esta experiencia normalmente surge de una inseguridad y con frecuencia se da en parejas que han vivido el drama de la separación de sus padres o presienten la incompatibilidad de caracteres o dudan si podrán superar algún fuerte defecto, por ejemplo el alcoholismo. La "experiencia matrimonial", lejos de solucionar el problema, puede agravarlo. Lo que se precisa es la mano amiga de un experto que les ayude a discernir y solucionar su problema.

La unión sexual, punto culminante en la expresión del amor de los esposos, jamás podrá ser completa y plenamente satisfactoria, cuando es el mismo amor el que se pone en duda.

Finalmente, no se puede hacer una tal "experiencia" olvidando el fruto del amor: los hijos. No tenerlos en cuenta o no importarles su destino demostraría un egoísmo e inmadurez que desaconsejaría radicalmente todo intento de matrimonio.

b. Uniones libres de hecho

Un fenómeno muy extendido en nuestra sociedad y que debe ser tratado con esmero por los pastores de almas. La experiencia nos demuestra que en la raíz

de esta situación se encuentra con frecuencia una profunda ignorancia o falta de medios económicos o timidez ante los trámites civiles y religiosos u otras causas parecidas. Rara vez se encuentra un rechazo o desprecio del vínculo matrimonial.

Con la mayor frecuencia son vínculos estables y fecundos en hijos. La labor pastoral deberá centrarse en estos casos en la formación progresiva, en una delicada invitación a normalizar su situación como católicos y facilitarles cuanto sea posible los trámites civiles y eclesiásticos. Los trabajos que nuestra Pastoral Familiar ha llevado a cabo en este sentido son esperanzadores.

Pero se precisan más obreros en esta parcela de la viña del Señor y un mayor entusiasmo en los pastores de almas.

c. Católicos unidos con mero matrimonio civil

Es cada vez más frecuente el caso de católicos que, por motivos ideológicos y prácticos prefieren contraer sólo matrimonio civil, rechazando o, por lo menos, difiriendo el religioso. Su situación no puede equipararse sin más a la de los que conviven sin vínculo alguno, ya que hay en ellos al menos un cierto compromiso a un estado de vida concreto y quizá estable, aunque a veces no es extraña a esta situación la perspectiva de un eventual divorcio. (F. C. 82).

La labor de los pastores de la Iglesia, supuesta la buena voluntad de los esposos, deberá centrarse en hacerles comprender que una tal situación está reñida con la doctrina de la Iglesia. Deberá igualmente iluminarlos y explicarles la necesidad y hermosura del matrimonio como sacramento, que no es un capricho de la Iglesia, sino sabia disposición de Cristo. En todo caso, y mientras dure su oposición a las disposiciones de la Iglesia, no podrán ser admitidos al uso de los Sacramentos.

d. Divorciados y casados de nuevo

Habrà que estudiar cuidadosamente cada caso, quedando en pie que no se puede admitir a la Comunión Eucarística a los divorciados, que se casan otra vez. Sin

embargo, no deberán ser excluidos de la solicitud pastoral: "La Iglesia está firmemente convencida de que también quienes se han alejado del mandato del Señor y viven en tal situación, pueden obtener de Dios la gracia de la conversión y de la salvación, si perseveran en la oración, en la penitencia y en la caridad" (F.C. 84).

e. Las madres solteras

Finalmente queremos extender nuestra solicitud pastoral a quienes, por circunstancias de la vida, llegaron a ser madres y se vieron solas a la hora de la verdad. Muchas de ellas son dignas de admiración, pues prefirieron la responsabilidad de llevar adelante a sus hijos a la fácil solución del aborto. Todas son dignas de nuestro respeto y solicitud. Este gravísimo problema de nuestra sociedad bien merece un estudio conjunto de las autoridades civiles y eclesiásticas y cuantas personas de buena voluntad quieran colaborar, pues el problema no es solo de las madres, sino también y principalmente de los hijos, que en la mayoría de los casos carecen, no sólo de la presencia de su papá, sino también de los medios económicos más indispensables. La prostitución y la delincuencia juvenil se nutre, en gran manera, de estos hogares incompletos y traumatizados.

Las Drogas

Los estudiosos del problema coinciden en afirmar que un hogar infeliz constituye, por regla general, una causa profunda de la drogadicción juvenil. Los esposos desunidos física o espiritualmente.

Los padres desertores de su misión educativa, ocupados de sobra por el éxito económico; su irresponsabilidad que no crea un clima de confianza y diálogo con los hijos, su autoritarismo despótico o su tolerante complacencia, su ausentismo total que no educa a los hijos en la libertad, el sexo, el amor, el ocio, las virtudes sociales y cívicas.

No se piense que los drogadictos son fruto exclusivo del divorcio, los hijos de la viuda y de la mujer soltera, o simplemente los hijos de nadie. También surgen de hogares armoniosos, aparentemente

armoniosos: son los malos hijos de las buenas familias. De las familias que siguen creyendo que los demás jóvenes pueden ser viciosos, menos sus hijos; de las familias que siguen educando a sus hijos en un circuito cerrado o en un sistema de refrigeración casera, en cuanto que purifican su hogar y no hacen nada por purificar el ambiente en que viven sus hijos.

Cuando el hijo descubre en su hogar una carencia afectiva y educativa que sus padres tratan de suplir dándole dinero, ese hijo comienza a romper los lazos que lo atan a la familia, destruye las imágenes paternas y se fuga a donde sea. El drogadicto sufre una falta de amor.

La explosión de la drogadicción juvenil no puede ser sino el indicio de que algo anda profundamente mal en el mundo y que es el mundo lo que hay que purificar, renovar y redimir.

Un mundo materializado hasta los tuétanos es el que rodea y conforma, es decir, deforma a la juventud urbana y aun campesina. Una sociedad que vive para el dinero, el confort, lo superfluo, el placer sensible, la explotación.

La drogadicción, algunas veces, es una escapada de un mundo hipócrita donde se enseña una cosa y donde se practica otra. El joven busca ideales y encuentra componendas. Desea sinceridad y halla hipocresía.

Ama la justicia y se topa con la corrupción. Pide la paz y se industrializa la guerra.

Vuelve los ojos al amor, y lo mira por todas partes en su exclusividad y pobre limitación de sexo. Interroga para saber dónde está la verdad y se topa con una literatura pseudocientífica que le distorsiona el sentido de la ética, la filosofía, el sexo, el matrimonio, la religión. Una sociedad intoxicada no está en condiciones de poder desintoxicar a la juventud.

Cuando todos, jóvenes y adultos, nos pongamos a sanear el hogar, la escuela, el trabajo, la recreación, los medios colectivos de comunicación, las leyes, la política, los diversos estamentos de la sociedad nicaragüense... cuando todos,

jóvenes y adultos, nos decidamos a renovar nuestra conciencia extirpando de nosotros el egoísmo, la injusticia, el odio, la soberbia, los instintos primarios y zoológicos, sólo entonces el mundo podrá enfilar hacia el único progreso, que alienta y fortifica a todos: el progreso moral del hombre.

Frente a la drogadicción juvenil y frente a cualquier problema social, la prensa, y con ella los diversos medios de comunicación masiva, han de cumplir sus dos fines esenciales: la información verídica, objetiva, fiel; y la información de la recta conciencia de los hombres. He aquí la suprema misión educadora que les compete.

Exhortación final

Nos llena de esperanza el comprobar que cada día son más los que empiezan a darse cuenta de que la familia es necesaria para el desarrollo armonioso y para la educación equilibrada de la persona; es necesaria para la vertebración de la sociedad. Ya nadie duda de que el fracaso escolar y la delincuencia juvenil tienen mucho que ver con la falta de una familia bien integrada, en la que el amor, la confianza y el diálogo dan calor y consistencia al hogar.

Por ello damos tanta importancia y apoyamos con todo nuestro ardor nuestra *Pastoral Familiar*, invitándola a ser más incisiva en sus planes pastorales. Y, puesto que esta labor es primordial para la Iglesia y la sociedad misma, invitamos a nuestros sacerdotes a dedicar lo mejor de sus energías a la atención espiritual y a la formación permanente de los matrimonios, sobre todo en su misión de padres. Que apoyen y potencien los diversos movimientos familiares y asociaciones encaminadas a cultivar la espiritualidad conyugal y familiar, la formación cristiana de las familias y la defensa de sus valores frente al deterioro causado por la cultura dominante.

Finalmente, es necesario promover con mayor ahínco la formación de los laicos que se comprometen a defender la institución familiar y sus valores en el campo de la legislación, de la enseñanza, de los medios de comunicación. Una pastoral familiar así revitalizada hará sentir

su benéfica influencia en otros sectores, especialmente en la pastoral de los jóvenes, en la pastoral vocacional y, en último término, en el florecimiento de nuestra Arquidiócesis (*Juan Pablo II, a los Obispos Españoles, 23.9.91*).

Los ejemplos vividos en el seno de la familia moldean la mente y los corazones, para el bien o para el mal. La familia es transmisora de cultura, pero también tiene capacidad para introducir innovaciones en la forma de vivir en familia, para arraigar los valores del ambiente social o también para contrarrestarlos.

Si bien es cierto que los hijos no tienen que copiar inexorablemente el modelo de hogar establecido por sus padres, sin embargo está comprobado el influjo que ejercen los hogares de origen, en los de sus hijos.

Es cierto que muchos hogares transmiten a sus hijos valores que favorecen la solidez de los nuevos matrimonios; pero también es cierto que muchas familias desintegradas y desorganizadas ejercen sobre ellos un influjo pernicioso. En este caso los jóvenes esposos, si no quieren verse arrastrados a repetir el modelo nefasto que vivieron sus propios hogares, necesitan mirar a otra dirección, para encontrar modelos y testimonios de vida,

que les inspiren para construir hogares diferentes,

Las instituciones educativas ejercen notable influjo en la formación humana de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes, porque contribuyen a moldear sus mentes y sus corazones, en todo el ámbito de sus vidas.

Los padres son los primeros y más importantes educadores. Pero eso no resta importancia a la función subsidiaria de la institución educativa en sus diversos niveles. En efecto, las escuelas de educación elemental y media contribuyen a potenciar o contrarrestar la labor educativa de la familia, para bien o para mal

De ahí la necesidad que los educadores comprendan la grandeza y la delicadeza de su misión y se empeñen en apoyar los buenos influjos de la familia, a llenar sus vacíos y a contrarrestar el efecto de los ejemplos nocivos, que pudieran estar presenciando los alumnos en sus propios hogares.

Las directivas de los centros docentes deben velar para que en ellos se siembre una sana mentalidad respecto de la dignidad de la persona humana, de la sexualidad, de las relaciones entre las

personas, del amor, del matrimonio y de la vida familiar.

Los buenos educadores, aún sin proponérselo explícitamente, proyectarán su testimonio de vida matrimonial y sus valores morales. En no pocas ocasiones servirán de modelos sustitutos de referencia, cuando sus alumnos no los encuentren en sus propias familias.

Los cristianos sabemos que cuando las personas y los pueblos han reconocido a Jesucristo, este reconocimiento ha supuesto una afirmación de la vida sin parangón con cualquier otra cultura. Por eso debemos empeñarnos en la extensión de la presencia de Cristo en nuestra sociedad, porque de este modo los hombres reconocerán su propia grandeza y podrán vivir con una nueva conciencia su propia dignidad.

Con el auxilio de Jesucristo y de su madre Santísima, que lo concibió en su seno, y con el ejemplo de nuestra propia vida, será posible trabajar mejor en defensa de la familia, célula primaria de la sociedad.

Dada en la Curia Arzobispal de Managua, el trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Miguel Card. Obando Bravo
Arzobispo de Managua

Publicaciones recientes de Libro Libre

Clásicos de la democracia

Jefferson, Thomas. *De Tolerancia y Libertad*. Selección e introducción de Saúl K. Padover. 1990, 248 págs. \$6.30

Lincoln, Abraham. *De Unión, Derecho y Libertad*. Selección e introducción de Carlos Meléndez. 1990, 320 págs. \$6.50

Hayek, Friedrich. *Sobre la libertad*. Selección e introducción de Rigoberto Juárez-Paz. 1992, 392 págs. \$13.00

Democracia hoy

Alvarez González, Francisco. *Camino de Sensatez*. 1990, 176 págs. \$6.00

Harrison, Lawrence. *El Subdesarrollo es un estado de la mente*. 1991, 292 págs. \$8.00

Molnar, Thomas. *La Autoridad y sus Enemigos*. 1990, 180 págs. \$5.00

Novak, Michael. *Personas Libres y Bien Común*. 1991, 296 págs. \$10.00

Pérez de Antón, Francisco. *Ética de la libertad*. 1991, 216 págs. \$8.00

Weigel, George et al., *Retos Contemporáneos. Reflexiones desde el realismo bíblico de la tradición católica*. 1990, 272 págs. \$6.75

Económica

Alvarado Barrios, Enrique. *Control Estratégico. Un Marco Conceptual para Empresarios y Administradores*. (2ª edición), 1990, 192 págs. \$10.80

Artavia Loría, Roberto / Felton, Edward L. *Agroindustria en Centro América. Respuesta al cambio*. 1990, 364 págs. \$10.15

Lindenberg, Marc / Ramírez, Noel. *Procesos de Ajuste en Países en Desarrollo. Dimensión Política y Económica*. (2ª edición), 1991, 416 págs. \$20.00

Marín, Nicolás / Ketelhöhn, Werner. *Inversiones Estratégicas. Un Enfoque Multidimensional*. (4ª edición), 1991, 288 págs. \$13.00

Marín, Nicolás/Montiel, Eduardo. *Estrategia. Diseño y ejecución*. 1992, 324 págs. \$11.00

Hombre y Dios

Anitua, Santiago de. *La Buena Nueva del Apocalipsis*. 1990, 428 págs. \$6.25

Anitua, Santiago de. *La Resurrección de Lázaro. Reflexiones sobre la enfermedad y la muerte cristianas*. 1990, 372 págs. \$5.20

Novak, Michael. *¿En verdad liberará? Reflexiones sobre teología de la liberación*. 1990, 368 págs. \$7.25

Jurídica

Salazar Cambronero, Roxana. *Legislación y Ecología en Costa Rica*. 1991, 240 págs. \$6.10

Literaria

Arellano, Jorge Eduardo. *Entre la tradición y la modernidad. El movimiento nicaragüense de vanguardia*. 1992, 200 págs. \$10.00

Gheorghiu, Constant Virgil. *Los sacrificados del Danubio*. 1992, 164 págs. \$7.50

Raíces

Guier, Jorge Enrique. *Derecho Precolombino*. 1991, 280 págs. \$10.00

Incer, Jaime (comp.). *Crónicas de Viajeros. Nicaragua, Vol. 1*. 1990, 276 págs. \$6.50

Incer, Jaime. *Nicaragua: Viajes, Rutas y Encuentros (1502-1838)*. 1990, 640 págs. \$6.50

Estos precios no incluyen flete



Derecho precolombino

Jorge
Enrique
Guier



La mejor investigación publicada hasta hoy sobre el ordenamiento jurídico de las tribus precolombinas. Una obra invaluable en la que conoceremos el comercio, ritos, delitos, castigos y mucho más acerca de nuestros antepasados indígenas.

Adquélalo en las principales librerías o con su distribuidor más cercano; o solicítelo a Asociación Libro Libre, apartado postal 1154-1250, teléfono 28 23 33, fax 28 60 28, Escazú, Costa Rica. (Precio \$10,00 no incluye flete).

Digitalizado por: **ENRIQUE BOLAÑOS**
F U N D A C I Ó N
www.enriquebolanos.org